ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LOS BARRIOS LA RAIZ, LA MERCED Y SAN BERNARDO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER.

2026

1. ANALISIS DEL MERCADO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

De conformidad con el Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera, el artículo 209 ibídem, referente al cumplimiento de las funciones administrativas dispone “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.” Las anteriores facultades fueron reiteradas por el legislador mediante el art. 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, en el cual se contempló, en relación la administración municipal, la facultad de los alcaldes, entre otras, para “(…) 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los

servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (…)7. Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración (…)”

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso….a nivel territorial,…los alcaldes municipales y del distrito capital y especiales…”

Consecuente con lo anterior, el Alcalde Municipal es el servidor competente para adelantar el procedimiento Contractual y escoger el contratista. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Teniendo en cuenta que el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, consagra: “DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO
CONTRACTUAL. - Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la in mediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo

contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado."

Teniendo en cuenta que el Municipio de Zapatoca es reconocido a nivel nacional, regional e internacional como una de las mejores villas turísticas, gracias a sus cautivadores paisajes, riqueza cultura, patrimonio geológico y clima. Estas características los convierten en un destino de alto interés para el turismo. Además, su ubicación es de gran importancia para el tránsito vehicular toda vez que vehículos livianos y pesados viajan diariamente por sus vías para cumplir con sus recorridos hacia municipios como Betulia, San Vicente de Chucurí, Galán, entre otros. Lo anterior genera una alta participación tanto de habitantes como de turistas en el uso de la infraestructura vial del municipio.

Actualmente, el municipio cuenta con tramos de vías urbanas que permanecen sin pavimentar, los cuales cumplen una función fundamental como corredores de acceso y salida para los vehículos que se dirigen hacia sectores de alta afluencia, además de servir diariamente para la movilidad de los habitantes y demás usuarios de la red vial urbana, así mismo, el crecimiento poblacional y el incremento de la actividad turística han generado una mayor demanda sobre estas vías, evidenciando la necesidad de priorizar algunos tramos de vías con el fin de mejorar sus condiciones de transitabilidad, toda vez que en su estado actual, al no contar con una estructura de pavimento, estas presentan un deterioro permanente que afecta la movilidad y la seguridad de quienes las utilizan, toda vez que en las épocas de verano, el tránsito vehicular sobre la superficie en afirmado produce grandes cantidades de polvo, situación que afecta la calidad del aire y genera molestias para la comunidad y en temporada de lluvias, la saturación del suelo ocasiona la formación de barro, baches y encharcamientos que dificultan e incluso impiden el paso seguro de vehículos y peatones, incrementando el riesgo de accidentes y deteriorando las condiciones de accesibilidad.

Lo anterior, impacta directamente la calidad de vida de la comunidad, dificulta la conectividad entre los sectores urbanos y afecta la movilidad vehicular, lo cual hace necesario avanzar en proyectos que permitan dar solución a la problemática de vías urbanas, por lo cual se hace necesario realizar el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LA RAIZ, LA MERCED Y SAN BERNARDO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER, con el fin de brindarle a la comunidad en general vías urbanas en condiciones óptimas de transitabilidad y movilidad, que permitan un desplazamiento seguro y eficiente, acorde a las necesidades actuales y futuras de la población. El cual se encuentra incluido en los certificados expedidos por la secretaria de Planeación Código BPIN: 202600000003147 PIIP, NUMERO DE ID 1676272, de fecha 07 de Julio de 2026. Así mismo, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo al Certificado de expedido por el secretario de planeación e Infraestructura de fecha 07 de julio de 2026

ALCANCE

ITEM	DESCRIPCION	UNID.
	PRESUPUESTO RESUMEN	
1	**PRELIMINARES**	
1,1	Localizacion y replanteo topografico	m2
1,2	Cerramiento en vara rojiza y lona H= 1,5m distancia entre postes 2M	ml
1,3	Demolicion de pavimento rigido y/o flexible existente y/o andenes	m2
2	**EXPLANACIONES**	
2,1	Excavación varias sin clasificar.	m3
2,2	Relleno de excavacion con material de prestamo (incluye transporte)	m3
3	**CONFORMACION DE LA BANCA**	
3,1	Conformación de la subrasante para nivelacion de terreno (incluye transporte)	m2
4	**BASE**	

4,1	Base Granular BG-38 CLASE C de CBR >= 100%(incluye transporte)	m3
5	**ESTRUCTURA**	
5,1	Pavimento en concreto hidraulico, MR-43 preparado in situ	m3
5,2	Concreto de 3000 PSI, para estructuras de drenaje, andenes y bordillos (Incluye transporte)	m3
5,3	Acero de refuerzo grado 60	Kg
5,4	Corte y sellado de juntas, Limpieza, Colocacion de cordon resguardo de 1/4"	ml
5,5	Viga de confinamiento y proteccion en concreto de 3500psi 0,2mx0,33m para losas de aproximacion	ml
6	**RETIRO DE MATERIAL DE CORTE Y DEMOLICION**	
6,1	Retiro de material sobrante proveniente de excavacion y demolicion	m3
7	**SEÑALIZACION VIAL**	
7,1	Señalización Vial Preventiva, Informativa o Regalamentaria Con Lamina Retroeeeflectiva Tipo IV (75X75 cm)	und
7,2	Suministro e instalación de Reductor de velocidad tráfico pesado de 37 cm x 5 cm amarillo negro para tráfico urbano	ml
7,3	Linea de demarcacion continua con pintura en frio	ml

RESUMEN PRESUPUESTO

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4			
Código	CCE-EICP-FM-14	**Versión**	4

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

PAVIMENTO CALLE 23 ENTRE CARRERA 7 & 6 BARRIO LA RAIZ

Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN			UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	**PRELIMINARES**						**$ 17.816.652,73**
	1.1	Localizacion y replanteo topografico			m2	559,36	$ 10.384,54	$ 5.808.696,29
	1.2	Cerramiento en vara rojiza y lona H= 1,5m distancia entre postes 2M			ml	162,40	$ 29.748,33	$ 4.831.128,79

	1.3	Demolicion de pavimento rigido y/o flexible existente y/o andenes			m2	129,14	$ 55.574,01	$ 7.176.827,65
	2	**EXPLANACIONES**						**$ 18.950.355,78**
	2,1	Excavación varias sin clasificar.			m3	197,37	$ 55.291,98	$ 10.912.978,10
	2,2	Relleno de excavacion con material de prestamo (incluye transporte)			m3	25,79	$ 311.647,06	$ 8.037.377,68
	3	**CONFORMACION DE LA BANCA**						**$ 3.575.978,03**
	3,1	Conformación de la subrasante para nivelacion de terreno (incluye transporte)			m2	426,88	$ 8.377,01	$ 3.575.978,03
	4	**BASE**						**$ 27.521.936,14**
	4,1	Base Granular BG-38 CLASE C de CBR >= 100%(incluye transporte)			m3	64,03	$ 429.828,77	$ 27.521.936,14
	5	**ESTRUCTURA**						**$ 209.342.391,55**
	5,1	Pavimento en concreto hidraulico, MR-43 preparado in situ			m3	76,84	$ 1.704.019,75	$ 130.936.877,59
	5,2	Concreto de 3000 PSI, para estructuras de drenaje, andenes y bordillos (Incluye transporte)			m3	23,94	$ 1.388.250,28	$ 33.234.711,70
	5,3	Acero de refuerzo grado 60			Kg	2.789,85	$ 12.793,76	$ 35.692.671,34
	5,4	Corte y sellado de juntas, Limpieza, Colocacion de cordon resguardo de 1/4"			ml	224,40	$ 33.783,64	$ 7.581.048,82
	5,5	Viga de confinamiento y proteccion en concreto de 3500psi 0,2mx0,33m para losas de aproximacion			ml	11,60	$ 163.541,56	$ 1.897.082,10
	6	**RETIRO DE MATERIAL DE CORTE Y DEMOLICION**						**$ 14.224.554,98**
	6,1	Retiro de material sobrante proveniente de excavacion y demolicion			m3	281,76	$ 50.484,65	$ 14.224.554,98
	7	**SEÑALIZACION VIAL**						**$ 5.479.300,57**

	7,1	Señalización Vial Preventiva, Informativa o Regalamentaria Con Lamina Retroeeeflectiva Tipo IV (75X75 cm)	und	2,00	$ 694.093,47	$ 1.388.186,94
	7,2	Suministro e instalación de Reductor de velocidad tráfico pesado de 37 cm x 5 cm amarillo negro para tráfico urbano	ml	5,80	$ 387.826,99	$ 2.249.396,54
	7,3	Linea de demarcacion continua con pintura en frio	ml	220,80	$ 8.341,11	$ 1.841.717,09
		SUBTOTAL PAVIMENTO PAVIMENTO CALLE 23 ENTRE CARRERA 7 & 6				**$ 296.911.169,78**
		PAVIMENTO CARRERA 5 ENTRE CALLE 20 Y 21 LA MERCED				
	1	**PRELIMINARES**				**$ 15.248.930,68**
	1,1	Localizacion y replanteo topografico	m2	712,80	$ 10.384,54	$ 7.402.100,11
	1,2	Cerramiento en vara rojiza y lona H= 1,5m distancia entre postes 2M	ml	212,40	$ 29.748,33	$ 6.318.545,29
	1,3	Demolicion de pavimento rigido y/o flexible existente y/o andenes	m2	27,50	$ 55.574,01	$ 1.528.285,28
	2	**EXPLANACIONES**				**$ 15.373.948,16**
	2,1	Excavación varias sin clasificar.	m3	223,49	$ 55.291,98	$ 12.357.204,62
	2,2	Relleno de excavacion con material de prestamo (incluye transporte)	m3	9,68	$ 311.647,06	$ 3.016.743,54
	3	**CONFORMACION DE LA BANCA**				**$ 4.810.079,14**
	3,1	Conformación de la subrasante para nivelacion de terreno (incluye transporte)	m2	574,20	$ 8.377,01	$ 4.810.079,14
	4	**BASE**				**$ 37.021.151,96**
	4,1	Base Granular BG-38 CLASE C de CBR >= 100%(incluye transporte)	m3	86,13	$ 429.828,77	$ 37.021.151,96
	5	**ESTRUCTURA**				**$ 252.060.802,07**

	5,1	Pavimento en concreto hidraulico, MR-43 preparado in situ	m3	103,36	$ 1.704.019,75	$ 176.127.481,36
	5,2	Concreto de 3000 PSI, para estructuras de drenaje, andenes y bordillos (Incluye transporte)	m3	28,78	$ 1.388.250,28	$ 39.953.843,06
	5,3	Acero de refuerzo grado 60	Kg	1.881,83	$ 12.793,76	$ 24.075.681,38
	5,4	Corte y sellado de juntas, Limpieza, Colocacion de cordon resguardo de 1/4"	ml	296,20	$ 33.783,64	$ 10.006.714,17
	5,5	Viga de confinamiento y proteccion en concreto de 3500psi 0,2mx0,33m para losas de aproximacion	ml	11,60	$ 163.541,56	$ 1.897.082,10
	6	**RETIRO DE MATERIAL DE CORTE Y DEMOLICION**				**$ 14.938.407,94**
	6,1	Retiro de material sobrante proveniente de excavacion y demolicion	m3	295,90	$ 50.484,65	$ 14.938.407,94
	7	**SEÑALIZACION VIAL**				**$ 6.114.893,15**
	7,1	Señalización Vial Preventiva, Informativa o Regalamentaria Con Lamina Retroeeeflectiva Tipo IV (75X75 cm)	und	2,00	$ 694.093,47	$ 1.388.186,94
	7,2	Suministro e instalación de Reductor de velocidad tráfico pesado de 37 cm x 5 cm amarillo negro para tráfico urbano	ml	5,80	$ 387.826,99	$ 2.249.396,54
	7,3	Linea de demarcacion continua con pintura en frio	ml	297,00	$ 8.341,11	$ 2.477.309,67
					SUBTOTAL PAVIMENTO CARRERA 5 ENTRE CALLE 20 Y 21	**$ 345.568.213,10**
PAVIMENTO CALLE 5A ENTRE CARRERAS 10 & 11 BARRIO SAN BERNARDO						
	1	**PRELIMINARES**				**$ 9.702.750,77**
	1,1	Localizacion y replanteo topografico	m2	420,55	$ 10.384,54	$ 4.367.218,30
	1,2	Cerramiento en vara rojiza y lona H= 1,5m distancia entre postes 2M	ml	154,36	$ 29.748,33	$ 4.591.952,22
	1,3	Demolicion de pavimento rigido y/o flexible existente y/o andenes	m2	13,38	$ 55.574,01	$ 743.580,25
	2	**EXPLANACIONES**				**$ 5.308.332,78**

	2,1	Excavación varias sin clasificar.	m3	91,44	$ 55.291,98	$ 5.055.898,66
	2,2	Relleno de excavacion con material de prestamo (incluye transporte)	m3	0,81	$ 311.647,06	$ 252.434,12
	3	**CONFORMACION DE LA BANCA**				**$ 2.103.500,72**
	3,1	Conformación de la subrasante para nivelacion de terreno (incluye transporte)	m2	251,10	$ 8.377,01	$ 2.103.500,72
	4	**BASE**				**$ 16.191.649,77**
	4,1	Base Granular BG-38 CLASE C de CBR >= 100%(incluye transporte)	m3	37,67	$ 429.828,77	$ 16.191.649,77
	4	**ESTRUCTURA**				**$ 115.781.165,07**
	5,1	Pavimento en concreto hidráulico, MR-43 preparado in situ	m3	45,20	$ 1.704.019,75	$ 77.021.692,70
	5,2	Concreto de 3000 PSI, para estructuras de drenaje, andenes y bordillos (Incluye transporte)	m3	10,71	$ 1.388.250,28	$ 14.868.160,50
	5,3	Acero de refuerzo grado 60	Kg	1.354,95	$ 12.793,76	$ 17.334.905,11
	5,4	Corte y sellado de juntas, Limpieza, Colocacion de cordon resguardo de 1/4"	ml	157,28	$ 33.783,64	$ 5.313.490,90
	5,5	Viga de confinamiento y proteccion en concreto de 3500psi 0,2mx0,33m para losas de aproximacion	ml	7,60	$ 163.541,56	$ 1.242.915,86
	6	**RETIRO DE MATERIAL DE CORTE Y DEMOLICION**				**$ 6.132.875,28**
	6,1	Retiro de material sobrante proveniente de excavacion y demolicion	m3	121,48	$ 50.484,65	$ 6.132.875,28
	7	**SEÑALIZACION VIAL**				**$ 4.645.592,46**
	7,1	Señalización Vial Preventiva, Informativa o Regalamentaria Con Lamina Retroeeeflectiva Tipo IV (75X75 cm)	und	2,00	$ 694.093,47	$ 1.388.186,94
	7,2	Suministro e instalación de Reductor de velocidad tráfico pesado de 37 cm x 5 cm amarillo negro para tráfico urbano	ml	3,80	$ 387.826,99	$ 1.473.742,56
	7,3	Linea de demarcacion continua con pintura en frio	ml	213,84	$ 8.341,11	$ 1.783.662,96
		SUBTOTAL PAVIMENTO CALLE 5A ENTRE CARRERAS 10 & 11 BARRIO SAN BERNARDO				**$ 159.865.866,85**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 802.345.249,73**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO (PMA)	**$ 12.035.178,75**
PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	**$ 12.035.178,75**

VALOR TOTAL	**$ 826.415.607,23**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	29%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	35%

El secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Zapatoca, José David Valencia Vásquez, elaboró el Presupuesto Oficial del proyecto, junto con todos sus anexos técnicos, incluyendo los Análisis de Precios Unitarios (APU) y el correspondiente análisis de precios de los insumos, los cuales sirvieron como soporte para la determinación del presupuesto y la estimación de los costos de la contratación. PRESUPUESTO OFICIAL **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE. ($826.415.607,23).**

NOTA. Fuente secretaria de infraestructura.

El sector de infraestructura en Colombia ha experimentado importantes transformaciones en las últimas décadas, consolidándose como un pilar fundamental para el desarrollo económico y social del país. En este contexto, ha contribuido de manera significativa a la competitividad y el bienestar de la población, especialmente a través del programa de concesiones viales 4G, que permitió modernizar la red de carreteras y mejorar la conectividad interregional. Sin embargo, en la actualidad, la infraestructura enfrenta una serie de desafíos que han generado preocupación en el mercado y han ralentizado el ritmo de crecimiento del sector.

Uno de los factores que explica este momento de ajuste es la transición de los proyectos de infraestructura de cuarta generación (4G) a la quinta generación (5G). Esto se debe a la lenta dinámica de adjudicación, sumado a que los proyectos que ya están adjudicados, se encuentran en proceso de preconstrucción, lo que ha reducido la actividad constructiva, especialmente en el segmento de carreteras, que representa el 51 % de la infraestructura del país.

Este cambio ha contribuido a una desaceleración en la construcción de obras civiles, y al cierre del segundo semestre de 2024, el sector carretero registró una caída del 6 %, a pesar del crecimiento global que ha mostrado la infraestructura en otros frentes. A los retos estructurales del sector se suman factores económicos que han impactado su desarrollo. En los últimos años, el incremento en los costos de la mano de obra y los materiales, así como las altas tasas de interés, han influido negativamente en la viabilidad y ejecución de proyectos de infraestructura.

La incertidumbre política y los cambios regulatorios también han jugado un papel importante en la coyuntura actual. La falta de claridad en ciertas políticas gubernamentales y la percepción de inestabilidad han generado desconfianza entre los inversionistas, un factor que ha contribuido a la ralentización de nuevos proyectos de infraestructura. Un ejemplo de esto fue la decisión del Gobierno de congelar temporalmente las tarifas de peajes en 2023 y la omisión inicial de partidas presupuestales para proyectos de infraestructura, lo que generó inquietud en el mercado.

Aunque esta situación fue corregida mediante la implementación del Decreto de Yerros, la incertidumbre inicial afectó la percepción de solidez y continuidad en el financiamiento a largo plazo para los proyectos.



FUENTE DANE – BANCOLOMBIA

A pesar de estos desafíos, existen señales de recuperación que auguran un panorama más favorable para el sector de infraestructura en Colombia en los próximos años, además, se espera que el sector continúe creciendo un 2 % en 2025, lo que refleja el potencial de recuperación y desarrollo que tiene la infraestructura en el país.



FUENTE DANE – BANCOLOMBIA

Un factor clave para el impulso del sector es la implementación del Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) 2021 – 2051, un compromiso estatal que busca modernizar de manera integral el sistema de transporte colombiano.

Este plan tiene como objetivo consolidar un sistema de transporte intermodal eficiente, que integre los modos fluvial, ferroviario, aéreo y carretero, y que contribuya a la competitividad y eficiencia logística del país. El PMTI presenta oportunidades significativas para el desarrollo de proyectos de gran envergadura, que serán fundamentales para la reactivación económica y la mejora de la infraestructura en Colombia. Otro aspecto importante es el papel que jugarán los proyectos de quinta generación (5G) y las entidades territoriales en el crecimiento del sector. Iniciativas como las Troncales del Magdalena 1 y 2, la Avenida Longitudinal de Occidente Tramo Sur (ALO Sur) y la Nueva Malla Vial del Valle del Cauca se perfilan como proyectos estratégicos que contribuirán al desarrollo de la infraestructura del país.

Además, la participación de entidades territoriales como el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) será clave para dinamizar la inversión y el avance de obras, generando empleo y mejorando la conectividad regional. Precisamente, las Asociaciones Público-Privadas (APP) continúan siendo un mecanismo eficaz para atraer inversión privada y ejecutar proyectos de gran envergadura. Las APP han demostrado su efectividad en la realización de proyectos de infraestructura, y su fortalecimiento será esencial para garantizar el desarrollo de obras clave para el país. La experiencia adquirida a través de los proyectos de cuarta y quinta generación es un ejemplo claro de cómo la colaboración entre el sector público y privado puede contribuir al progreso de la infraestructura. Un elemento fundamental para asegurar el éxito y sostenibilidad del sector a largo plazo es la confianza y la institucionalidad. Es necesario que se mantenga un entorno regulatorio estable que permita a los inversionistas contar con la certeza y seguridad para participar en proyectos de infraestructura.

La implementación y cumplimiento de mecanismos como las vigencias futuras serán cruciales para asegurar la financiación continua de los proyectos a largo plazo y garantizar que no se produzcan interrupciones que puedan afectar su desarrollo y finalización. El hecho de que el 85 % de las vigencias futuras proyectadas para el periodo 2025 – 2053 estén destinadas al sector transporte demuestra el compromiso del país con el desarrollo de su infraestructura y la importancia de estos mecanismos para garantizar la ejecución de proyectos estratégicos.

El sector de infraestructura en Colombia enfrenta un periodo de desafíos y ajustes, influenciado por factores económicos y regulatorios. No obstante, las oportunidades de crecimiento y recuperación son evidentes. La implementación del Plan Maestro de Transporte Intermodal, la consolidación de proyectos 5G, el fortalecimiento de las APP y la garantía de mecanismos de financiación a largo plazo como las vigencias futuras serán elementos clave para impulsar el desarrollo del sector en los próximos años. Mantener un enfoque en la construcción de confianza y en la consolidación de un entorno institucional sólido permitirá que el sector de infraestructura se convierta en un motor de crecimiento económico y mejore la calidad de vida de los colombianos.

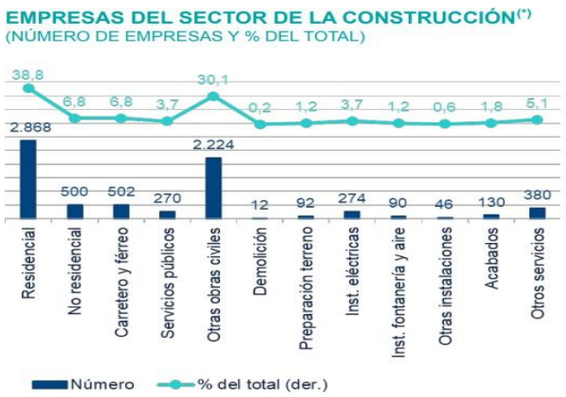

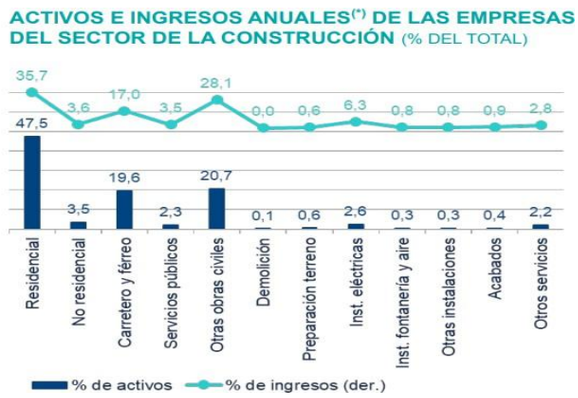

FUENTE BBVA

En construcción son 7.388 empresas: 38,8% en sector residencial. Los activos del sector se concentran en residencial y carretero/férreo

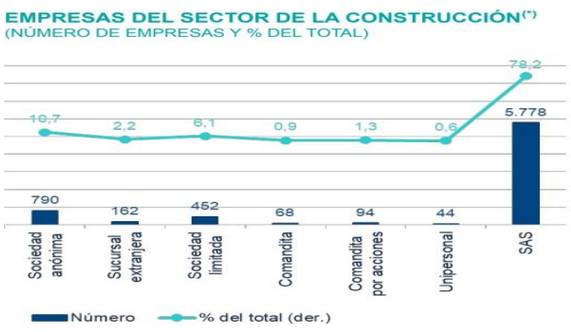

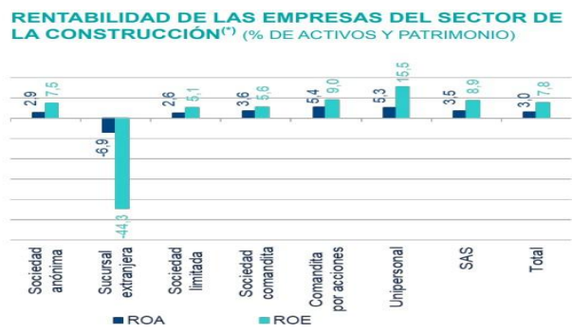

FUENTE BBVA

El 78,2% de las empresas están constituidas como SAS. La rentabilidad fue similar según el tipo de sociedad.

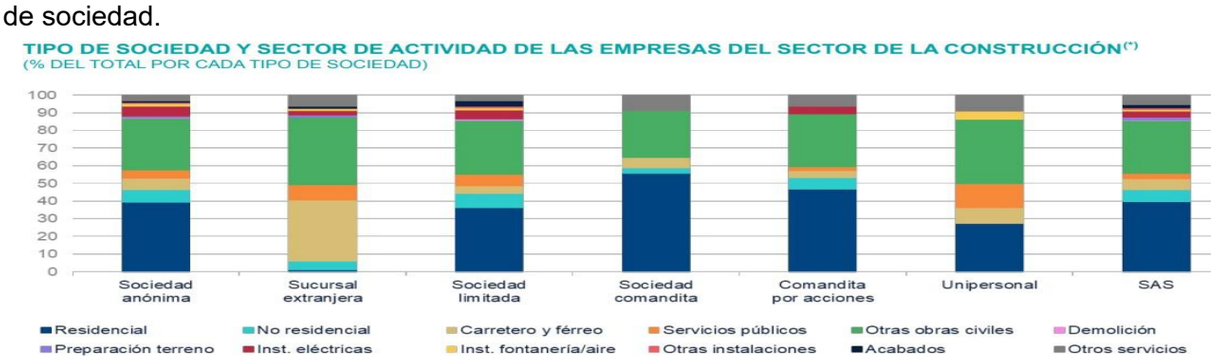

FUENTE BBVA

Todos los tipos de sociedad participan del sector residencial, excepto las sociedades extranjeras que se concentran en obras civiles

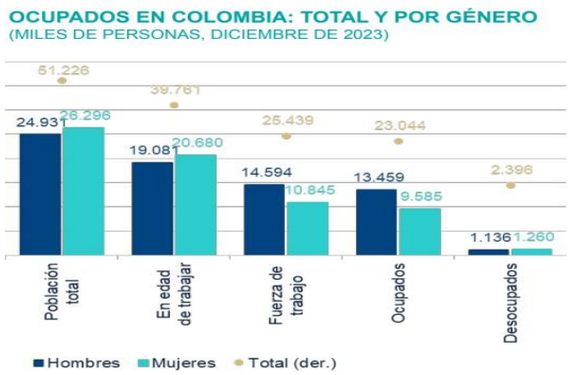



FUENTE BBVA

Además, es un sector intensivo en mano de obra, aunque con retos aún en la ocupación de la mujer. Ocupa 1,6 millones de personas.



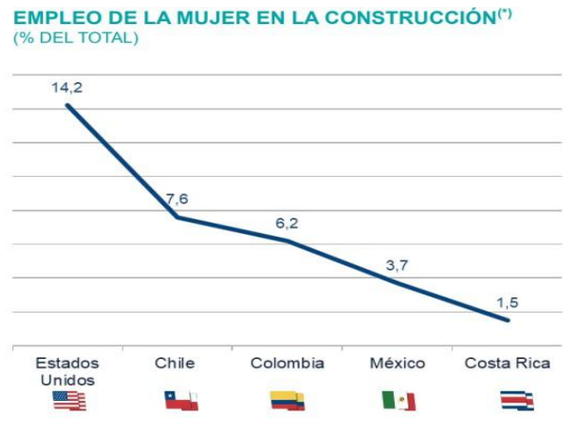

FUENTE BBVA

Además del reto de inclusión de la mujer, se debe impulsar la formalidad: cerca de la mitad del empleo del sector es no asalariado. Las mujeres empleadas en la construcción son 93 mil. El porcentaje mostrado en la gráfica equivale al empleo de la mujer en la construcción sobre el total de ocupados en ese sector.

Tres elementos que determinan la demanda por construcciones en Colombia:



Una mejor logística puede ayudar a profundizar la construcción en zonas alejadas y de nuevo desarrollo. Además, la mejor provisión de bienes públicos y vivienda mejora las condiciones de vida de los colombianos.



El perfil de los hogares en Colombia cambió: menos miembros, más trabajo virtual y menos necesidad de vivir en el centro de las ciudades.



No solo las grandes ciudades, ni los que viven en Colombia determinan la demanda futura por vivienda.

FUENTE BBVA

Crecimiento del indicador de producción de obras civiles por categorías (var. % anual y contribución al crecimiento)

Categoría	Variación %			Contribución pp		
	2022	2023	2024	2022	2023	2024
Carreteras, calles y ferrocarriles	**2%**	**-17%**	**-3%**	**1,1**	**-9,3**	**-1,6**
Pistas de aterrizaje	61%	-29%	-12%	0,1	-0,1	0,0
Puentes y carreteras elevadas	-39%	23%	120%	-0,9	0,4	2,5
Túneles	**-67%**	**-64%**	**-55%**	**-1,9**	**-0,6**	**-0,3**
Acueductos, otros conductos de suministro de agua y represas	**-18%**	**-2%**	**87%**	**-0,9**	**-0,1**	**4,0**
Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	88%	48%	15%	0,3	0,4	0,2
Sistemas de riego y obras hidráulicas	44%	1%	-40%	0,2	0,0	-0,4
Tuberías de larga distancia	-39%	65%	-47%	-1,2	1,3	-1,9
Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas	**-25%**	**-6%**	**30%**	**-1,4**	**-0,3**	**1,5**
Cables locales y obras conexas	41%	-11%	-37%	1,1	-0,5	-1,6
Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	-11%	15%	25%	-0,3	0,4	0,8
Construcciones en minas	63%	-12%	54%	2,4	-0,8	3,4
Centrales eléctricas	**-30%**	**-26%**	**52%**	**-3,6**	**-2,2**	**3,9**
Instalaciones al aire libre para deportes	55%	44%	-9%	0,5	0,6	-0,2
Otras obras de ingeniería civil	11%	-19%	47%	0,7	-1,4	2,6

FUENTE DANE – BANCOLOMBIA

LICENCIA AMBIENTAL

De conformidad con la ley 99 de 1993, sus Decretos reglamentarios y en especial el Decreto 2820 del 5 de abril de 2010, Titulo II en sus Artículos 8 y 9, para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental, no obstante, se deben atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de proyectos.

Durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2012, por el cual se reglamenta el Titulo VII de la ley mencionada; y las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos.

El proponente dará cumplimiento a los lineamientos ambientales del Proyecto, y a los requisitos y condiciones establecidas en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades regionales.

El proponente asumirá los costos correspondientes a la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones a que haya lugar, que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes, y los de la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales una vez se culmine la explotación. Especialmente dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2462 de 1989, en sus Artículos 12 y 13 y en las normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o reemplacen.

Deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente y cumplan con la legislación ambiental vigente y los lineamientos dispuestos por los entes reguladores al respecto, no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL
De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 se determina que el proyecto es viable y el mismo tendrá impactos positivos que se describen a continuación:

IMPACTO SOCIAL
El impacto social que va a tener el proyecto se considera favorable o positivo, teniendo en cuenta que si bien durante la ejecución del contrato se causará incomodidad para las personas que transitan las vías a intervenir, se van a aplicar las medidas de prevención y de seguridad que sean necesarias para evitar accidentes, se buscará desarrollar los trabajos en horarios normales de trabajo que no alteren de manera significativa el ambiente normal tránsito de vas vías. Este tipo de obras generan mayor movilidad bien sea para los estudiantes que recorren las vías en las rutas escolares como para los residentes de las zonas que transitan y sacan sus productos por esas vías creando como resultado el compromiso ciudadano y la credibilidad en las autoridades de planeación.

IMPACTO ECONÓMICO
El desarrollo de este tipo de obras contribuye no solo con el mejoramiento de las vías bien sea para los estudiantes que recorren las vías en las rutas escolares como para los residentes de las zonas que transitan y sacan sus productos agrícolas lo cual contribuyen a la economía de los residentes del área rural
IMPACTO AMBIENTAL
Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente: al manejo de escombros, el ruido que generarían los equipos en la ejecución de las obras, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos.

El Contratista deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes medidas:
- ✓ Manejo de residuos sólidos, donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
- ✓ Retiro de escombros de acuerdo con la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente y demás normas de orden Municipal y Nacional vigentes.
- ✓ Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
- ✓ Minimizar la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
- ✓ Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros.

ALCANCE DEL CONTROL DEL TRABAJO Y DE LAS APROBACIONES DEL VIGILANTE
El control, inspección y vigilancia de la ejecución del contrato por El Contratante son únicamente para su propio beneficio e interés y tienen únicamente por objeto permitir al Contratante informarse razonablemente de que El Contratista está procediendo de acuerdo con lo requerido en los documentos del contrato; por lo tanto, no relevarán al Contratista de su responsabilidad de proveer medidas de control y aseguramiento de calidad para garantizar que la ejecución se ajuste estrictamente a lo estipulado en los documentos del contrato. El hecho de que El Contratante haya o no ejecutado control, inspección o vigilancia conforme a lo establecido en los documentos del contrato, la presencia o ausencia de vigilancia durante la ejecución de cualquier parte de las obligaciones relacionadas con la aprobación o rechazo de la organización, planeamiento, programa de trabajo, sistema de control y aseguramiento de la calidad, medidas ambientales, y de seguridad, trazado, localización y replanteo de los SISTEMAS, métodos de ejecución o cualquier otra de las demás actividades y elementos utilizados por El Contratista, sus empleados y agentes, sus subcontratistas y proveedores, no deben ser interpretados por El Contratista como exoneración, liberación, atenuación o traslado de su obligación de entregar las obligaciones en un todo de acuerdo y en estricta conformidad con los documentos del contrato, ni como aceptación de obligaciones o de hechos que traten de imponer condiciones diferentes o menos favorables que las establecidas en los documentos del contrato, ni como imposición o traslado de responsabilidad alguna sobre El Contratante; tampoco serán interpretados como una limitación o renuncia del derecho que tiene.

Durante el desarrollo del contrato, El Contratista mantendrá una organización idónea que ejecute por profesión cada una las actividades por el alcance del área de la especialidad y con capacidad de recursos, calificación y experiencia adecuados para el planeamiento, programación, dirección,

supervisión y seguimiento de los trabajos a satisfacción del Supervisor. El plan de trabajo contendrá una descripción general de la disposición y métodos de ejecución que El Contratista se propone adoptar para realizar los trabajos e indicará el orden en que se propone realizarlos de acuerdo con los plazos parciales y el plazo total pactados en el contrato.

El plan de trabajo deberá indicar las cantidades de obligaciones mensuales que El Contratista efectuará para cada una de las actividades y el estado de aplicación de los fondos requeridos, los equipos y personal que se utilizarán para cada una de las partes del trabajo, las fechas de iniciación y terminación de las diferentes actividades, indicando las metas físicas propuestas. Este plan deberá ser elaborado y avalado por profesional del área de la administración de empresas o afín.

A cada una de las actividades del plan de trabajo, El Contratista le asignará un nombre e indicará su descripción detallada, relacionándola con el listado de ítems y cantidades de obligaciones del contrato, el orden en que se propone ejecutarla, su duración, dependencias o precedencias, las fechas en las cuales se propone iniciarla y terminarla; indicará además, los métodos de ejecución, los recursos de personal, equipos, días de trabajo, turnos, tiempo extra y rendimientos requeridos; el flujo de materiales y equipos con las respectivas fechas de suministro y entrada al sitio de los trabajos. Incluirá también, un cuadro de inversiones mensuales hasta que se cumpla los trabajos de cada capítulo y cada una de las actividades que lo componga, valorado de acuerdo con los ítems de pago del contrato y sus precios y toda la demás información que El Contratista considere conveniente o necesaria, de acuerdo con los requerimientos del contrato. El plan de trabajo será llevado al nivel de detalle observado por el vigilante y estará basado en una estructura de descomposición de los trabajos. La estructura de descomposición de los trabajos estará diseñada por niveles de agregación de los trabajos a ser desarrollados para la ejecución de las actividades por grupos de obligaciones, frentes de trabajo, actividades, sub-actividades y tareas, de tal manera que permita establecer un marco estructurado de niveles de planeación, programación, seguimiento y control de los trabajos.

Conjuntamente con la red del programa de trabajo, El Contratista incluirá un diagrama de barras en forma de gráfico de avance de las actividades principales, basado en el programa detallado, a una escala apropiada para indicar en cualquier momento, para cada actividad, el porcentaje ejecutado y el faltante por ejecutar.

El Contratista deberá suministrar copia de cada uno de los documentos que conforman el plan de trabajo y de todas sus revisiones, modificaciones o adiciones posteriores, aprobadas por el vigilante y el contratante. El Contratista deberá suministrar oportunamente toda la información y colaboración adicional que requiera el vigilante para analizar el plan de trabajo, establecer si están en un todo de acuerdo con los requerimientos del contrato, si son adecuados.

Si a juicio del vigilante, el plan de trabajo no está de conformidad con los documentos del contrato, no son completos o suficientemente detallados, o no son realistas o lógicos, o su ejecución no es factible, o no satisfacen los requisitos ambientales y de seguridad, o no consultan las necesidades prioritarias de El Contratante o no son aceptables por cualquier razón, el vigilante así lo notificará al Contratista, previa aceptación del contratante y éste deberá pronunciarse, asumiendo bajo su responsabilidad, lo actuado por él.

Una vez recibido el plan de trabajo será obligatorio para El Contratista y éste deberá utilizarlo para la organización y desarrollo de todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato. Si durante la ejecución del contrato, El Contratista encuentra condiciones de cualquier naturaleza que le impidan el cumplimiento del plan de trabajo aprobado, o que puedan poner en peligro el cumplimiento de los plazos contractuales, o que le impidan satisfacer las medidas y/o obligaciones ambientales y los requisitos de seguridad o ajustarse a lo requerido en los documentos del contrato, lo notificará inmediatamente al vigilante, indicando detalladamente las causas y sus consecuencias probables; sin embargo, esta notificación no será interpretada por El Contratista como aceptación por parte de El Contratante o del vigilante de ampliación del plazo contractual, o de modificación de los precios del contrato o de compensación adicional alguna, ni como exoneración, liberación, atenuación o traslado de ninguna de las obligaciones adquiridas por El Contratista en virtud del contrato.

La observación por parte del vigilante de cualquiera de los planes de trabajo presentados por El Contratista durante el desarrollo del contrato tiene únicamente por objeto permitir a El Contratante

y al Interventor y/o Supervisor informarse y asegurarse razonablemente de que El Contratista procederá en estricta conformidad con los documentos del contrato y el adecuado seguimiento, control y evaluación de la ejecución del contrato y no será entendida por El Contratista como exoneración, liberación, atenuación o traslado de ninguna de las responsabilidades adquiridas por El Contratista en virtud del contrato. El Contratante y el vigilante no asumirán ninguna responsabilidad por la falla total o parcial o por la ineficiencia de cualquiera de los planes o programas de ejecución, así éstos hayan sido recibidos por el vigilante; es obligación fundamental de El Contratista, y ello es de la esencia del contrato, suministrar equipo suficiente, personal, instalaciones y materiales y trabajar el tiempo que sea necesario, incluyendo turnos adicionales y tiempo extra, para garantizar la realización del objeto contractual o de cualesquiera de sus partes dentro de los plazos contractuales y en un todo de acuerdo con los documentos del contrato, sin que por esto se modifiquen los precios unitarios pactados o haya lugar al pago de extra costo alguno.

PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES
El contratista debe estudiar detalladamente la forma de ejecución de las obligaciones y trabajos necesarios para cumplir con el objeto contractual y presentar el programa de Trabajo e Inversiones correspondiente. También se deberá tener en cuenta las condiciones climáticas y topográficas de la región y evaluar y verificar las condiciones de producción y/o adquisición de los recursos.

El programa de trabajo e inversiones, estará en un todo de acuerdo con los requerimientos de los documentos del contrato y será de contenido y forma satisfactorios para el Supervisor. Los plazos establecidos en el programa deberán ajustarse al plazo de la propuesta. El recibo que El Contratante o su delgado le dé a la presentación del programa de trabajo e inversiones, no exonerará al Contratista de sus obligaciones contractuales. En consecuencia, deberá entregar las obligaciones oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga, a su costa, la necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de recursos a los estimados dentro de su organización, lo mismo que personal adicional, aumentar la jornada diaria o tenga necesidad de reprogramar algunas o todas las actividades. El programa de trabajo e inversiones, debe ser detallado, lógico, realista y factible y deberá contemplar todas las actividades a nivel técnico y ambiental, tanto en el sitio de trabajo como fuera de ellas, para la oportuna, correcta, segura y cabal ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones y dentro de los plazos establecidos.

En el programa se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo que abarque el programa. El incumplimiento de los programas será objeto de las sanciones previstas en el contrato, siempre y cuando no existan razones ajenas al Contratista, plenamente comprobadas y aprobadas por el Contratante que justifiquen el incumplimiento. No obstante, lo anterior, el Contratista está obligado a recuperar los atrasos.

El programa de trabajo e inversiones, se elaborará de acuerdo con un diagrama de Gantt e incluirá un diagrama de barras, un diagrama de actividades y un programa de inversiones mensuales calculado de acuerdo con las cantidades de obligaciones programadas y valoradas a los precios unitarios ofrecidos para cada gran partida de pago en la ejecución del contrato, cuando se requiera.

RECURSOS
Todos los recursos y elementos que se requieran para cumplir con el objeto contractual, deberán ser suministrados por El Contratista y todos los costos de suministro, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, disposición final, utilización e instalación deberán estar incluidos dentro de los diferentes precios unitarios estipulados para el desarrollo de las diferentes actividades objeto del contrato. Todos estos deberán ajustarse a los estudios y diseños, con las especificaciones y deberán ser nuevos y de la mejor calidad en sus respectivas clases, y estarán sujetos a la verificación de cumplimiento de calidad por parte del Vigilante.

El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y mantenerlos permanentemente en cantidad suficiente, de manera que su disposición para ser utilizados sea oportuna. La responsabilidad del suministro oportuno de todos los recursos será de El Contratista y, por consiguiente, éste no podrá solicitar ampliación de plazos, ni justificar o alegar demoras en la ejecución del contrato que afecte el plazo por causa de suministro deficiente o inoportuno de los mismos (no atribuibles al caso fortuito). El Contratista deberá informarse

oportuna y suficientemente sobre los recursos que se encuentran en el mercado nacional e internacional de ser necesaria su importación o utilización. Todos los suministros serán responsabilidad del contratista hasta el recibo final por parte de El Contratante, a menos que el Vigilante haya autorizado antes y por escrito, el retiro de alguno de ellos.

Siempre que sea requerido por el Vigilante, El Contratista deberá suministrar un inventario de los recursos con los cuales está desarrollando el contrato.

El Contratista proporcionará toda la logística que se requiera para examinar, medir y hacer las pruebas correspondientes a las obligaciones ejecutadas para que el Vigilante pueda inspeccionar las mismas. Las pruebas y ensayos que impliquen alguna erogación serán por cuenta de El Contratista. Los procedimientos de verificación de buena calidad de las obligaciones sometidas para recibo a satisfacción por parte del vigilante, deberán ser entregados al Supervisor al igual que los ensayos, análisis y exámenes de calidad antes de la fecha de incorporación de tales recursos a las ejecutorias que comprometan obligaciones contractuales. Las muestras y piezas de ensayos serán registradas por el Vigilante. El hecho de que el Vigilante no solicite las muestras de los recursos o que omita su aprobación a las verificaciones de calidad, no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales.

LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
El contratista, deberá disponer en sitio de trabajo de los recursos y las instalaciones físicas con el fin de adelantar las ejecuciones objeto de las obligaciones y dentro del plazo pactado. En general, El Contratista deberá mantener en el sitio los recursos apropiados para ejecutar todos los trabajos motivo del contrato, según las fichas técnicas y las especificaciones y dentro de los plazos estipulados en el contrato. En general todos los elementos que exija el cumplimiento de las obligaciones, teniendo en cuenta las limitaciones locales de disponibilidad y las dificultades y demoras que puedan presentarse para la importación o adquisición de los mismos. La falta de los recursos no será causal que justifique el incumplimiento de ninguna de las obligaciones de El Contratista.

SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
Generalidades
Durante el desarrollo de los trabajos, El Contratista ordenará todas sus operaciones y proveerá todos los recursos que sean necesarios para garantizar, a su costa, la salud ocupacional, la seguridad industrial y la prevención de accidentes y enfermedades profesionales de todas las personas en el sitio de ejecución de las obligaciones, para lo cual, deberá ceñirse a lo estipulado en las normas vigentes.
El Contratista impondrá a sus empleados, subcontratistas, proveedores y agentes relacionados con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a salud ocupacional y seguridad industrial y prevención de accidentes y enfermedades profesionales establecidas en los documentos del contrato y los forzará a cumplirlas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir el personal o bienes de El Contratante, del Vigilante o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido de El Contratista, sus empleados, subcontratistas o proveedores empleados en la ejecución del contrato para tomar las precauciones o medidas de salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de El Contratista.

Como requisito para la celebración del acta de inicio, El Contratista entregará al Vigilante quien revisará, y remitirá al Supervisor para la aprobación la organización, programas y procedimientos completos y detallados de salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales

Para el efecto, El Contratista:
Emitirá e implementará una política al más alto nivel organizacional en relación con la salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales y obligará a todo el personal relacionado con las ejecuciones a conocerla, mantenerla y respetarla.

Definirá los mecanismos necesarios para asegurar que todos los participantes en el trabajo comprenden las exigencias del contrato y de la política formulada en relación con la salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Definirá la organización que implementará para desarrollar las políticas y procedimientos de salud ocupacional, seguridad industrial y la higiene, salubridad, seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional y describirá su modo de funcionamiento.

Designará un encargado responsable (en salud ocupacional con nivel de preparación profesional técnico o tecnólogo en saludad ocupacional, bajo la dirección de un profesional idóneo con matricula profesional) del programa de salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales el cual se reportará a un nivel jerárquico suficientemente alto para garantizar la efectividad de su acción y tendrá suficiente libertad organizacional para decidir e implantar acciones. El responsable del programa de salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes y enfermedades profesionales no deberá ser responsable de otros trabajos relacionados con el contrato y deberá ser experimentado y competente y previamente verificado el perfil profesional por el Supervisor. El Contratista proveerá oportunamente al encargado todo el apoyo y los recursos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de sus actividades.

Por el cumplimiento de las medidas de salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales en la forma establecida en los documentos del contrato, El Contratista no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos se entienden incluidos como costos indirectos dentro del AIU y se considera que su incidencia ha sido tenida en cuenta en la formulación de los precios contractuales.

INFORME DE ACCIDENTES
El Contratista deberá informar al Vigilante dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra en relación con la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y de todos los casos de enfermedad profesional que ocurran en relación con la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el Vigilante, además deberá proceder conforme a lo estipulado en el C.S.T. en los artículos 217 y 220 y en el Decreto 1295 de 1994 en su artículo 21.

PERSONAL
Todos los trabajos deberán ser ejecutados por personal calificado, experimentado e idóneo (artículo 26 CP) en cada tipo de trabajo para garantizar que todas las actividades se ejecutan en forma segura.

El Contratista se obliga a afiliar a todos sus trabajadores al Instituto de Seguros Sociales de Colombia (I.S.S.), a la seguridad social integral (salud, pensiones, ARL, Caja de Compensación Familiar) o a cualquier otra Administradora de Riesgos Laborales (ARl), con el fin de procurarles adecuada atención y protección en casos de enfermedad común, enfermedad profesional y accidentes de trabajo; y la debida protección por invalidez, vejez o muerte.

Para la atención médica general y ocupacional, El Contratista podrá suministrar los servicios en forma directa o contratada mediante la afiliación a una Empresa Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARl).

Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos, ninguna persona podrá participar en las actividades del objeto del contrato. El vigilante, no permitirá adelanto de ejecutorias que no estén dirigidas o asistidas por personal idóneo del área de la especialidad. (costo de este personal idóneo es asumido por el contratista dentro del AIU).

INSTALACIONES TEMPORALES
El Contratista realizará por su cuenta el montaje y el mantenimiento de las instalaciones temporales para oficinas (propias y para el personal de interventoría y supervisión), bodegas, talleres y otras áreas de almacenamiento y de servicios las cuales deberán cumplir con todos los requisitos de salud ocupacional y normas mínimas de especificación establecidos en los documentos del contrato y de conformidad con lo estipulado en la resolución 2400 de 1979, artículo 47 y en la resolución 2413 de 1979, artículo 13.

SITIO DE LAS ACTIVIDADES
Durante el desarrollo de los trabajos, El Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las ejecutorias y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma

adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Vigilante, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable o peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, El Contratista deberá retirar todos los recursos de su propiedad o terceros que no hacen parte del objeto del contrato.

Las rutas por las cuales los trabajadores u otras personas tengan que transitar regularmente para ir de un lugar a otro en el sitio de trabajo deben acondicionarse de tal manera que en todo momento estén perfectamente ubicadas.

En cuanto sea posible se separarán las áreas de trabajo de las de tránsito, para el efecto El Contratista deberá:

Advertir la presencia de medios móviles y guiar su tránsito, con el fin de proteger a los que trabajan y a los que transitan por el lugar.

Los conductores eléctricos, deberán estar provistos de aislamiento adecuado.

SEÑALIZACIÓN Y DEFENSAS
El Contratista deberá colocar las señales de prevención, reglamentarias, e informativas, en todo tiempo, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, necesaria, para prevenir al público o a sus trabajadores de cualquier situación de peligro resultante y para impedir accidentes o daños a las personas o propiedades. Será responsabilidad de El Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de tal previsión.

El plan de señalización y protección de la zona de ejecución o entrega deberá ser observado previamente por el Vigilante, quien dejará constancia de cumplimiento o no de las medidas de seguridad exigidas.

En atención a lo anterior, el contratista a su cargo deberá garantizar el adecuado control del tránsito en la zona a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito con ocasión de la ejecución del contrato. Para tal fin, deberá elaborar un plan de manejo del tránsito y disponer según corresponda y convenga al objeto del contrato, de los dispositivos para la canalización del tránsito tales como barricadas, conos, delineadores tubulares, canecas, barreas plásticas flexibles (maletines), tabiques, cintas plásticas y mallas, reja peatonal portátil; dispositivos luminosos como reflectores, luces intermitentes, lámparas de encendido eléctrico continuo, luces de advertencia de barricadas, señales de mensaje luminoso y dispositivos manuales como bandera y paletas, linternas o semáforos. (Incluidos en el AIU)

PRIMEROS AUXILIOS
El Contratista deberá disponer de un(a) enfermero(a) para atender cualquier emergencia y prestar los primeros auxilios de acuerdo con lo dispuesto en el C.S.T., artículo 205.

Sin perjuicio de la obligación de suministrar camillas, botiquines y demás implementos necesarios para atender primeros auxilios, de manera adecuada y proporcional al número de trabajadores dispuestos para la ejecución del contrato.
El personal de trabajadores deberá tener conocimiento sobre los riesgos de su respectivo oficio y sobre la manera de auxiliar oportunamente a cualquier accidentado.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y EXPLOSIONES
El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para la prevención y control de incendios o explosiones en el sitio de los trabajos. Igualmente, deberá suministrar y dar mantenimiento periódico al equipo contra incendio requerido de acuerdo con el riesgo a proteger, observado por el Vigilante, durante el plazo contractual, así como conformar la brigada de emergencia, la cual tendrá educación y entrenamiento permanente al respecto.

TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS
El Contratista se obliga a suministrar vehículos en perfecto estado para ofrecer seguridad y que sean apropiados para la movilidad de personas, materiales y equipos necesarios en los sitios de ejecución.
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA.

Todo el personal de El Contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos. El personal deberá estar equipado con los siguientes elementos:

CINTURÓN DE SEGURIDAD (Cuando aplique)
✓ Para todo trabajo en sitio elevado se exigirá el uso de cinturón de seguridad, el cual debe cumplir la Norma ICONTEC 2021.
✓ El uso del cinturón de seguridad será obligatorio durante el ascenso y la operación en postes, torres, árboles, cables, etc.
✓ Los cinturones deberán estar confeccionados en material de primera calidad y construidos en trozos de una sola pieza al igual que las bandas de enganche, por lo tanto, no se permitirán empalmes.
✓ Sobre torres de energía o estructuras que exijan desplazamiento se usará arnés con cuerda de seguridad.
✓ El cinturón de seguridad deberá ser revisado periódicamente y será sustituido si tiene los siguientes defectos:
✓ El cuerpo cuarteado, seco o deteriorado.
✓ Cortaduras o desgastes suficientes para debilitar el material.
✓ Costuras rotas, remaches, hebillas o ganchos gastados.
✓ Ganchos con muelles flojos o débiles y hebillas con ganchos sueltos.

CASCOS DE SEGURIDAD
Toda persona en el sitio de los trabajos deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad, este debe cumplir la norma ICONTEC 1523.

OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
✓ Se usarán gafas de seguridad resistentes a impacto y deberán proteger contra el impacto de objetos cuando salen lanzados al aire, operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado.
✓ El uso de guantes de cuero es obligatorio en los siguientes casos y siempre que se manipulen materiales, equipos, herramientas y sustancias que puedan causar lesiones en las manos.
✓ Calzado de seguridad: El personal deberá estar dotado de calzado adecuado para el trabajo que habrá de realizar.
✓ Caretas faciales: Cuando exista riesgo de accidente en la cara.
✓ Protección respiratoria: En ambientes donde existan polvos o material en partículas, gases o vapores contaminantes por encima de los límites permisibles o deficiencias de oxígeno.
✓ Protección auditiva: Cuando la exposición al ruido tenga niveles iguales o superiores a 85 decibeles.
✓ Para protección del tronco u otras partes del cuerpo, y de acuerdo con el riesgo, se usarán delantales, chaquetas, polainas, petos, chalecos, capas y vestidos de material y diseño acorde con el riesgo respectivo.

EQUIPOS, MÁQUINAS, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO.
El contratista deberá ofrecer y demostrar la disponibilidad del equipo que considere adecuado y necesario para la ejecución de los trabajos. Estos deberán ser operados por personal calificado y autorizado.

Los equipos estarán dotados con los dispositivos, instructivos, controles y señales de seguridad exigidos o recomendados por los fabricantes.
El Contratista deberá proveer oportunamente a cada trabajador, las herramientas apropiadas requeridas para cada trabajo específico en perfecto estado, necesarios para cada trabajo, de la calidad y en la cantidad requerida para otorgar seguridad, minimizando el riesgo de accidente.

Todas, barandillas o pasamanos rígidos, resistentes y robustos, deberán ser pintadas de color amarillo.

ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES.
El Contratista deberá contar con bodegas o centros de acopio de recursos o bienes a suministrar que faciliten su transporte a los sitios donde vayan a utilizarse.

El almacenamiento y manejo de estos sólo podrá ser realizado por personal entrenado y suficientemente informado sobre los riesgos y sobre los procedimientos seguros del trabajo.

El Contratista almacenará y manejará estos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las exigencias legales, teniendo especial cuidado con sustancias tóxicas, radioactivas, inflamables, explosivas o contaminantes del medio ambiente, en la forma más segura de acuerdo con las dimensiones, peso y contenido.

MANEJO DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES
Todo el personal deberá ser instruido acerca de los riesgos y la protección necesaria, de acuerdo con las sustancias químicas a que deban estar expuestos. Se tendrá permanente control sobre las concentraciones de sustancias contaminantes en el ambiente. (Incluido en el costo del AIU).

EXPLOSIVOS
Si por alguna circunstancia se requiere, la adquisición, transporte, almacenamiento, vigilancia y utilización de explosivos se hará atendiendo las instrucciones y normas del fabricante y la reglamentación que existe al respecto por parte del gobierno y las Fuerzas Armadas de Colombia y serán de la responsabilidad de El Contratista. (Incluido en los costos directos del AIU.

ILUMINACIÓN DEL SITIO DE TRABAJO
La calidad e intensidad de la iluminación en la zona de trabajo deberá ser adecuada para que las acciones que desarrollen los trabajadores se efectúen en forma segura. (Incluido en el costo del AIU).

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados.

ACCESO A LAS OPERACIONES O SITIOS DE TRABAJO
El Contratista proveerá rampas, plataformas, andamios, escaleras y pasadizos construidos técnicamente y dotados de barandas y pasamanos de tal manera que ofrezcan seguridad al personal dispuesto para el cumplimiento de las obligaciones.

CONTROL DEL RUIDO
El Contratista se obliga a ordenar las operaciones de tal manera que se proteja y conserve la audición del personal y a dar cumplimiento a la resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud, de Colombia, que establece normas sobre protección y conservación de la audición.

Igualmente acatar la resolución 1792 de 1990 del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de Colombia.

TRABAJOS DE SOLDADURA
En los trabajos de soldadura, El Contratista deberá aislar el lugar para evitar efectos de radiación, calor o contacto con sustancias inflamables y proveerá adecuada ventilación y aireación. El área de trabajo estará seca y limpia y no se dejarán las colillas de los electrodos en el área de trabajo.

TRABAJOS DE EXCAVACIÓN Y AFINES.
Si se requieren, el Contratista deberá tomar las siguientes medidas:
- ✓ Establecerá normas estrictas de salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes y enfermedades profesionales. (Incluido en el costo del AIU).
- ✓ Entibará, apuntalará y reforzará las paredes. (Incluido en los costos directos del APU).

Conforme al alcance de la especificación particular

VENTILACIÓN Y CONTROL DEL POLVO
El Contratista deberá controlar permanentemente el polvo en el sitio de trabajo. (Incluido en el costo del AIU).

TRABAJOS CON CORRIENTE ELÉCTRICA
El Contratista deberá utilizar únicamente equipos alimentados por corriente eléctrica que estén en perfecto estado de funcionamiento y operarlos de manera segura para evitar riesgos de accidente.

TRABAJOS DE MONTAJE

A fin de determinar los riesgos existentes o que puedan generarse con motivo de los trabajos a realizarse y tomar las medidas de salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes y enfermedades profesionales pertinentes. (Incluido en el costo del AIU).

Durante el montaje de equipos, El Contratista deberá tener especial cuidado con el orden y limpieza del área, las zonas de almacenamiento y disposición de equipos o partes y los lugares de circulación. (Incluido en el costo del AIU).

CONTROL Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
Política ambiental del proyecto
El Contratista deberá ejecutar todas las actividades del contrato, previniendo, controlando y limitando al máximo los efectos adversos que se presenten sobre el medio ambiente.
✓ Durante la ejecución del contrato, El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la Constitución Política Colombiana en los artículos 1, 2, 8, 11, 49, 58, 63, 65, 66, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 86, 88, 95, 101, 102, 103, 105, 215, 226, 242, 246, 267, 268, 277, 282, 285, 286, 287, 289, 300, 302, 310, 313, 317, 330, 331, 332, 333, 334, 339, 340, 360, 361 y 366; los cuales tienen relación con la conservación y preservación del medio ambiente, el mejoramiento de la calidad de vida, la relación entre medio ambiente y desarrollo, incorporación del desarrollo sostenible como una meta de la sociedad para preservar el bienestar de las futuras generaciones, así como mecanismos legales para defender estos derechos; también con lo establecido en el código de los recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente de Colombia, contenido en la ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus Decretos reglamentarios; los Decretos 1449 de 1977 y 1541 de 1978 sobre zonas generales de nacimientos de agua, cauces, depósitos, playas, litorales, etc.; con el Decreto 1741 de 1978 sobre áreas de manejo especial y distritos de manejo integrado; con el código sanitario colombiano contenido en la ley 9a de 1979 y Decretos reglamentarios; con el Decreto 1541 de 1978; con la Ley 685 de 2001, código minero, y Ley 1382 de 2010 sobre explotación de fuentes de materiales; la ley 99 de 1993 y en especial el Decreto 2820 del 5 de abril de 2010, reglamentario de la ley 99 en sus títulos VIII y XII; y el Decreto 948 de 1995 sobre calidad del aire.
✓ Resolución 541 de 1994 sobre cargue, descargue, almacenamiento y disposición final de escombros.
✓ Durante la ejecución del contrato, El Contratista respetará el convenio internacional firmado por Colombia en la cumbre de Río de Janeiro de 1992 relativo a la conservación de la biodiversidad.

RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA
✓ Como requisito para la celebración del acta de inicio, El Contratista someterá a la aprobación del Vigilante quien revisará, y remitirá al Supervisor para la aprobación el Plan de Manejo Ambiental (actividad intelectual), el cual incluye la organización, programas y procedimiento completos y detallados acerca del control y protección al medio ambiente necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con los cuidados ambientales que está obligado a observar. .(Incluido en el costo del AIU.

✓ El CONTRATISTA debe tener en cuenta que los costos para la ejecución del Plan de Manejo Ambiental están contenidos en su mayoría, en los ítems de obligaciones pactadas. El establecimiento del presupuesto ambiental o inversión ambiental debe partir de la verificación de cuales responsabilidades hacen parte del AIU y cuáles están contenidas en las especificaciones particulares y generales de ejecución. Solamente serán objeto de modificación mediante acta de precios no previstos, aquellas no incluidas en las especificaciones particulares establecidas en el anexo técnico del presente proceso de selección, las especificaciones generales o particulares o en el AIU.

OBLIGACIONES AMBIENTALES
✓ Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas, y la Autoridad Ambiental en especial en lo relacionado con la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”.
✓ Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
✓ Someterse a la exigencia que haga el interventor o supervisor respecto de los procedimientos para ejecutar el contrato necesario para dar protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo del impacto ambiental establecidas en los documentos del contrato.

✓ Someterse al control ambiental, y la verificación que hace el interventor respecto del cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental vigente.
✓ En cumplimento del enunciado anterior:
✓ Elaborar el Plan de Manejo Ambiental del proyecto y entregar a la Interventoría, el cual incluirá
✓ la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obligaciones, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente (cuando requiera de la preparación de recursos naturales necesarios para la ejecución de recursos naturales)
✓ Estructurar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implementadas.
✓ Someterse a Verificación que haga el interventor respecto de la obligación de resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
✓ Como también del seguimiento y monitoreo de las actividades constructivas para vigilar que la ejecución de las obligaciones se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.
✓ Acatar las observaciones sobre las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, que haga el interventor.
✓ Dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, El Contratista entregará un informe ambiental de avance en la implementación del Plan de Manejo Ambiental previamente aprobado por la Interventoría.
✓ Es de tener en cuenta que todos los costos de: i) elaboración e implementación del plan de manejo ambiental, ii) Obtención de los trámites ante la autoridad ambiental y iii) obligaciones derivadas de los permisos, autorizaciones, ambientales durante la ejecución del contrato, serán asumidos por EL CONTRATISTA. Por lo tanto, no se requerirá un pago aparte según la descripción y alcance de la especificación particular.
✓ El CONTRATISTA debe tener en cuenta que los costos para la ejecución del Plan de Manejo Ambiental están contenidos en su mayoría, en los ítems de obligaciones. El establecimiento del presupuesto ambiental o inversión ambiental reconocido como parte del Plan de Manejo Ambiental debe partir de la verificación de cuales responsabilidades hacen parte del AIU y cuáles están contenidas en las especificaciones particulares y generales de ejecución. Solamente serán objeto de modificación mediante acta de precios no previstos, aquellas no incluidas en las especificaciones.

DISPOSICIÓN DE BASURAS, RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS
✓ Debe disponer de recipientes adecuados y ubicados en sitios estratégicos, tanto en el área de campamentos como en el sitio de obra. Estos recipientes estarán debidamente señalizados, de acuerdo con los tipos de residuos a recolectar, para ser transportados por El Contratista al relleno sanitario autorizado.
✓ En los frentes de trabajo, deberá proveer o instalar letrinas o tanques y pozos sépticos para evitar que los desechos lleguen directamente a los cursos de agua.
✓ DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE DE ACTIVIDADES U OBLIGACIONES PACTADAS. (Cuando aplique o sea necesario)
✓ En caso de ser necesario un sitio para la disposición final de material sobrante de las actividades que hacen parte de las obligaciones, este debe ser utilizado con la previa autorización de la secretaria de Planeación del municipio donde se ubique el sitio de depósito, permiso del propietario del predio, acta de vecindad del predio, y en caso de ser necesario concepto ambiental de la autoridad ambiental competente.

MEDIDAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.

ANTES DE LA EJECUCIÓN:
Solicitar y obtener los permisos y autorizaciones ambientales del proyecto
Verificar las condiciones geotécnicas y ambientales del área propuesta para la ubicación de instalaciones temporales. .(Incluido en los costos indirectos).
Señalar todas las áreas internas y externas. (Incluido en los costos indirectos).
Localizar las acometidas de servicios públicos cercanos y solicitar las conexiones. (Incluido en los costos indirectos).
Solicitar y obtener los permisos de localización a las autoridades municipales competentes. (Incluido en los costos indirectos).
Las configuraciones de las áreas internas de las instalaciones temporales deberán ser definidas por El Contratista, sujeto a la observación de la Vigilante. (Incluido en los costos indirectos).

Tener aprobado por el Supervisor el Plan de Manejo Ambiental y el procedimiento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de la obra.

MEDICIÓN Y CÓMPUTO DE LAS EJECUTORIAS
La descripción errónea o incompleta de cualquier ítem o cualquier omisión en la "lista de cantidades" del contrato no relevará al Contratista de ninguna de las obligaciones adquiridas en virtud del mismo.

Todas las mediciones requeridas para determinar el cumplimiento de cada especificación de obligación de hacer, con sus cantidades reales de obligación ejecutada hasta terminar, serán realizadas por el contratista las cuales deberán ser vigiladas y verificadas por el Vigilante. (Incluido en el costo del AIU).

El supervisor técnico intelectual es aquel profesional que posea propiedad intelectual sobre el trabajo de consultaría realizado por él como resultado de la calibración del modelo o del diseño original.

Se entiende por supervisión técnica intelectual, lo siguiente:
Personas que deberán atender consultas respecto de aquellas consideraciones en las cuales El Ejecutor, Vigilante y coordinador, no puedan deducir respecto a los procedimientos que permitan ejecutar el objeto en las condiciones planteadas por el calibrador del modelo (diseñador). Comprende la vigilancia de los aspectos por los observados para la materialización de la ejecución, cuidando que se respeten sus ideas como intelectual

Visitas al sitio de ejecución, todas las veces que, a juicio del Coordinador y el Vigilante, respecto de detalles que han escapado al consultor y que puedan afectar la marcha de la misma, alternativas de utilización de nuevos recursos cuando no sea posible utilizar los especificados; solución de las consultas que puedan ocurrir relacionadas con la interpretación de documentos y especificaciones para obtener la correcta interpretación y ejecución del mismo.

Tiene la función de supervisión de su proyecto y no la dirección técnica del mismo.

Da respuestas a las consultas y resuelve en término no mayor a cinco (5) días hábiles. El contenido es claro y preciso y permite la continuidad en la ejecución de la actividad afectada.

La supervisión Técnica intelectual es ese parte integral e inseparable del proyecto, y no puede ser contratada con profesional diferente del autor del proyecto.

La negativa del supervisor técnico intelectual a cumplir su obligación durante la etapa de ejecución o no contestar los requerimientos solicitados por el Coordinador y necesarios para dar continuidad a la ejecución del proyecto, acarrea acciones disciplinarias con ocasión de violar el Código de ética profesional.
El trabajo de supervisión técnica intelectual, no habilita al calibrador del modelo a hacer variaciones al proyecto inicial y que pueda afectar desfavorablemente en lo económico que pueda dar origen a mayores valores o costos en la ejecución. Si como resultado de alguna alternativa que pueda redundar en menores costos la u ejecución del proyecto, la podrá requerir al diseñador para que realice las modificaciones y si como resultado de la misma obedece a consideraciones no tenidas en cuenta en la etapa de calibración del modelo y que son propias de nuevas aplicaciones tecnológicas, por este requerimiento no habrá lugar a pagos adicionales por este concepto.

DATOS DEL COSTO
El Contratista deberá mantener registros completos y actualizados de los costos de ejecución de cada uno de los ítems de que se compone el contrato. En especial, los costos de los recursos (tres (3) cotizaciones, cuando exista procedimiento de pacto de obligación extra) o cuando pretenda obtener beneficio de ajuste de precios (ver riesgo por mayor cantidad). Ver manual del supervisor e interventor.

RECLAMACIONES
Si El Contratista considera que cualquier decisión, orden, instrucción, aviso, acción u omisión del Vigilante está por fuera de lo estipulado en el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo u ocurrencia del mismo, hará la reclamación por escrito al Vigilante, señalando claramente y

en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción y la naturaleza y valor de cualquier compensación adicional o ampliación del plazo a los cuales El Contratista se crea con derecho.

Si El Contratista no presenta reclamación durante los diez (10) días anotados, las observaciones del Vigilante se considerarán como definitivos y tal hecho se considerará como renuncia a cualquier reclamación directa o que sea consecuencia de tal orden, decisión, acción u omisión del Vigilante.

En caso de que no se llegue a un acuerdo entre el Vigilante y El Contratista, la situación pasará a estudio de El Contratante, a través de la supervisión o coordinación técnica asignada para el contrato.

SISTEMA DE UNIDADES
Las unidades indicadas en toda la literatura, memorias, instrucciones, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y toda la demás información y documentos relativos al contrato, serán establecidas en el sistema métrico, sin perjuicio de otros sistemas señalados en las especificaciones.

SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LAS EJECUTORIAS
Desde el comienzo hasta el recibo definitivo de las ejecutorias por El Contratante, El Contratista será el único y total responsable de la protección y vigilancia de las mismas y de todas las personas, propiedades, instalaciones, herramientas, equipos y materiales suministrados por El Contratista o por El Contratante para ser utilizados en relación con la ejecución del contrato. En los precios unitarios pactados para cada uno de los ítems del contrato, se deben incluir los costos indirectos de vigilancia, protección de las ejecutorias y seguros correspondientes (Incluido en el costo del AIU); por lo tanto, El Contratista no recibirá pago por separado por dichos conceptos.

SOSTENIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS HASTA SU RECIBO DEFINITIVO
Desde el comienzo de las ejecutorias y hasta su recibo definitivo por parte del Contratante, El Contratista asumirá la responsabilidad total por su cuidado, protección, mantenimiento y sostenimiento. (Incluido en el costo del AIU). A no ser que se trate de obligaciones de consumo u obligaciones que sean utilizadas por la comunidad o beneficiarios de las adquisiciones.

ACCESOS
No habrá pago en ítems por separado para cubrir el costo de accesos provisionales requeridos para la utilización de los recursos necesarios para adelantar las obligaciones del contrato. (Incluido en el costo del AIU)

ZONAS DE TRABAJO
El Contratante se obliga para con El Contratista a asegurarle oportunamente la libre ocupación de las zonas de los sitios de trabajo, siempre que no medien circunstancias de fuerza mayor. Si el Vigilante así lo requiere, ninguna persona distinta a las autorizadas por él o ajena a la organización de El Contratista podrá transitar por los sitios de trabajo, sin el protocolo de haber informado al vigilante, con el fin de garantizar la seguridad de este personal.

ZONAS DE DEPÓSITO DE MATERIALES SOBRANTES
Todos los materiales sobrantes de las reposiciones y reparaciones deberán ser depositados en zonas aprobadas para ello o en donde lo indique el Vigilante, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.

AGUA, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
El Contratista hará por su cuenta, en los sitios de trabajo y en todas sus instalaciones, todos los trabajos necesarios para el suministro servicios públicos. (Incluido en el costo del AIU)

MOVILIZACIÓN, INSTALACIÓN Y REMOCIÓN DE INSTALACIONES TEMPORALES
El Contratista no recibirá pago por separado por todas las negociaciones y costos necesarios con los propietarios de terrenos o edificaciones de propiedad privada, ni por el pago de arrendamientos cuando haya lugar a ello, ni por ninguna de las instalaciones provisionales o temporales, ya que estos valores se considerarán (Incluido en el costo del AIU).

LIMPIEZA DEL SITIO

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, El Contratista deberá retirar prontamente todo su equipo, oficinas o talleres provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, es decir, deberá dejar el sitio en perfectas condiciones de orden y aseo. (Incluido en el costo del AIU)

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES
El Contratista deberá informarse, cumplir y hacer acatar a sus empleados, sub-contratistas, proveedores y agentes, todas las leyes, Decretos, ordenanzas, acuerdos, estatutos, reglamentaciones, normas y regulaciones de todas las autoridades y de todas las es bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato e indemnizará a El Contratante, sus empleados o agentes por toda responsabilidad, reclamación, pleito, demanda, acción legal, pérdida, obligación, costo, multa o sanción originados por la violación por parte de El Contratista, sus empleados, proveedores, sub-contratistas o agentes de dichas leyes, Decretos, ordenanzas, acuerdos, estatutos, reglamentaciones, normas o regulaciones.

El Contratista deberá obtener por su propia cuenta y riesgo todas las autorizaciones, permisos y licencias y pagar todos los costos, derechos y regalías requeridos para la debida y legal ejecución del contrato, (Incluido en el costo del AIU) a menos que expresamente se indique lo contrario en los documentos del contrato.

PATENTES
El Contratista deberá obtener para El Contratante el derecho a utilizar cualquier invento usado o incorporado en la ejecución del contrato y si esto no es posible lo sustituirá por otro que se ajuste a lo estipulado en los documentos del contrato; lo anterior será aplicable durante la ejecución del contrato y posteriormente durante el uso de las ejecutorias. El Contratista liberará a El Contratante, al Vigilante o a sus funcionarios, empleados o agentes de toda demanda, pleito, acción legal, cargos, costos o gastos originados en cualquier reclamación de terceras partes con motivo del uso o incorporación en la ejecución del contrato de inventos cubiertos o no por patentes, marcas registradas o derechos reservados de propiedad o de autor.

RESPETO Y PRESERVACIÓN DE LAS PROPIEDADES Y BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS
El Contratista mantendrá indemne a El Contratante, al Vigilante o a sus funcionarios, empleados o agentes de toda demanda, pleito, acción legal, cargo, costo o gasto originados en cualquier reclamación de terceras partes con motivo de cualquier accidente, daño, pérdida o perjuicio de cualquier propiedad o bien público o privado ocasionados voluntaria o involuntariamente por sus empleados, sub-contratistas, proveedores o agentes con motivo de la ejecución del contrato. Será por cuenta de El Contratista el pago de las regalías y otros derechos o compensaciones inherentes a la explotación de canteras y materiales de playa requeridos para la ejecución de las obligaciones. (cuando aplique)

TRABAJOS DEFECTUOSOS
El Contratista deberá reparar, arreglar, demoler, reconstruir o rectificar toda ejecutoria defectuosa o disconforme con los planos, especificaciones o documentos del contrato dentro de los plazos fijados por el Vigilante, respecto de obligaciones recibidas a satisfacción, sin que esto lo exima de ninguna de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato o se las atenúe. De no hacerlo la entidad a criterio o reporte del vigilante hará efectiva la garantía única por el siniestro de estabilidad o buena calidad de los suministros o servicios prestados.

COVID PANORAMA NACIONAL 2024
La pandemia dejó como gran aprendizaje al mundo moderno la importancia de tener una salud pública fuerte que permita responder a circunstancias tan gravosas como lo vivido para millones de familias en todo el planeta tierra con el Covid-19, de allí, la importancia de siempre propender por mejorar y armonizar los sistemas de salud a las necesidades en salud de la población para más años de vida saludable, Ya la OPS ha expuesto la importancia de retomar la salud pública en los diversos países del mundo, teniendo en cuenta los siguientes puntos: “i) la necesidad de aplicar valores éticos de la salud pública para abordar las inequidades en relación con la salud y sus causas, ii) abordar las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas que determinan la salud de las poblaciones, iii) garantizar el acceso universal a servicios de salud pública integrales e integrados, individuales y colectivos y, iv) expandir la función de rectoría de las autoridades de salud para abordar los desafíos de la salud pública.”50 (iv) Participación ciudadana. Dentro de las características trazadoras de este proyecto de ley, es la búsqueda de un sistema de salud que escuche la sociedad civil, para una construcción de política pública en salud

más eficiente, al conocer y comprender los requerimientos necesarios de la sociedad en general, como informar y dar claridad de las políticas en salud a la población. Una participación que recoge y reconoce, como también que mantiene lo establecido en participación ciudadana y social del sector de las leyes 10 de 1990, 134 de 1994, 850 de 2003, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1751 y 1757 de 2015. Además de los espacios ya establecidos, la sociedad civil tendrá espacio en el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales y de Planeación de Salud, los Consejos Departamentales, distritales o municipales de Salud, los Consejos de salud de los CAPS, la participación ciudadana y el derecho a la información para el consentimiento informado y consciente, participación en espacios de presupuestos y planes de desarrollo participativos o en el diseño de diversas políticas públicas en salud, donde el Estado, en sus diferentes niveles deberá garantizar su acceso al derecho, el respeto por la consulta previa y participación en Comités Hospitalarios Éticos.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones en este periodo enfatizó sus acciones en: a) Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica para detectar rápidamente cualquier caso de poliovirus salvaje y post vacunal, b) Aumento de las coberturas de vacunación en terceras dosis (niños menores de un año), c) Inclusión en el marco del nuevo modelo de atención en salud, de acciones de vacunación con el objetivo de alcanzar y mantener adecuadas coberturas y continuar con los valores de igualdad y equidad en todo el territorio colombiano, d) Planificación para la introducción de la última dosis de VIP a los 5 años para garantizar la seguridad de la vacunación. En 2024 los indicadores trazadores en población menor de 1 año para los biológicos de BCG y tercera dosis de Pentavalente tuvieron resultados del 42.9% y del 45.1% respectivamente, en población de 1 año para triple viral se ubicaron en 44.0%, el primer refuerzo con pentavalente obtuvo como resultado 39,6% y con el segundo refuerzo para triple viral en población de 5 años 39.8%. Durante los meses de enero a abril de 2023, los biológicos trazadores alcanzaron las siguientes coberturas; en población menor de 1 año para los biológicos de BCG y tercera dosis de pentavalente 27.2% y 28.9% respectivamente, en población de 1 año para triple viral 30.7% y el primer refuerzo con pentavalente obtuvo 28.4%.

Para el 2024 de acuerdo con el análisis de coberturas a nivel departamental, el 21,6% (8/37) de los departamentos y distritos alcanzaran coberturas superiores al 95% con pentavalente 3, correspondiendo a las entidades territoriales de Santa Marta, Sucre, Barranquilla, Bolívar, Boyacá, Cesar, Córdoba y Huila; con respecto a los resultados de la cobertura de vacunación con triple viral en población de un año muestran que el 40,5% 15/37) de los departamentos y distritos alcanzaron coberturas útiles, siendo estos: Barranquilla, Bolívar, Casanare, Cauca, Choco; Córdoba, Huila, La Guajira, Meta, Sucre, Guainía, Santa Marta, Putumayo, Tolima y Vaupés. (Ver anexo. coberturas de vacunación).

Con respecto a los eventos inmunoprevenibles se continuó trabajando en el mantenimiento de la erradicación del polio salvaje, y el compromiso de conservar la certificación de la erradicación mundial de la poliomielitis. En las enfermedades de eliminación se mantuvo la re-verificación del mantenimiento de la eliminación del sarampión y la rubéola en el mes de enero de 2023, este reconocimiento es dado por parte de la comisión internacional de la OPS, actualmente y como parte de los compromisos de país, frente al plan internacional de mantenimiento, se encuentra desarrollando el cambio de la dosis de Triple Viral de 5 años a los 18 meses, además se encuentra en el cierre de las cohortes de nacidos de 2,3,4 y 5 años, asegurando la oportunidad y el acceso a la segunda dosis de triple viral a estos niños.

Frente a la Campaña nacional de vacunación contra Sarampión – Rubéola cuya meta era vacunar a 7.588.401 niños y niñas nacidos entre 2010 y 2019 con una dosis adicional de Sarampión-rubéola, se alcanzó una cobertura nacional de 93%; de igual manera durante esta vigencia las entidades territoriales se encuentran buscando con la estrategia de barridos documentados en todos los territorios a los niños faltantes de vacunación para lograr el 95 %.

En el control de enfermedades, se modificó para el mes de enero 2023 el esquema de vacunación nacional con el refuerzo de 18 meses con DPT por Pentavalente, según lo referido en el marco de la “Hoja de ruta mundial con miras a derrotar la meningitis para 2030”. El cumplimiento del Plan Nacional de Vacunación Covid19, se adquirieron un total de 105.156.154 millones de dosis de vacuna y se han aplicado un total de 81.070.115 dosis, de los cuales el 51.4% se han aplicado en mujeres y el 48.6 % en hombres, cumpliendo con la serie primaria. (Consulta realizada el 31 de marzo de 2023. Fuente: Bodega de datos SISPRO-Cubo de PAIWEB-MSPS). El 5 de mayo 2023, la OMS, declaró el fin de la emergencia de salud pública de importancia internacional por el

Covid19, decisión que fue tomada por el Comité decimoquinto en la reunión de Emergencias, pero aclaró; “esto no significa que COVID-19 haya dejado de ser una amenaza para la salud mundial”. La COVID-19 sigue siendo una prioridad de salud pública global.

Frente a esta declaración de la COVID-19 que ya no constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) implica que es el momento en que el país pase del modo de emergencia al manejo y control de la COVID-19 con otras enfermedades infecciosas. Ante estas declaraciones es importante que Colombia, su sistema de salud, al igual que su población, no dejen de ser vacunadas contra el Covid19 y las demás enfermedades prevenibles por vacuna. Aún, no se posee evidencia para la simultaneidad en la aplicación de los biológicos del programa permanente vs el biológico COVID, razón por la cual los vacunadores no pueden completar esquemas de vacunación, sea este del Plan Nacional de Vacunación o el Programa permanente.

ENTORNO ECONOMICO INTERNACIONAL
El comercio mundial de mercancías empezó a registrar una tendencia al alza en el primer semestre de 2024, con un aumento interanual del 2,3%, y se prevé que siga experimentando una expansión moderada durante el resto del año y en 2025.

Este repunte llega después de la caída registrada en 2023 como consecuencia de una inflación elevada y un aumento de los tipos de interés. Los economistas de la OMC prevén ahora que el volumen del comercio mundial de mercancías aumente un 2,7% en 2024 y un 3,0% en 2025, y se espera que el crecimiento del PIB mundial a tipos de cambio del mercado se mantenga en un 2,7% en ambos años. La disminución de las presiones inflacionistas ha permitido que los bancos centrales de las economías avanzadas empiecen a reducir los tipos de interés, lo que debería estimular el consumo, impulsar la inversión y apoyar una recuperación gradual del comercio mundial.

Sin embargo, sigue existiendo un riesgo importante de que la situación se deteriore como consecuencia de los conflictos regionales, las tensiones geopolíticas y la incertidumbre en materia de políticas. Las previsiones comerciales revisadas coinciden con el informe Perspectivas del comercio mundial y estadísticas de la OMC publicado en abril, en que se estimó un crecimiento del comercio de mercancías y del PIB del 2,6% en 2024, seguido de un crecimiento del comercio de mercancías y del PIB del 3,3% y del 2,7%, respectivamente, en 2025.

Estas proyecciones se ilustran en el gráfico 1, en que figuran las previsiones sobre el comercio actuales y las estimaciones anteriores. Las cifras globales solo muestran modestas revisiones con respecto al último informe, pero no reflejan algunos cambios importantes relativos a la composición regional del comercio



FUENTE BID

El comercio en términos de valor (expresado en dólares de los Estados Unidos) ha mostrado una evolución más marcada Si bien no hubo un crecimiento significativo del valor del comercio mundial de mercancías durante el primer semestre de 2024 (+0,1%), los servicios comerciales experimentaron un crecimiento más acentuado de un 8% interanual en el primer trimestre (último período sobre el que se dispone de datos). El aumento del 2,7% del volumen del comercio de mercancías asociado a la estabilidad de los valores del comercio entraña una baja de los precios de exportación e importación de aproximadamente el 2,6%. Las perspectivas a corto plazo de los servicios también son más positivas que las de las mercancías. Las estadísticas globales sobre los servicios correspondientes al segundo trimestre se publicarán más adelante, en octubre, pero los

datos disponibles hasta junio indican que es probable que este crecimiento relativamente fuerte se mantenga durante el segundo trimestre. En el gráfico 3 se ilustra la evolución trimestral del volumen del comercio de mercancías. El comercio aumentó un 1,1% en el primer trimestre de 2024 en comparación con el trimestre anterior, lo que equivale a una tasa anualizada del 4,5%. En el segundo trimestre, el crecimiento se redujo al 0,6%, lo que equivale al 2,3% sobre una base anualizada. En los meses del año transcurridos hasta la fecha (enero a junio), el comercio aumentó un 2,3% en comparación con el mismo período de 2023. Se trata de un crecimiento inferior al 2,7% previsto para todo el año 2024, pero durante el segundo semestre se prevé un mayor crecimiento interanual debido a la atonía del comercio en 2023. La evolución registrada en los dos primeros trimestres se acerca al límite inferior del espectro de los resultados estimados en las previsiones comerciales publicadas por la OMC en abril, que corresponden a las líneas de puntos que figuran en el gráfico 3. La principal razón por la que el comercio de mercancías experimentó una trayectoria más baja de la prevista fue una revisión sustancial a la baja de los datos trimestrales sobre el volumen del comercio de la Unión Europea que abarcan hasta 2020. En la versión de este gráfico publicada en abril, el índice se había estabilizado en 119,1 en 2023, mientras que en la versión actual se muestra un promedio del 115,9 para el mismo año. A pesar de la revisión a la baja, durante el primer semestre de 2024 el volumen del comercio fue un 7% más elevado que en 2019, y un 18% superior al volumen registrado en 2015.

La economía mundial sigue mejorando de manera gradual, aunque persisten notables diferencias en los resultados económicos de las diferentes economías y regiones. La capacidad de los responsables de la formulación de políticas de lograr una transición sin tropiezos dependerá en gran medida de la fecha y el alcance de los recortes de los tipos de interés.

Como resultado de la disminución de las presiones inflacionistas, en los últimos meses las principales economías, incluidos los Estados Unidos, la Unión Europea y Sudáfrica, han empezado a reducir los tipos de interés, en cambio, China ha introducido una serie de importantes medidas de estímulo para contrarrestar la debilidad de la demanda interna. Entre otras cosas, ha bajado los tipos de interés, ha reducido el encaje bancario y ha adoptado medidas para disminuir los costos de las hipotecas existentes.

A principios de agosto, los datos del mercado laboral fueron inferiores a lo esperado en los Estados Unidos, por lo que en septiembre la Reserva Federal empezó a aplicar una política de expansión monetaria y redujo en 50 puntos básicos —un 0,5%— los tipos de interés. En junio, el Banco Central Europeo (BCE) ya había reducido en 25 puntos básicos —un 0,25%— su principal tipo de interés oficial, pero la persistente debilidad de la economía lo llevó a aplicar un recorte adicional de 25 puntos básicos en septiembre. El Japón y el Brasil se apartan de esta tendencia, puesto que ambos países aumentaron los tipos de interés como consecuencia de las persistentes presiones inflacionistas.
En cuanto a los resultados económicos, los Estados Unidos registraron un crecimiento trimestral anualizado del PIB del 3,0% en el segundo trimestre, frente al 1,4% alcanzado en el primer trimestre. En la zona del euro, el crecimiento aumentó ligeramente al 1,3% en el segundo trimestre, con respecto al 1,1% registrado en el trimestre anterior.

La economía del Japón repuntó con un crecimiento del 3,1% en el segundo trimestre, tras una contracción del 2,3% en el primer trimestre. Mientras tanto, el crecimiento de China se redujo al 2,8% en el segundo trimestre, frente al 6,1% registrado en el primer trimestre; sin embargo, el crecimiento interanual llegó al 4,7%.

Entre los países de la economía mundial que experimentan un crecimiento más débil cabe destacar a Alemania, donde la producción se contrajo a una tasa anualizada del -0,3% en el segundo trimestre, y la Argentina, donde en el primer y en el segundo trimestre la producción disminuyó respectivamente un 8,4% y un 4,8% sobre una base anualizada. En Alemania, el índice mundial de gestores de compras del sector manufacturero compilado por Hamburg Commercial Bank/S&P Global —que indica las tendencias futuras del sector manufacturero— descendió en septiembre al nivel más bajo registrado en los últimos 12 meses, lo que pone de relieve las dificultades que enfrenta el sector manufacturero del país y anuncia una posible recesión. En otros países, como los Estados Unidos, este índice también ha puesto de relieve posibles dificultades en el sector manufacturero, mientras que el sector de los servicios parece estar en mejores condiciones.

El comercio mundial aumentará un 2,7% en 2024, con lo que se superarán ligeramente las previsiones realizadas por la Organización en abril, que estimaban un crecimiento del 2,6%. Las exportaciones de Asia crecerán más rápidamente que las de cualquier otra región este año, y llegarán a aumentar un 7,4%. Le seguirán Oriente Medio (4,7%), América del Sur1 (4,6%), la región de la CEI2 (4,5%), África (2,5%), América del Norte (2,1%) y Europa (-1,4%). Por lo que se refiere a las importaciones, el incremento más importante se producirá en Oriente Medio (9,0%), seguido de América del Sur (5,6%), Asia (4,3%), América del Norte (3,3%), la región de la CEI (1,1%), África (1,0%) y Europa (-2,3%).

Las previsiones actuales se basan en un crecimiento del PIB mundial ponderado por los valores del mercado del 2,7% en 2024 (ligeramente superior al 2,6% estimado en abril). Asia será la región que experimentará un crecimiento económico más acelerado (4,0%), seguida de la región de la CEI (3,8%), África (3,3%), América del Norte (2,4%), Oriente Medio (1,9%), América del Sur (1,8%) y Europa (1,1%).

Se prevé que en 2025 el crecimiento del PIB mundial se mantenga en un 2,7% y que el del comercio mundial aumente ligeramente hasta situarse en un 3,0%, debido en parte al retraso de la contribución positiva de la UE al comercio mundial. Según las previsiones, Asia será la región que experimentará un mayor crecimiento de las exportaciones (4,7%) y de las importaciones (5,1%).

Se estima que en todas las regiones se producirá un aumento de las corrientes comerciales en términos de valor en 2025, con excepción de América del Sur, donde se prevé una ligera disminución de las exportaciones (-0,1%), y Oriente Medio, donde se anticipa una disminución más marcada de las importaciones (-1,1%). Se prevé que las exportaciones de mercancías de los países menos adelantados (PMA) aumenten un 1,8% en 2024, lo que supone una desaceleración con respecto al incremento del 4,6% registrado en 2023.

Se espera que el crecimiento de las exportaciones repunte en 2025 y alcance un 3,7%. Asimismo, se prevé que las importaciones de los PMA aumenten un 5,9% en 2024 y un 5,6% en 2025, tras la disminución del 4,8% registrada en 2023. Estas previsiones se basan en las estimaciones sobre el crecimiento del PIB que experimentarían los PMA (3,3% en 2023, con un aumento al 4,3% en 2024 y al 4,7% en 2025).

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Volumen del comercio mundial de mercancías [b]	**-5,3**	**9,0**	**2,2**	**-1,1**	**2,7**	**3,0**
Exportaciones						
América del Norte	-9,2	6,4	3,9	3,7	2,1	2,9
América del Sur [c]	-5,0	6,7	3,0	2,3	4,6	-0,1
Europa	-8,5	6,9	1,8	-2,6	-1,4	1,8
CEI [d]	-1,1	-0,8	-1,9	-4,5	4,5	1,7
África	-7,2	3,8	-2,5	4,3	2,5	2,2
Oriente Medio	-6,4	-1,6	3,8	1,1	4,7	1,0
Asia	0,6	13,1	0,2	0,3	7,4	4,7
Importaciones						
América del Norte	-5,2	11,9	5,7	-2,0	3,3	2,0
América del Sur [c]	-9,9	24,9	4,1	-4,5	5,6	1,7
Europa	-8,2	7,5	4,4	-5,0	-2,3	2,2
CEI [d]	-5,2	9,4	-5,7	17,9	1,1	1,7
África	-13,9	5,8	6,5	0,1	1,0	1,1
Oriente Medio	-8,7	12,9	10,5	8,5	9,0	-1,1
Asia	-1,0	10,3	-1,0	-0,7	4,3	5,1
PIB mundial a tipos de cambio de mercado	**-2,9**	**6,3**	**3,1**	**2,7**	**2,7**	**2,7**
América del Norte	-2,8	5,7	2,1	2,4	2,4	1,6
América del Sur [c]	-6,3	7,7	4,1	1,8	1,8	2,9
Europa	-5,8	6,6	3,5	0,7	1,1	1,6
CEI [d]	-2,4	5,7	0,1	3,9	3,8	1,9
África	-2,4	4,7	3,8	3,1	3,3	3,9
Oriente Medio	-3,5	4,4	6,1	1,4	1,9	3,7
Asia	-0,7	6,7	3,3	4,3	4,0	4,0
Pro memoria: Países menos adelantados (PMA)						
Volumen de las exportaciones de mercancías	-1,5	-2,2	-0,6	4,6	1,8	3,7
Volumen de las importaciones de mercancías	-8,4	6,5	0,2	-4,8	5,9	5,6
PIB real a tipos de cambio del mercado	0,1	3,3	4,2	3,3	4,3	4,7

FUENTE BID

Si se cumplen las previsiones, para el segundo trimestre de 2025 las exportaciones asiáticas habrán aumentado un 29,4% en comparación con su nivel medio en 2019, y luego se situarán América del Sur, América del Norte y Oriente Medio con un crecimiento de las exportaciones durante el mismo período del 10,1%, el 9,1% y el 5,7%, respectivamente. Se espera que las exportaciones africanas disminuyan un 1,8% y que las exportaciones europeas sean un 2,1% más bajas. A su vez, se prevé que las exportaciones de los países de la CEI disminuyan un 10,1% en el mismo período. En lo que se refiere al crecimiento de las importaciones, se espera que la región de la CEI experimente el mayor aumento registrado entre 2019 y mediados de 2025, con un aumento de las importaciones del 21,0%, seguida por el Oriente Medio (19,3%) y América del Sur (18,5%) Según las estimaciones, en Asia y América del Norte se producirá un aumento de las importaciones del 17,6% y del 15,1%, respectivamente.

Se prevé que las importaciones de África aumenten solo un 2,0% durante el mismo período, mientras que Europa será la única región que experimente una clara disminución de las importaciones del -1,4%.

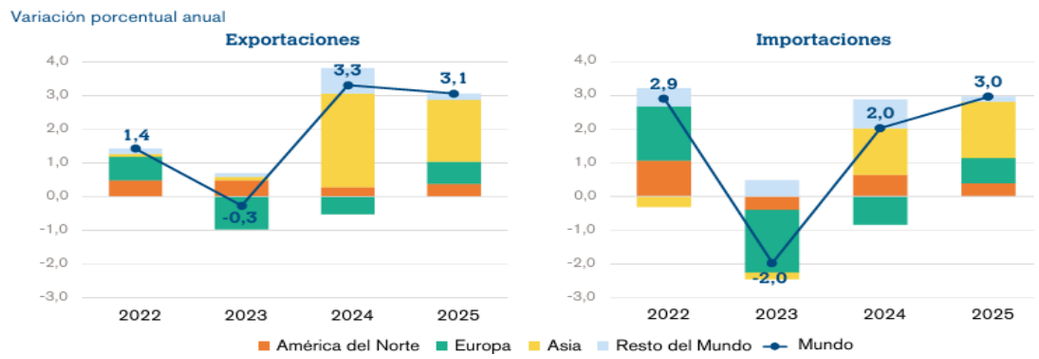

FUENTE BID

América del Sur se está recuperando en 2024 tras el bajo nivel de exportaciones e importaciones registrado en 2023. En América del Norte, el comercio es en gran medida impulsado por los Estados Unidos, aunque México ha registrado un mayor crecimiento de las importaciones en comparación con el conjunto de la región. Las importaciones mexicanas están aumentando tras la contracción registrada en 2023, lo que pone de relieve la creciente función que el país está desempeñando como economía de «enlace» en el comercio. El crecimiento de las exportaciones de África se condice con la tendencia mundial: se ha revisado a la baja desde las previsiones de abril debido a la revisión general de las estadísticas comerciales de África, y a un debilitamiento mayor de lo esperado de las importaciones de Europa, el principal interlocutor comercial de África. En abril anunciamos una contracción de las importaciones de la CEI para 2024, pero actualmente prevemos un aumento del 1,1%, impulsado por un crecimiento del PIB mayor de lo esperado. Los datos de Oriente Medio se han revisado significativamente, lo que explica la discrepancia entre las previsiones de abril y las proyecciones actuales. Los resultados en Europa restaron 1,9 puntos porcentuales al crecimiento del volumen de las importaciones mundiales, que fue del -2,0% en 2023. En las previsiones anteriores de la OMC, publicadas en abril, se estimaba que Europa contribuiría de manera modesta pero positiva a la demanda mundial de importaciones en 2024 y efectuaría una contribución más importante en 2025, pero este no ha sido el caso. A la luz de los datos más recientes, se prevé que Europa haga una contribución negativa de -0,8 puntos porcentuales al crecimiento mundial de las importaciones del 2,0% en 2024, y que América del Norte y Asia efectúen contribuciones positivas de 0,6 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente. Se estima que Europa también haga una contribución negativa de -0,5 puntos porcentuales al crecimiento de las exportaciones y que América del Norte y Asia añadan 0,3 y 2,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Los riesgos que afectan a la previsión comercial son numerosos y se inclinan firmemente a la baja. Estos riesgos comprenden la ampliación de los conflictos regionales, la divergencia de la política monetaria que conduce a la volatilidad financiera, y la fragmentación de las cadenas de suministro relacionada con consideraciones geopolíticas. También hay alguna posibilidad de mejora si las reducciones de los tipos de interés en las economías avanzadas tienen un efecto positivo mayor de lo previsto en el crecimiento sin reavivar la inflación. Una escalada del conflicto en Oriente Medio podría tener consecuencias negativas para las corrientes comerciales mundiales y regionales, especialmente para los países directamente involucrados. Los efectos también se harían sentir en otras regiones, en particular en forma de perturbaciones del transporte marítimo y de precios de la energía más elevados debido al aumento de las primas de riesgo. El efecto

perturbador de la crisis del mar Rojo se ha contenido hasta la fecha, pero otras rutas podrían verse afectadas si el conflicto se ampliara. También aumentaría el riesgo de perturbación del suministro energético, dado el destacado papel de la región en la producción de petróleo. El incremento de los precios de la energía frenaría el crecimiento económico y repercutiría indirectamente en el comercio.

La divergencia de las políticas monetarias de las principales economías también podría acarrear oleadas de volatilidad financiera si desencadena variaciones repentinas de los tipos de cambio o de las corrientes de capital, lo cual dificultaría el servicio de la deuda para algunas economías, en particular para las más pobres. Un riesgo separado pero relacionado con lo anterior es que los responsables de la formulación de políticas actúen con demasiada cautela, lo que podría provocar una desaceleración económica, o con demasiada agresividad, lo que podría ocasionar un nuevo aumento de la inflación.

La OMC ha observado indicios cada vez mayores de fragmentación de las corrientes comerciales desde el inicio de la guerra en Ucrania, ya que las exportaciones y las importaciones se están reorientando en función de criterios geopolíticos. El gráfico 8 ilustra estas tendencias. Según las estimaciones, el comercio entre bloques hipotéticos compuestos por economías con opiniones políticas similares (sobre la base de los patrones de voto en la Asamblea General de las Naciones Unidas, denominados Oriente y Occidente) ha crecido un 4% más lentamente que el comercio dentro de esos bloques desde el comienzo de la guerra en Ucrania. Hasta la fecha, esta tendencia se limita a los productos menos complejos, para los que resulta relativamente fácil encontrar proveedores alternativos.

El comercio de mercancías sigue avanzando en una dirección positiva, pues su crecimiento interanual en términos de valor ha pasado del -8% en el tercer trimestre de 2023 al +2% en el segundo trimestre de 2024. Este cambio se debe en parte a la influencia, que ya se está disipando, del aumento de los precios mundiales de los productos básicos que se produjo a raíz del inicio de la guerra en Ucrania en 2022. En promedio, en el primer semestre de 2024 los precios mundiales de los productos básicos registraron una disminución interanual del 1%, tras haberse reducido un 23% en el segundo semestre de 2023, según las estadísticas del Banco Mundial. En el primer semestre de 2024, la influencia de los tipos de cambio en las corrientes de comercio denominado en dólares de los Estados Unidos fue limitada. Según las estadísticas del Banco de Pagos Internacionales (BIS), durante este período, el dólar se apreció un 2,2% con respecto a una amplia cesta de monedas tras haber sufrido una depreciación del 1,1% en los seis meses anteriores, por lo que su valor se mantuvo casi invariable durante 12 meses. La apreciación general del dólar de los Estados Unidos tiende a reducir el valor del comercio mundial medido en dólares, mientras que su depreciación general tiende a inflarlo.

En el segundo semestre de 2024, el comercio de productos agropecuarios registró una disminución del 1% interanual. En el mismo período, el comercio de productos manufacturados aumentó un 2%, mientras que el de combustibles y productos mineros se contrajo un 7%. La mayor parte de las categorías de productos manufacturados registró pequeños descensos durante el año anterior; las principales excepciones fueron el hierro y el acero (-9%) y el equipo de oficina y telecomunicaciones (+6%).

El cambio insignificante registrado en el comercio total de mercancías en el primer semestre de 2024 oculta cambios más importantes en distintas economías. En varias economías de Asia se produjeron grandes aumentos tanto de las exportaciones como de las importaciones, mientras que otras de América del Sur y de Europa experimentaron disminuciones, especialmente en cuanto a las importaciones (véase el gráfico 14). Por ejemplo, las exportaciones y las importaciones de Vietnam aumentaron un 16% y un 18%, respectivamente, con respecto al primer semestre de 2023. En Singapur también se incrementaron las exportaciones (6%) y las importaciones (9%). Los Estados Unidos y China registraron sendos aumentos moderados del valor de sus exportaciones (2% y 4%, respectivamente) y de sus importaciones (3% cada uno). Las principales economías europeas experimentaron pequeños descensos de las exportaciones y mayores contracciones de las importaciones.

Por ejemplo, las exportaciones de Alemania disminuyeron un 2%, mientras que sus importaciones se contrajeron un 6%. De manera análoga, las exportaciones de Francia se redujeron un 3%, mientras que sus importaciones cayeron un 7%. La mayor disminución de las exportaciones se

produjo en Bolivia, donde se contrajeron un 21%. Por otro lado, las importaciones de la Argentina se desplomaron un 26% mientras su economía seguía en crisis.

PERSPECTIVA NACIONAL COLOMBIA 2025-2026

DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

El recaudo de los departamentos es apenas creciente con respecto a la inflación. Sus ingresos totales se incrementaron en el acumulado a junio en 7,5% con respecto a 2023. Principalmente, se han incrementado las transferencias de la Nación (+30% a/a). Los ingresos tributarios acumulados a junio aumentaron 8,5% a/a. El incremento del recaudo de ingresos de libre destinación permite a los departamentos una mayor autonomía en el gasto (+7,2% a/a). Por otro lado, los impuestos indirectos, que representan 85% del recaudo tributario, crecieron 2,2% a/a, y el impuesto de registros retrocedió 3,7% a/a. Finalmente, el impuesto al consumo de licores cayó 7,1% a/a y al consumo de cervezas aumentó 1,7% a/a. El ingreso de los municipios se incrementa en el año a año por debajo de la inflación. Los ingresos totales de los municipios acumularon en junio COP64 bn, un incremento anual de 1,9%. El recaudo tributario se ha incrementado 3,8% mientras que los ingresos no tributarios se incrementaron 17% frente a 2023; de estos, las transferencias corrientes son las que más incrementaron (+18,7%, a/a).

En la mayoría de los municipios las transferencias suplen gran parte de las necesidades de recursos (60%). El sistema general de participaciones (SGP) corresponde al 66% de los ingresos de transferencias corrientes. Estos ingresos han crecido 28,8% a/a. Dentro del SGP se encuentran los recursos girados para una parte de la cobertura del sistema de salud (33% del SGP) y educación (41,5% del SGP), en contraste con el crecimiento promedio de estos rubros (11% y 25%) entre marzo de 2022 y diciembre de 2023. Así, el bajo incremento de estos tributos representa un estrés importante en la liquidez de los municipios, dado que este ingreso tiene un recaudo periódico y constante, lo que usualmente suple necesidades de caja. Durante 2024 la menor actividad económica se ha sentido de forma generalizada, especialmente en el recaudo tributario. A excepción del impuesto vehicular, la mayoría de los rubros de libre destinación, y que responden a la temperatura de la economía, han crecido por debajo de la inflación o incluso han decrecido.

Para 2025, la recuperación del ritmo de crecimiento de la economía será fundamental para lograr los presupuestos de recaudo. Un mejor comportamiento de sectores como el comercio y la construcción darían un impulso al recaudo tributario tanto de departamentos como municipios.

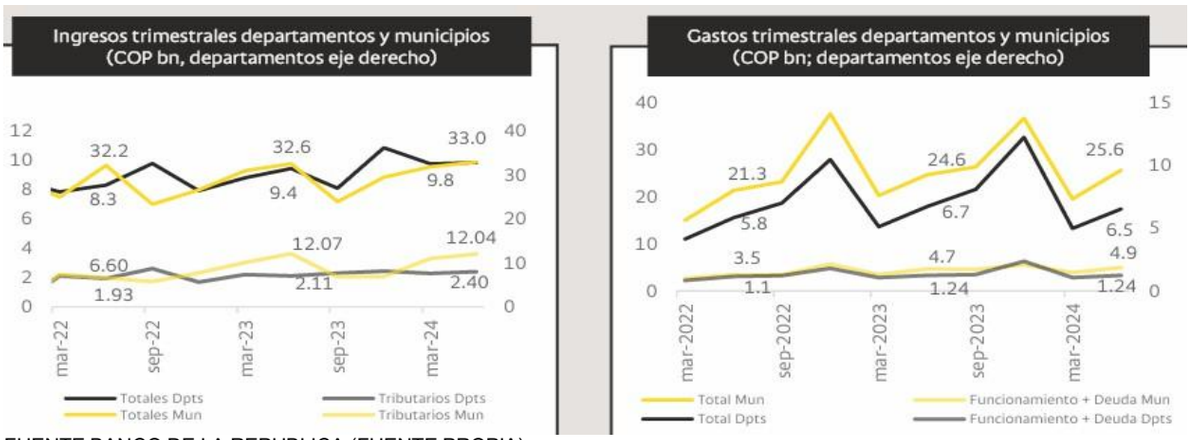

FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

SECTOR AGROPECUARIO

El PIB del sector agropecuario ha sorprendido al alza en 2024. Acumulado a junio de este año, el PIB del sector agropecuario creció 8%. Parte de este crecimiento se apoya en una recuperación parcial de la cosecha cafetera, pero la mayor parte lo aportó el resto de los cultivos. Para un análisis detallado sobre estos resultados compartimos nuestra Radiografía del Agro Colombiano.
En general, el ambiente para el agricultor y empresario del campo se encuentra un poco enrarecido. Entre los actores del sector se escuchan voces de que los negocios del campo no avanzan a ese mismo ritmo. En general, hay algo de pesimismo por caída en precios de algunos productos, alta incertidumbre y baja dinámica comercial. No obstante, existe una situación generalizada de disminución de costos, que debería redundar en un mayor optimismo en 2025 y

una mejora en cultivos semestrales. El factor para monitorear será el clima; sobre esto compartimos nuestro análisis sobre el impacto de un posible fenómeno de La Niña.

El reglamento de la UE sobre deforestación (EUDR) comienza a operar en 2025. Para las exportaciones de café es un reto importante dado que es uno de sus principales mercados, y para las de cacao es supremamente relevante trabajar en el cumplimiento de la norma, por el alto potencial de exportación que tenemos. A futuro podrían ingresar otros productos exportados desde Colombia, diferentes al listado de actividades que actualmente incluye la norma, por lo que es algo a tener presente. Poco a poco, el sector agropecuario colombiano se va insertando cada vez más en los mercados globales. Hasta hace unos años, poco se hablaba de exportaciones diferentes a café, banano, flores, azúcar y palma de aceite. Hoy, el portafolio de agroexportaciones es mucho más amplio, y la inversión internacional que ha llegado al país en este sector viene buscando lo que usualmente no tienen en su país de origen: oferta de productos frescos todo el año. El agro cada vez va teniendo una mayor participación en las divisas que ingresan al país por exportaciones

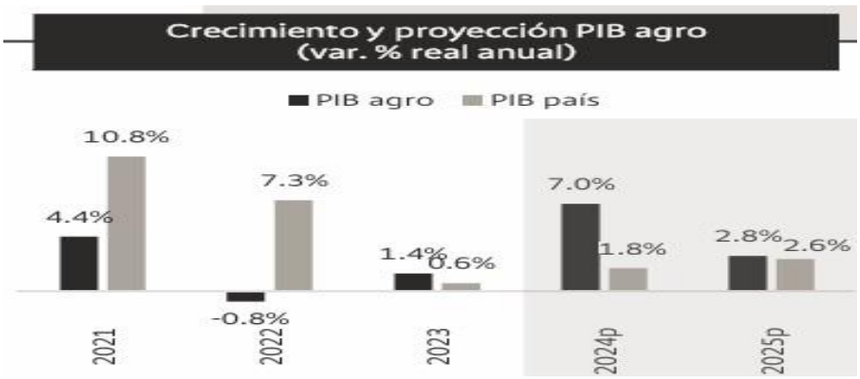

FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

2025: un año de cifras positivas para los tres sectores tradicionales del agro: café, banano y flores. El café viene mostrando un rebote importante en la cosecha; el banano, en medio del poco crecimiento en precios, muestra una muy buena dinámica en volumen de exportación, y las flores mantienen una fuerte inercia de crecimiento, adquirida desde la postpandemia. Para mayor detalle consulte nuestra Radiografía del Agro Colombiano. La sostenibilidad es un factor clave de competitividad. Las exigencias en este frente se vuelven un requisito para el acceso a mercados como el europeo, pero también podría ser una herramienta para mercadear nuestros productos. La huella hídrica y de carbono son dos frentes de trabajo relevantes. Por ejemplo, gracias a la disponibilidad de agua lluvia, el aguacate Hass colombiano no compite con el agua de poblaciones vecinas como sucede en países como Chile. El mercado de las frutas es una oportunidad que otros también están observando. En la competencia por el mercado en EE.UU. y Europa entran otros jugadores latinoamericanos, así como los mismos productores en esos territorios. Ser el mejor en Colombia no necesariamente va a garantizar el éxito, en la medida en que otros países vienen desarrollando planes de crecimiento en este mercado

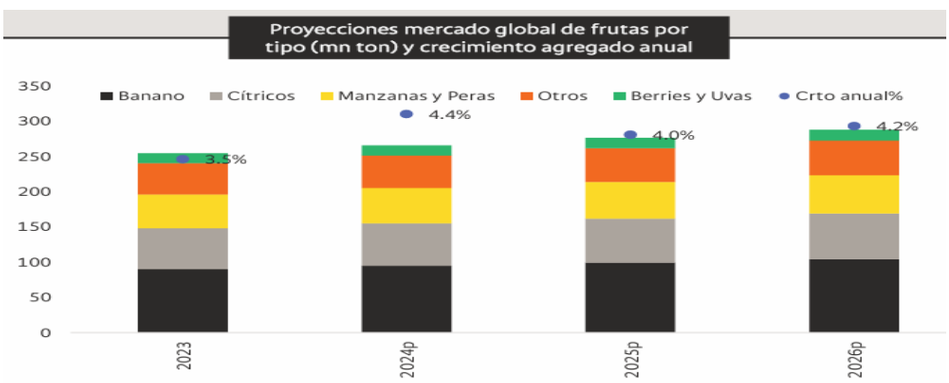

FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

COMERCIO Y CONSUMO

Los hogares han aumentado su aporte a la economía y han sido un pilar en la contención de su deterioro. El gasto de los hogares mantiene su participación en el PIB en máximos históricos, alcanzando 76% en el primer semestre de 2024, frente al 70% promedio de los últimos 20 años. Además, ha exhibido y continuaría teniendo cifras positivas en 2024 y 2025.

Lo anterior, reflejaría que el consumo privado, en cierta medida, ha mantenido a flote la economía. Cuatro categorías ganan y cuatro pierden relevancia en el bolsillo de los hogares. En los últimos seis años, el gasto en recreación y cultura ha avanzado 4,1%, en términos de participación; caso contrario, el gasto en restaurantes ha perdido 2,3%. Estos cambios se explicarían por los nuevos hábitos de consumo luego de la pandemia. El aumento acumulado en los precios de alojamiento, agua, electricidad y gas ha sido un factor relevante en la reducción de 1,8% en su participación. Entre tanto, la actual incertidumbre alrededor del sistema de salud estaría promoviendo el gasto anticipado en salud, que gana 0,6% en participación. Aunque el cambio es permanente entre las categorías, permanece el equilibrio entre bienes y servicios. Las categorías han venido mostrando cambios de parte de las preferencias de los hogares, ya sea por hábitos de consumo, precios o incertidumbre. Sin embargo, el gasto en servicios continúa liderando, al representar 56,5%, frente al 56,1% de los últimos seis años, y los bienes 44%, frente al 43,6%.

El crecimiento sería la constante en el gasto de los hogares en 2025 y cierre de 2024. En adelante, el consumo privado continuará exhibiendo cifras de crecimiento. La corrección en la inflación, una menor tasa de intervención del Banco de la República y la reducción en la carga financiera de los hogares, liberarían recursos para el gasto. En contraste, el deterioro en el mercado laboral limitaría un crecimiento más acelerado.

Los eventos coyunturales y las acciones comerciales determinarán el curso del bolsillo de los hogares. Mayor apetito de los hogares por créditos de consumo y fuertes temporadas de descuentos por parte de los comerciantes permitirían que el gasto de los hogares en bienes durables y semidurables se recupere a mayor velocidad que nuestra expectativa. En servicios, una menor incertidumbre llevaría a que la participación del gasto en salud disminuya y permitiría liberar recursos para el gasto en otras categorías. Impacto de la inflación en el poder adquisitivo limita el dinamismo del comercio. El comercio minorista crece 3% nominal al corte de junio y se contrae 2% real. La inflación reduce el poder adquisitivo, lleva a ajustar los hábitos de compra, optar por productos de menor precio y priorizar bienes esenciales, lo que reduce el volumen del comercio. Resiliencia en el comercio de bienes de primera necesidad. El comercio real de alimentos crece 3,7% nominal y se contrae 0,2% real, los altos precios impulsan la búsqueda de opciones económicas y promociones. En bebidas alcohólicas y tabaco el impacto de los impuestos en los precios limita el consumo, y bebidas no alcohólicas sigue estable. Esperamos que bebidas no alcohólicas caiga 5% este año y 1% en 2025. Alimentos cerraría 2024 con un avance de 1%, bebidas alcohólicas caería 1%, y en 2025 crecerían 3% y 2%.

La incertidumbre afecta el comercio de farmacéuticos mientras aseo conserva su solidez en el gasto privado. En farmacéuticos, la incertidumbre por la reforma a la salud y la menor disponibilidad de medicamentos han limitado el desempeño (-2,7% real). Aseo personal, tocador y aseo del hogar mantienen relevancia y crecen 4% real. Proyectamos que el sector crecería 2% en 2024 y 3% el próximo. 2025 vería recuperación del comercio impulsada por alimentos, que se perfila como prioridad del consumidor. En 2024, las ventas reales del comercio caerían 2,5%, en contraste con previsión de un avance del PIB del sector (por mayores márgenes observados).

En 2025, las ventas reales crecerían 1,9% y alimentos sería el principal motor. Combustibles, repuestos, farmacéuticos y aseo aportarían de forma significativa, vestuario y electrodomésticos empezarían a recuperarse y, del sector automotor, autos y equipo de transporte caerían.

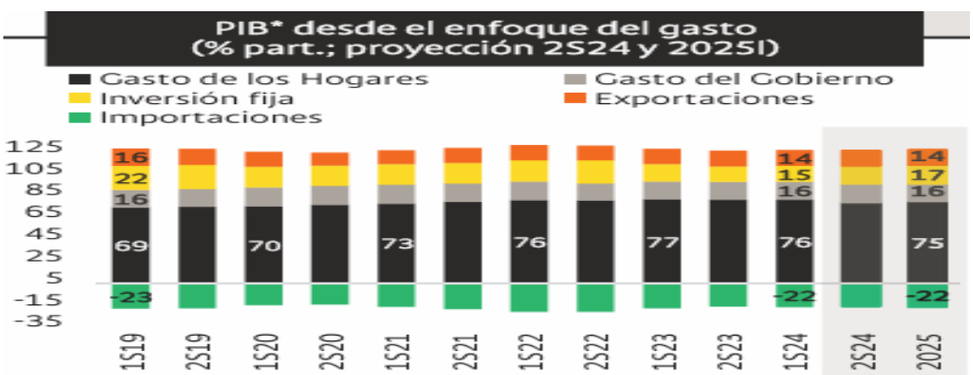

FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

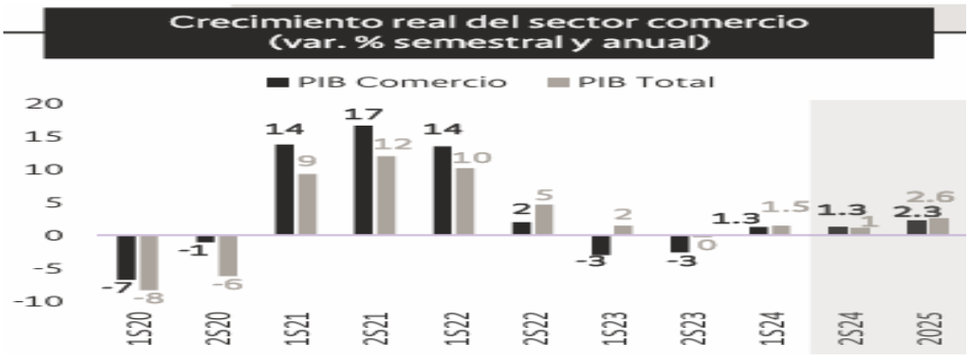

FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

SECTOR CONSTRUCTOR

El sector de la construcción de vivienda en Colombia es clave para la generación de empleo y el crecimiento económico del país. Sin embargo, en 2024 persisten los retos que afectaron al sector en 2023, impactando su desempeño. Entre los principales factores se encuentran las altas tasas de interés, el aumento en los costos de construcción, especialmente en la mano de obra, y la incertidumbre reflejada en los indicadores de confianza del consumidor. A esto se suma que los niveles de ahorro de los hogares continúan por debajo de los promedios históricos, como consecuencia de una alta carga financiera familiar (el servicio a la deuda agregada llegó a representar hasta el 38% de los ingresos). No obstante, debe destacarse que desde 2021 vienen corrigiendo de forma paulatina, hasta llegar al 32% en diciembre de 2023. En cuanto a la inversión pública y privada en el sector, se ha registrado una volatilidad en los últimos cinco años. Tras los picos antes y después de la pandemia, se ha experimentado una reciente contracción en la inversión, lo que presenta un desafío adicional.

Las tasas de interés elevadas han encarecido los préstamos hipotecarios, desincentivando a compradores y desarrolladores. La inflación ha incrementado los costos de los materiales de construcción, reduciendo los márgenes de ganancia e incrementando en valor de los proyectos. Además, la baja confianza del consumidor ha limitado la demanda de nuevas viviendas, afectando la dinámica del mercado.

Para el cierre de 2024, proyectamos una leve mejoría en el comportamiento del sector. Nuestras estimaciones indican ventas de vivienda cercanas a las 145.000 unidades nuevas, lo que representaría un crecimiento del 1% en comparación con 2023. En cuanto a la vivienda VIS, prevemos un balance positivo, con una variación del 6%, mientras que para la no VIS anticipamos una caída del 8%.No obstante, a pesar de la mejora en las ventas, desde la perspectiva del PIB de la construcción de edificaciones proyectamos una caída del 1,2%. Esto refleja las tensiones persistentes en el mercado. Sin embargo, se vislumbra una posible estabilización en los meses siguientes, a medida que el entorno económico se ajusta. Para el próximo año esperamos que las ventas de vivienda alcancen cerca de 183.000 unidades, lo que representa un crecimiento del 26%. Este escenario parte del supuesto de que habrá disponibilidad de recursos para los programas de subsidios a nivel nacional, lo cual permitiría una normalización del mercado, con las ventas regresando a los niveles promedio previos a la pandemia. En cuanto al PIB de la construcción de edificaciones, estimamos un crecimiento del 4,2%. Factores como la estabilización de las tasas de interés y el control de la inflación serán relevantes para esta recuperación. Asimismo, la implementación de subsidios y opciones de financiamiento accesible podrían mejorar la confianza del consumidor, incentivando tanto la inversión en construcción, como la compra de vivienda. Los principales bancos del país han tomado decisiones estratégicas, como la reducción significativa de las tasas de interés, anticipándose a las tendencias del mercado por aproximadamente doce meses. De no haberse implementado esta medida, las tasas habrían seguido su ajuste natural, prolongando la presión sobre el sector. Esta intervención busca fomentar la inversión en vivienda en medio de un entorno económico marcado por la incertidumbre.

A pesar de una ligera corrección en los precios al consumidor y en los costos generales de construcción, el aumento en los costos de la mano de obra sigue siendo un factor de presión para el sector. Sin embargo, en términos generales, esperamos que los costos de construcción continúen desacelerándose gradualmente hasta finales de 2024 y se mantengan estables durante 2025. Si bien el sector de la construcción en Colombia enfrenta desafíos importantes, las proyecciones a mediano plazo son optimistas. Con un enfoque en políticas adecuadas y apoyo gubernamental, es posible impulsar la recuperación y fomentar un crecimiento sostenido.

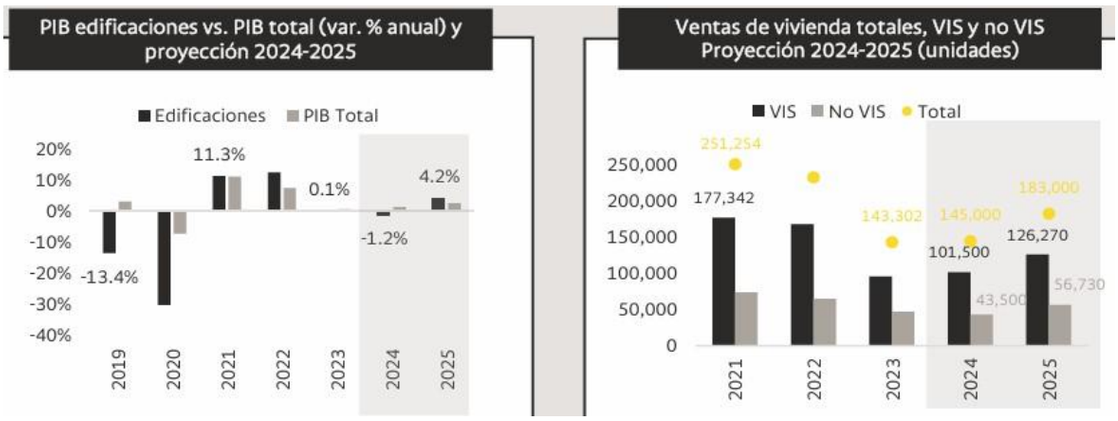

FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

ENERGIA

De acuerdo con las predicciones del NOAA (National Oceanic and Atmospheric Administration), a partir del trimestre sep- oct-nov de 2024, hay una probabilidad del 71% de que comiencen condiciones de La Niña, que podrían extenderse hasta el trimestre ene-feb-mar de 2025, con una probabilidad del 63%, alcanzando su madurez entre nov-dic- ene (83%). Sin embargo, el modelo del IRI (International Research Institute) sugiere que La Niña podría ser débil y solo presentarse en dos trimestres consecutivos, generando incertidumbre en las predicciones de precipitación. Durante la mayor parte de 2025 las condiciones probablemente serán neutrales y no es probable un nuevo fenómeno de El Niño hasta, al menos, 2026. El Niño ocurre de manera irregular, con un intervalo aproximado de entre 2 y 7 años. No sigue un patrón fijo, por lo que la duración entre un evento y otro puede variar. La frecuencia y la intensidad del fenómeno están influenciadas por diversos factores climáticos y oceanográficos globales. La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) plantea en el escenario medio de demanda de energía un crecimiento compuesto anual del 2,1%, entre 2024-2030, mientras que en el escenario superior se tendría un crecimiento del 3,7% y en el escenario inferior 0,4%. Los crecimientos esperados van en función del crecimiento poblacional, PIB real y otras variables.

Por esta razón, es de vital importancia que el país cumpla con la construcción de los proyectos eléctricos para satisfacer la creciente demanda de energía. El 63,7% (13.207 MW) de nuestra capacidad efectiva neta de generación de energía eléctrica fue hidráulica en agosto de 2024. La fuente solar ha experimentado un notable crecimiento, pasando de 507 MW en diciembre de 2023, a 1.250 MW en agosto de 2024 y, según el registro de proyectos de la UPME, esta cifra debería llegar a los 6.964 MW. De acuerdo con estas cifras, nuestra matriz de generación pasaría del 70,8% renovables en agosto de 2024 al 78,3% renovables a cierre de 2026.

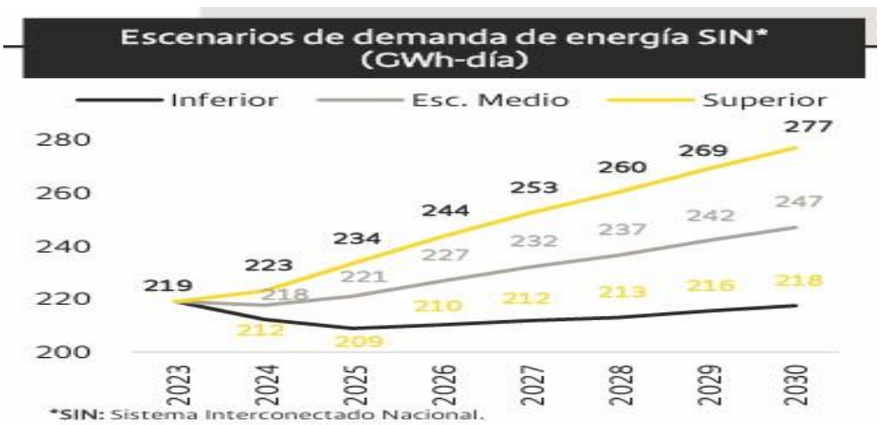

FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

HOTELERIA Y TURISMO

Los datos revelan que el turismo aún tiene camino por recorrer, a pesar de promocionarse como un actor importante en la economía local. Con una contribución del 2,3% al valor agregado nacional en 2023 y un gasto turístico de COP68 bn, el sector está lejos del impacto de sectores consolidados. No obstante, contribuye a la reactivación económica, en la medida en que es un estímulo importante del empleo en hoteles, restaurantes y transporte, además de impulsar los ingresos de sectores conexos como el comercio. Consideramos que, para fortalecer su impacto, es

necesario continuar mejorando la infraestructura y aumentar la competitividad. Para 2025, esperamos que el turismo local alcance una participación de 2,8% del valor agregado nacional y de 2,7% en 2024. Aunque actualmente contribuye 2,3%, proyectamos que en 2025 el valor agregado alcanzaría COP42 bn, impulsado por el aumento de visitantes extranjeros. En 2025, la proyección de ocupación hotelera es de 51%, lo que indica un desafío de cara a mantener una estabilidad en la demanda.

El nivel esperado, aunque superior al de 2019 (47,7%), señala una lenta recuperación posterior al crecimiento de 2022 y 2023. No todas las regiones registran buen dinamismo en ingresos. Los Llanos Orinoquía (-8,7%), Antioquia (-6,4%), y Cartagena (-2%) presentan cifras negativas. La creciente demanda por alquileres de corto plazo, tipo Airbnb, estaría impactando al sector hotelero local. Esto teniendo en cuenta que Colombia es el tercer país de América Latina con mayores ingresos por rentas en plataformas online.

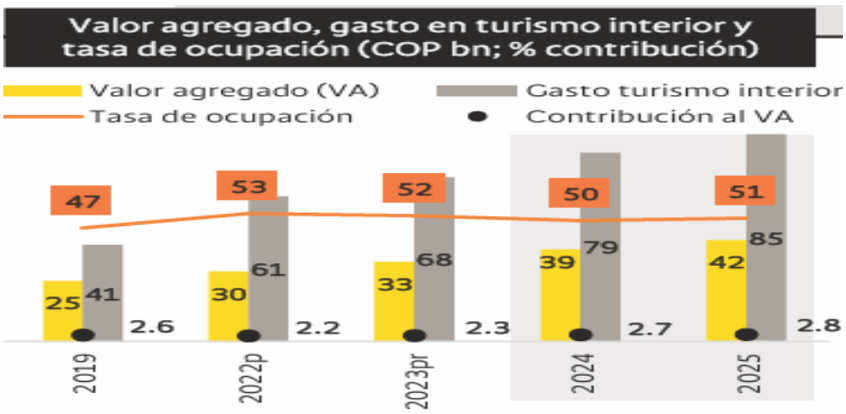

FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

INFRAESTRUCTURA

El sector de infraestructura en Colombia enfrenta importantes desafíos, especialmente en los ámbitos de financiamiento y regulación. Factores como las altas tasas de interés, el aumento en los costos de mano de obra y materiales, la incertidumbre política y los cambios regulatorios, han afectado la confianza de los inversionistas, ralentizando el avance de nuevos proyectos. A pesar de estos retos, esperamos que el PIB de obras civiles crezca un 11% este año, impulsado principalmente por proyectos en los sectores de acueductos, telecomunicaciones e infraestructura energética. Sin embargo, el segmento de carreteras, que representa el 51% de la infraestructura, ha registrado una caída del 6% al cierre del primer semestre de 2024. Este descenso, que contrasta con el crecimiento global del sector, se debe en parte a la transición de proyectos de 4G a 5G, cuya magnitud es considerablemente menor en términos nominales, lo que ha reducido la actividad constructiva en este segmento clave. Para 2025, estimamos un crecimiento del 2% en el PIB de obras civiles. Entre los proyectos 5G más relevantes en fase de construcción se destacan las Troncales del Magdalena 1 y 2, la Avenida Longitudinal de Occidente Tramo Sur (ALO Sur) y la Nueva Malla Vial del Valle del Cauca. Como complemento a las vías 5G, los proyectos liderados por entidades territoriales desempeñarán un papel crucial en la construcción de infraestructura. Iniciativas como las del Instituto de Desarrollo urbano (IDU), TransMilenio, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), el distrito de Medellín y el departamento de Antioquia, contribuirán de manera significativa a dinamizar el sector. La inversión en infraestructura continúa siendo un pilar fundamental para el desarrollo económico del país, ya que no solo genera empleo, sino que también mejora la competitividad. A comienzos de este año, el sector enfrentó algunas incertidumbres derivadas de medidas como la congelación temporal de tarifas de peajes y la falta inicial de partidas presupuestales en el decreto de liquidación. Sin embargo, estas situaciones fueron corregidas mediante el decreto de Yerros, que subsanó las omisiones y garantizó el pago de las vigencias futuras previamente adjudicadas. Además, el Gobierno ha avanzado en la ejecución de proyectos en curso, destacando el progreso en la realización y pago de los compromisos adquiridos.

A pesar de estos avances, el panorama futuro presenta algunos desafíos. Aunque las perspectivas para 2025 y 2026 son más favorables, el número de nuevos proyectos y los recursos disponibles serán menos significativos en comparación con años anteriores. Esto plantea un escenario con menos oportunidades de adjudicación de obras en el corto plazo, lo que exigirá que el sector se adapte a una menor disponibilidad de proyectos de gran envergadura.

La reducción de las tasas de interés y la creación de un entorno regulatorio estable son también esenciales para restaurar la confianza. A largo plazo, existen oportunidades importantes, como la consolidación de un sistema de transporte intermodal moderno y la implementación de proyectos estratégicos contemplados en los planes de desarrollo regional. El mecanismo de vigencias futuras es esencial para asegurar la continuidad de los proyectos de infraestructura y fortalecer la confianza en la gestión fiscal. Este instrumento permite garantizar la financiación a largo plazo, evitando interrupciones y retrasos que podrían afectar tanto a la economía como a la calidad de vida de los ciudadanos. Las vigencias futuras están concentradas en el sector transporte, que abarca el 85% de los proyectos autorizados entre 2025 y 2053. Entre los más importantes se destacan la Línea 2 del Metro de Bogotá y la restauración del Canal del Dique, ambos fundamentales para mejorar la conectividad y movilidad en el país. Las asociaciones público-privadas (APP) continúan siendo un motor clave para atraer inversión privada y desarrollar infraestructuras de gran envergadura. Los proyectos de cuarta y quinta generación (4G y 5G) son ejemplos de cómo estas alianzas impulsan el desarrollo del país. Estas iniciativas están alineadas con el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI), presentado en 2020, que proyecta una modernización integral del sistema de transporte colombiano hasta 2051. El PMTI tiene como objetivo fortalecer los modos de transporte fluvial, ferroviario, aéreo y carretero, mejorando la eficiencia logística y reduciendo costos.

El impacto positivo de estas infraestructuras es evidente, ya que fomentan la creación de empleo, dinamizan la economía y ayudan a reducir las brechas regionales. No obstante, para garantizar su sostenibilidad a largo plazo, es crucial actualizar los marcos regulatorios, como la ley ferroviaria vigente, que tiene más de 100 años. Asimismo, se deben anticipar y gestionar los riesgos financieros, técnicos y operativos, asegurando que los proyectos mantengan su funcionalidad y eficiencia en el tiempo

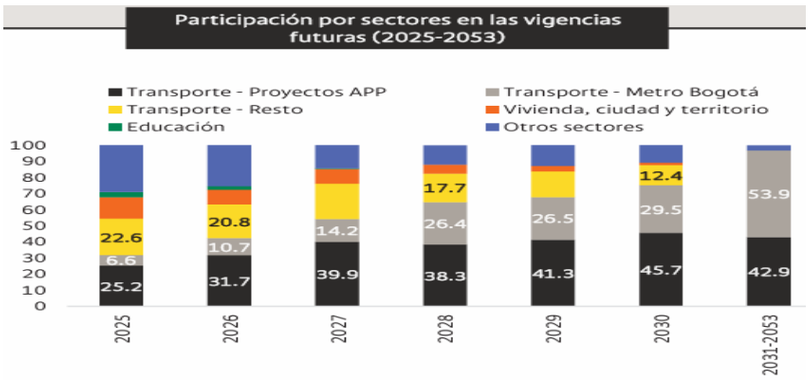

FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

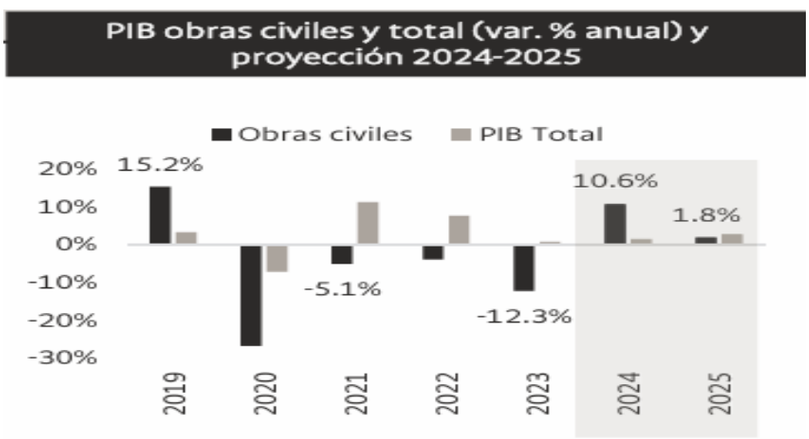

FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

RECURSOS NATURALES

En el mediano plazo esperamos que la producción comience a caer, a raíz de la postura del Gobierno en cuanto a no continuar con nuevos contratos de exploración del sector de hidrocarburos. Ya se comienzan a ver los efectos, por ejemplo, en el uso de los taladros en operación, pues actualmente han venido reduciendo sus niveles de actividad desde finales de 2022, cuando alcanzamos los 155 taladros en operación (noviembre de 2022) y ahora, en julio de 2024, se encuentran 105 taladros en operación. El precio del Brent ha disminuido debido a una menor demanda, especialmente en China, mientras que las preocupaciones sobre la economía

global continúan ejerciendo presión a la baja sobre los precios. En EE.UU., el consumo de petróleo ha disminuido, y las preocupaciones por la demanda también están reduciendo los futuros de la gasolina y los márgenes de refinación en Asia. Por primera vez, el 10 de septiembre el precio brent cae por debajo los USD70/barril desde diciembre de 2021.

Para lo que resta de 2024 y 2025, los precios del Brent permanecerían menores a los trimestres anteriores y esperamos que promedien entre USD67/barril en nuestro escenario bajista y USD81/barril en el escenario base. Esta disminución se deriva de la menor demanda global y el riesgo de una sobre oferta. Adicionalmente, la OPEP (Organización de Países Exportadores de Petróleo) anunció que retrasarán aumentos de producción hasta diciembre, lo cual podrá generar una reducción en los inventarios y presionar los precios a los USD80/barril de nuevo.

GAS. La actualización de la producción potencial (PP) en julio, presentada por el Ministerio de Minas y Energía, reflejó una caída de la producción nacional esperada entre 2024 y 2026, frente a la producción declarada en 2023. Esto implica un déficit mayor de lo previsto para satisfacer la demanda. Bajo este escenario, la demanda de gas supera la producción potencial en todos los años, lo que genera una necesidad de importación que va creciendo en el tiempo. Asumiendo que no se desarrollan reservas adicionales, las importaciones tendrían que llegar a los 565 gbtud (Gigas de British thermal units por día) en 2030, lo que representa 51,8% de la oferta. Esto resalta la importancia de invertir en la exploración y nuevas infraestructuras.

Hasta ahora, el gas importado se ha utilizado únicamente para abastecer las plantas térmicas de energía. Sin embargo, el escenario medio de la UPME indica que la producción potencial puede satisfacer la demanda no térmica hasta febrero de 2026. Lo anterior se convierte en uno de los grandes desafíos del sector, pues la capacidad instalada de la única terminal (SPEC LNG) de regasificación de GNL (gas natural licuado) de Colombia, en Cartagena, es de 450 gbtud y se espera una ampliación a 530 gbtud en el segundo semestre de 2026. No obstante, 400 gbtud están comprometidos hasta noviembre de 2031 para el suministro exclusivo a las plantas térmicas, lo que dejaría una porción insuficiente para abastecer la demanda no térmica. En conclusión, en el mediano plazo no se evidencia un riesgo latente de oferta, sino de mayores precios, donde el precio promedio puede llegar a ser superior a los USD10 por mbtu, dado el efecto de las importaciones y el gas offshore. Según Rystad Energy, se estima que la producción offshore (Gorgón y Uchuva) costaría un valor presente neto de USD8,8 por mbtu y USD12,6 por mbtu, respectivamente.

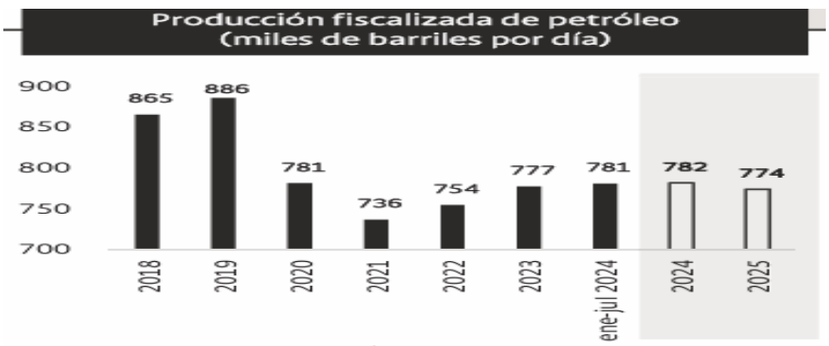

FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

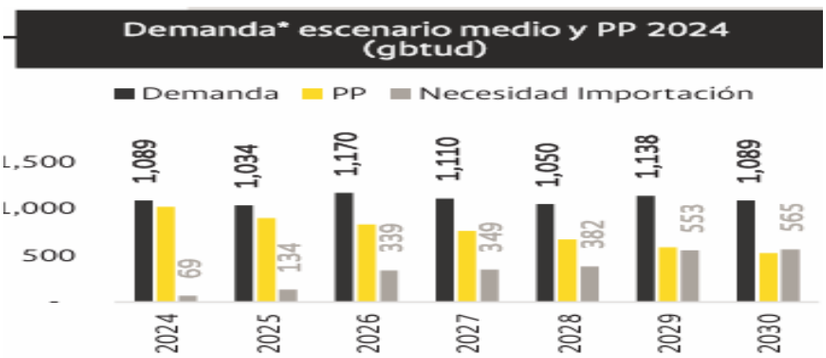

FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

SALUD, EDUCACION Y GOBIERNO

El recaudo tributario planeado por el Gobierno nacional viene presentando dificultades importantes. Si bien a julio se había recaudado el 51,2% de los ingresos tributarios, uno de los rubros más relevantes, como el impuesto de renta, lleva un recaudo 14% menor a lo recaudado a julio de 2023. Otros impuestos, como el IVA interno y el GMF, presentan incrementos del 6% (año corrido). Asimismo, el CARF estima que, para cierre de 2024, se alcanzaría un recaudo de COP279,4 bn, 12% inferior frente al estimado en el PGN. La ejecución presupuestal de 2024 cobra una relevancia significativa. Durante el último trimestre del presente año se definirá el monto de presupuesto, tanto de apropiaciones (ingresos) como de la expectativa del gasto. La propuesta de presupuesto del Gobierno asciende a COP523 bn. De estos, los gastos de funcionamiento crecerían 6,2% y el servicio de la deuda 19,1%, mientras que la inversión caería 17,4% con respecto a 2024. El presupuesto definido para 2025 tendrá grandes retos de recaudo mientras el país logra recuperar una senda de dinamismo, para esto es primordial que la ejecución del rubro de inversión logre crecer y llegue efectivamente a la economía. Por otro lado, si bien el CARF da una perspectiva favorable de los supuestos macro del sector, alerta entre otras cosas la inflexibilidad del ajuste del gasto en caso de lograr un menor ingreso al proyectado, tal como viene sucediendo en 2024.

El recaudo de los departamentos es apenas creciente con respecto a la inflación. Sus ingresos totales se incrementaron en el acumulado a junio en 7,5% con respecto a 2023. Principalmente, se han incrementado las transferencias de la Nación (+30% a/a). Los ingresos tributarios acumulados a junio aumentaron 8,5% a/a. El incremento del recaudo de ingresos de libre destinación permite a los departamentos una mayor autonomía en el gasto (+7,2% a/a). Por otro lado, los impuestos indirectos, que representan 85% del recaudo tributario, crecieron 2,2% a/a, y el impuesto de registros retrocedió 3,7% a/a. Finalmente, el impuesto al consumo de licores cayó 7,1% a/a y al consumo de cervezas aumentó 1,7% a/a. El ingreso de los municipios se incrementa en el año a año por debajo de la inflación. Los ingresos totales de los municipios acumularon en junio COP64 bn, un incremento anual de 1,9%. El recaudo tributario se ha incrementado 3,8% mientras que los ingresos no tributarios se incrementaron 17% frente a 2023; de estos, las transferencias corrientes son las que más incrementaron (+18,7%, a/a). En la mayoría de los municipios las transferencias suplen gran parte de las necesidades de recursos (60%). El sistema general de participaciones (SGP) corresponde al 66% de los ingresos de transferencias corrientes. Estos ingresos han crecido 28,8% a/a. Dentro del SGP se encuentran los recursos girados para una parte de la cobertura del sistema de salud (33% del SGP) y educación (41,5% del SGP). En promedio, dichas asignaciones se han incrementado 29% al cierre de junio. Con respecto a los ingresos tributarios, los municipios han incrementado el recaudo de sus dos mayores fuentes por impuestos (+6,7%) para el predial unificado y (+1,2%) para industria y comercio, en contraste con el crecimiento promedio de estos rubros (11% y 25%) entre marzo de 2022 y diciembre de 2023. Así, el bajo incremento de estos tributos representa un estrés importante en la liquidez de los municipios, dado que este ingreso tiene un recaudo periódico y constante, lo que usualmente suple necesidades de caja. Durante 2024 la menor actividad económica se ha sentido de forma generalizada, especialmente en el recaudo tributario. A excepción del impuesto vehicular, la mayoría de los rubros de libre destinación, y que responden a la temperatura de la economía, han crecido por debajo de la inflación o incluso han decrecido. La estabilidad financiera del sector salud se encuentra atada a la complicada situación financiera que sostienen las EPS y la incertidumbre con respecto al sistema que se pretende modificar a través de la reforma a la salud radicada. Sin duda alguna, lo que más preocupa a todo el sistema es la definición de responsables de la cartera que hoy sostienen los prestadores de salud, la cual asciende a COP38 bn a junio de 2024, saldo que corresponde al 90% del patrimonio total reportado por las IPS del sistema. Ante un escenario en que el 50% de la deuda del sistema se “perdiera” en el limbo de discusión política-jurídica, viviríamos una compleja situación en la que el 12% de los prestadores tendrían pérdidas que los llevarían a patrimonios negativos (actualmente 4%). Lo anterior, asumiendo que no existen carteras interdependientes entre prestadores, que se sabe no es el caso. El impacto ante este escenario sistémico es mucho peor y difícil de estimar. Ante un escenario en que el 50% de la deuda del sistema se “perdiera” en el limbo de discusión política-jurídica, viviríamos una compleja situación en la que el 12% de los prestadores tendrían pérdidas que los llevarían a patrimonios negativos (actualmente 4%). Lo anterior, asumiendo que no existen carteras interdependientes entre prestadores, que se sabe no es el caso. El impacto ante este escenario sistémico es mucho peor y difícil de estimar.

El sector educativo está navegando sobre un panorama complejo de transformación. Las instituciones de educación superior (IES) privadas han visto durante los últimos cinco años un decrecimiento promedio del 1% anual en número de estudiantes matriculados. Llegando a 1,14 mn

de matriculados, población similar a la observada en 2015. No obstante, el cierre de 2023 sorprendió con un incremento del 1% en los estudiantes matriculados en educación privada. Por su parte, los estudiantes de universidades públicas decrecieron 0,5% vs. 2022, alcanzando un total de 1,3 mn. Tanto las IES privadas como las públicas tienen el reto de recomponer sus propuestas educativas hacia programas más alineados con las necesidades del mercado laboral y la condición económica y social de los estudiantes y sus familias. Para 2025 y años posteriores la perspectiva demográfica de envejecimiento de la población, el costo de las matrículas, y los cambios de preferencia vienen modificando las decisiones de inversión de las familias y jóvenes estudiantes hacia programas de ciclos cortos, enfocados en habilidades para el trabajo en sectores de tecnología, entretenimiento u oficios más tradicionales.



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

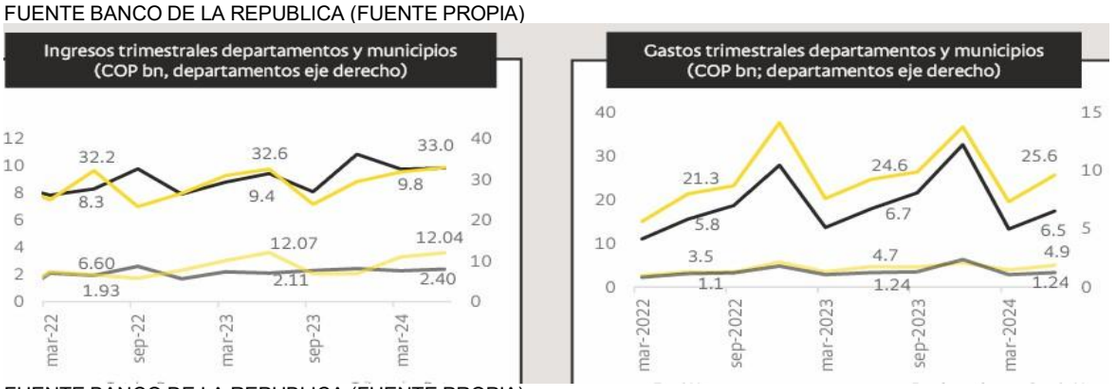

FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

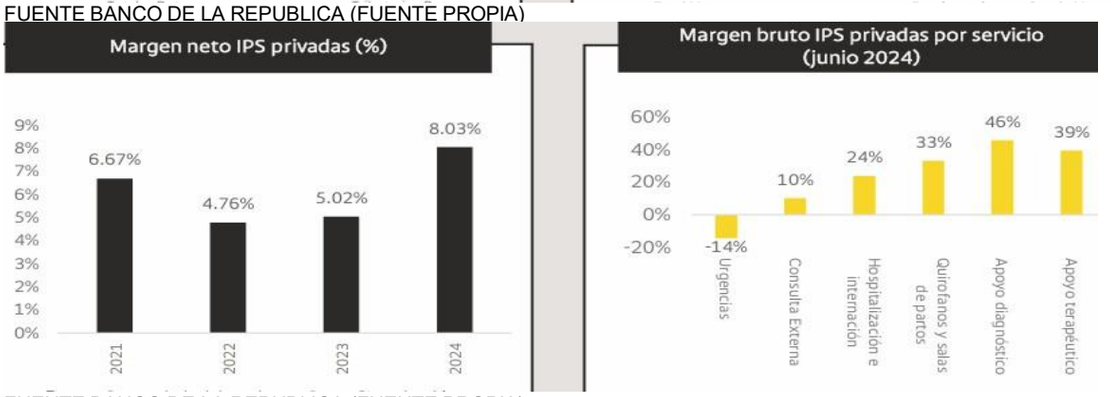

FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

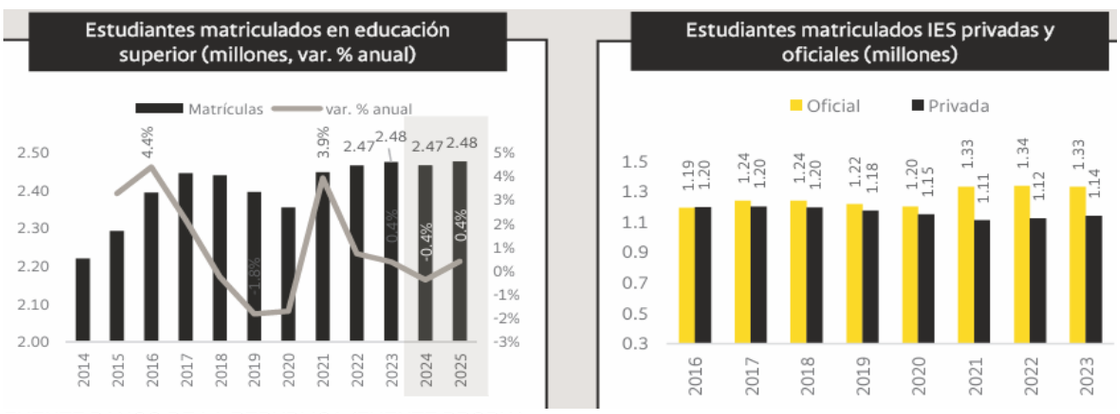

FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

SECTOR FINANCIERO

El año 2024 ha sido un periodo desafiante para el sistema financiero. Las claves han residido en el contexto de aún elevadas tasas de interés, bajo crecimiento económico, inversión deteriorada, incremento en las provisiones y requerimientos de otorgación de crédito. Esto se ha visto reflejado en la marcada desaceleración en el crecimiento nominal de la cartera crediticia bruta hacia ritmos apenas superiores al 0%, lo que ha presionado las utilidades de las entidades financieras por el alto y persistente gasto en provisiones. No obstante, prevemos que el ciclo crediticio comenzaría a recuperarse de manera paulatina.

Luego de desacelerarse hasta solo 0,94% anual en abril (mínimo de 2024), consideramos que la cartera bruta consolidaría su recuperación en sincronía con la mejor coyuntura macroeconómica para finalizar 2024 en 1,7% anual. Para 2025 prevemos un mejor desempeño, que implicaría un avance al último trimestre de 4,2% anual, mediado también por los menores requerimientos por parte de los establecimientos de crédito (EC) y los efectos en los desembolsos derivados del Pacto por el Crédito.

Sobre la base descrita, anticipamos que los indicadores de cartera vencida afianzarían su corrección. Luego de elevarse en abril hasta 5,25%, máximo no observado en los últimos 20 años, prevemos que el índice de cartera vencida (ICV) del sistema continuaría en retroceso de manera consistente, tal que alcanzaría 5% a cierre de 2024 y 4,8% para 2025. La visión de moderación en la cartera vencida se apoya en la mejor coyuntura macroeconómica y los efectos rezagados de las campañas de restructuración crediticia.

Los fundamentales serían el mejor panorama de actividad económica, continuidad en el proceso de desinflación y reducción de tasas de interés, sumado a las campañas de redefinición en los créditos por parte de los EC hacia a clientes que podrían tener dificultades en los pagos de las cuotas. Sin embargo, es importante resaltar que, aunque el ritmo de crecimiento será menor, el deterioro se mantendría elevado en el corto plazo, lo que podría seguir afectando a los establecimientos de crédito en términos de rentabilidad y provisiones.

En resumen, los bancos seguirían enfrentando los desafíos que imponen las altas tasas de interés, el bajo crecimiento económico y la menor demanda de crédito durante la segunda mitad de 2024. Sin embargo, esperamos una dinámica más favorable para 2025 de la mano de una coyuntura económica con mejores registros en inversión, consumo y tasas de interés más bajas. Esto fomentaría la rentabilidad del sistema financiero, la colocación de cartera y el descenso en la morosidad del sistema. Además, la reactivación de Mi Casa Ya, la reducción del encaje bancario y el apoyo del FNG impulsarán el crédito en sectores clave como vivienda, agro, industria y turismo.

El panorama para las AFP continúa incierto hasta que la reforma pensional sancionada el 16 de julio sea reglamentada. Como lo analizamos en el informe ABC – impactos de la reforma pensional aprobada, el nuevo esquema se basa en cuatro pilares: contributivo, semi contributivo, solidario y ahorro voluntario. En cuanto a los impactos sobre los mercados, los flujos de aportes caerían cerca de un 63%. Esto impactaría el mercado de capitales en un largo plazo en la medida que se empiece a desacumular el stock cuando los afiliados lleguen a la edad de pensión. En el mercado primario se vería un efecto más inmediato dado que la acumulación de capital de los portafolios de inversión será mucho más lenta. No obstante, cursan demandas de inconstitucionalidad sobre la ley aprobada que podría hacer retroceder los cambios.

En 2024 se evidencian buenos resultados de cara a la rentabilidad de los fondos. Cerraron el 1T24 con una rentabilidad ponderada que continúa superior al 15%, teniendo en cuenta el aumento de participación dentro de la composición del portafolio en títulos de deuda emitidos por la Nación, la cual supera el 35% y cuya rentabilidad en el mediano y largo plazo ha sido muy favorable desde 2022, tendencia que esperamos se mantenga en 2024 y 2025.

En conclusión, es claro que se limitará el monto de aportes percibido por estas entidades. Lo anterior acompañado de una propuesta de disminución gradual hasta 0% en el porcentaje de comisión de administración que también impactaría su rentabilidad, que sería parcialmente contrarrestado por el cobro de comisión sobre AUM de hasta 0,7%.

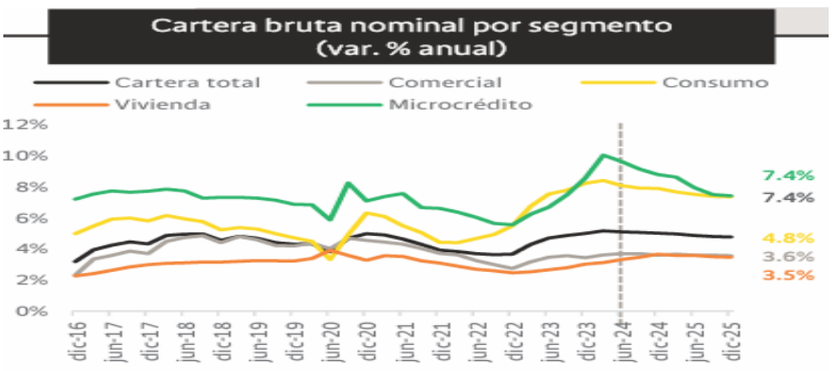

FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

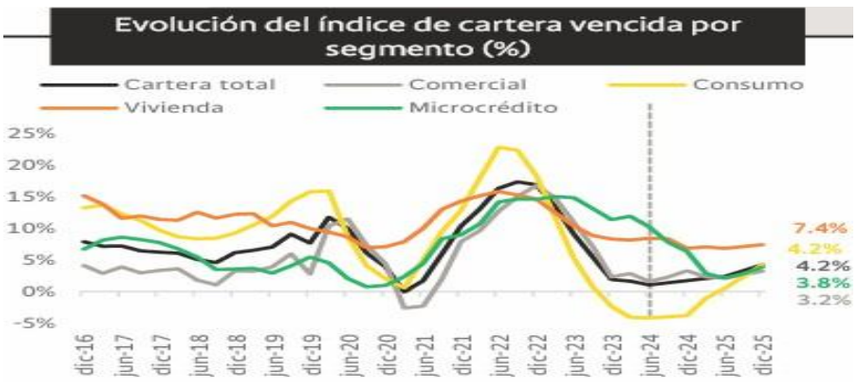

FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

TELECOMUNICACIONES

El sector de telecomunicaciones en Colombia ha experimentado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por la creciente demanda de conectividad y la digitalización de la economía. Para 2024, estimamos una leve corrección del 1,3% en el PIB del sector, seguida de un repunte del 3,4% en 2025. Aunque los avances en conectividad han sido significativos, aún existen amplias oportunidades de expansión, especialmente en la cobertura de zonas rurales y en la implementación de tecnologías como la red 5G, que será clave para el desarrollo digital del país. A pesar de este panorama de crecimiento, las empresas del sector enfrentan importantes desafíos a nivel microeconómico. La alta concentración del mercado en unas pocas empresas también limita la capacidad de mantener márgenes financieros saludables y fomenta un desbalance competitivo que podría restringir la innovación. Uno de los principales retos del sector es reducir las brechas digitales en poblaciones y zonas rurales donde el acceso a internet de alta velocidad sigue siendo limitado. La implementación de tecnologías como la fibra óptica y el 5G no solo es crucial para mejorar la cobertura, sino también para habilitar el desarrollo de nuevas industrias y servicios en todo el país. En este sentido, las oportunidades están ligadas a la modernización de la infraestructura, que podría potenciar la adopción de 5G y soluciones de valor agregado, como la nube y la ciberseguridad, diversificando las fuentes de ingresos de las empresas.

El elevado nivel de concentración en la industria observado en otros países referentes sugiere que podrían darse procesos de consolidación a través de fusiones y adquisiciones, buscando la sostenibilidad en el largo plazo. En conclusión, el futuro del sector de telecomunicaciones en Colombia es prometedor. A pesar de los desafíos en cuanto a competencia, rentabilidad y sostenibilidad, las empresas que inviertan en infraestructura que adopten nuevas tecnologías y gestionen adecuadamente los riesgos estarán mejor posicionadas para liderar. La demanda de conectividad seguirá en aumento, y la adopción de redes 5G, prevista para 2024 y 2025, promete transformar la conectividad y acelerar la digitalización del país.

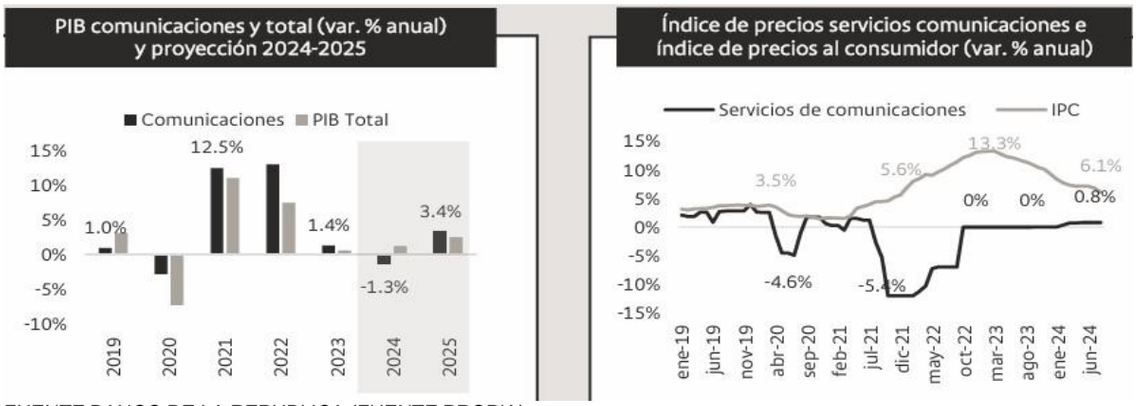

FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

INDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD SANTANDER 2024

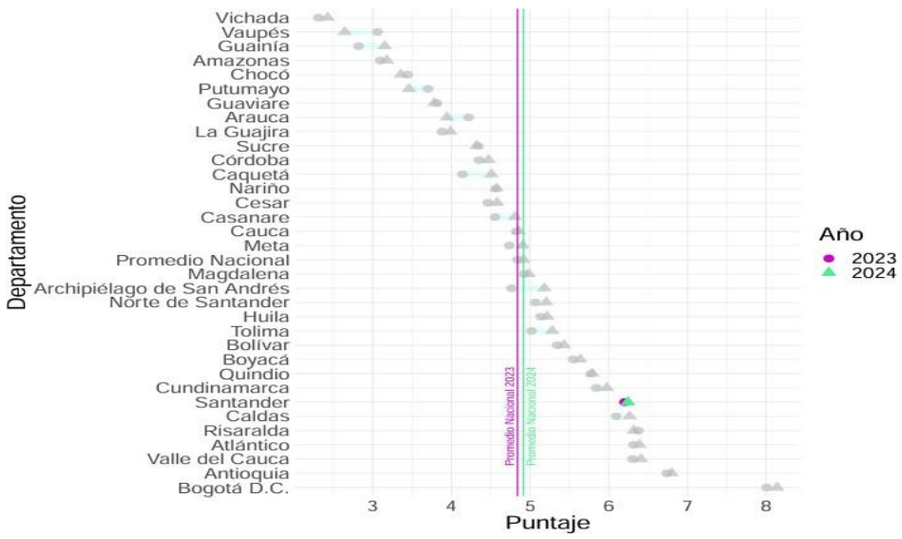

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2024 el puntaje fue de 6.2, lo que implicó una variación de 0 puntos frente al año anterior

ÍNDICE DEPARTAMENTAL DE INTERNACIONALIZACIÓN- SANTANDER 2024

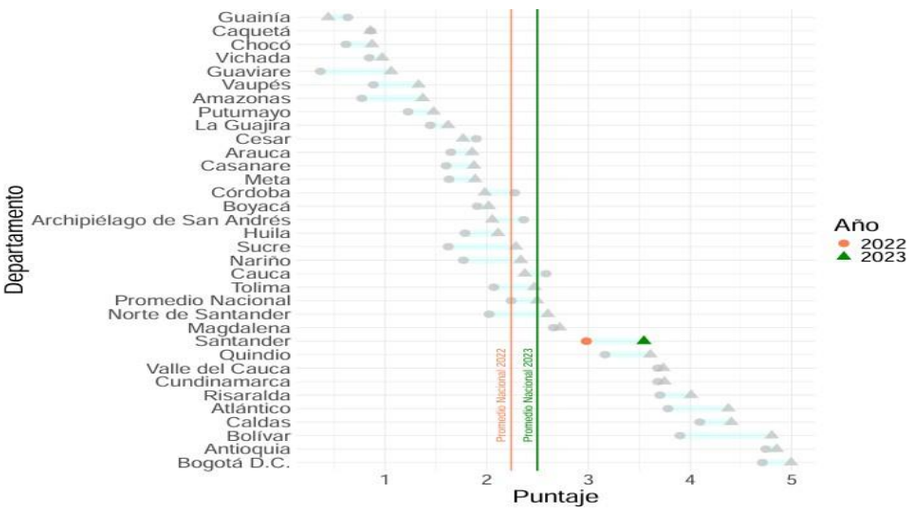

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Internacionalización y muestra que en 2023 el puntaje fue de 3.5, lo que implicó una variación de 0.6 puntos frente al año anterior.

PRODUCCIÓN INDUSTRIAL MENSUAL SANTANDER 2024

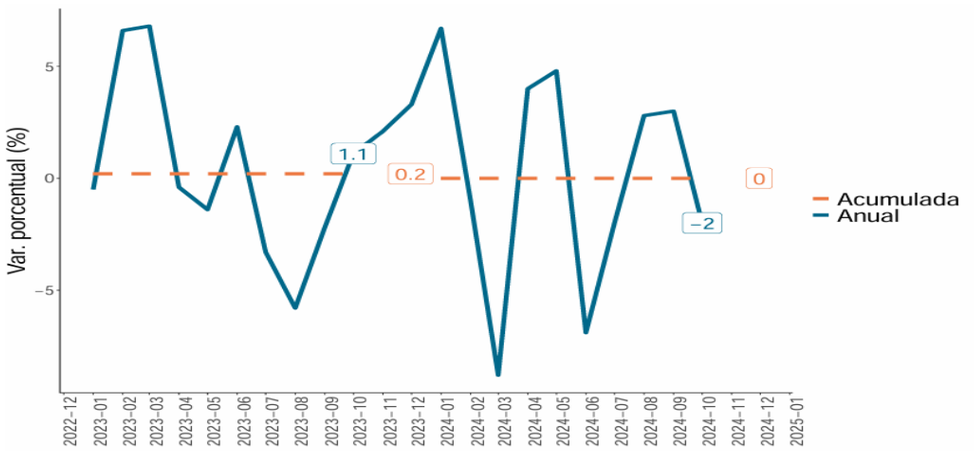

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

CULTIVOS SANTANDER 2024

CULTIVOS PERMAMENTES

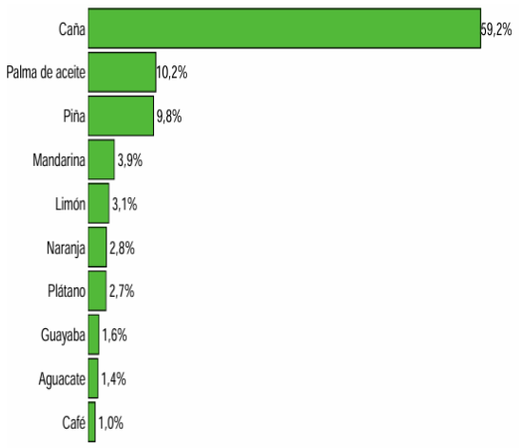

CULTIVOS TRANSITORIOS

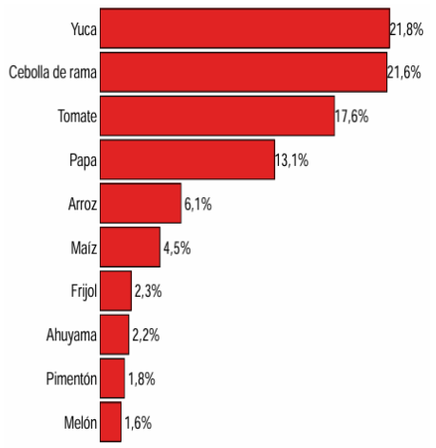

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

APTITUD AGROPECUARIA: SANTANDER 2024

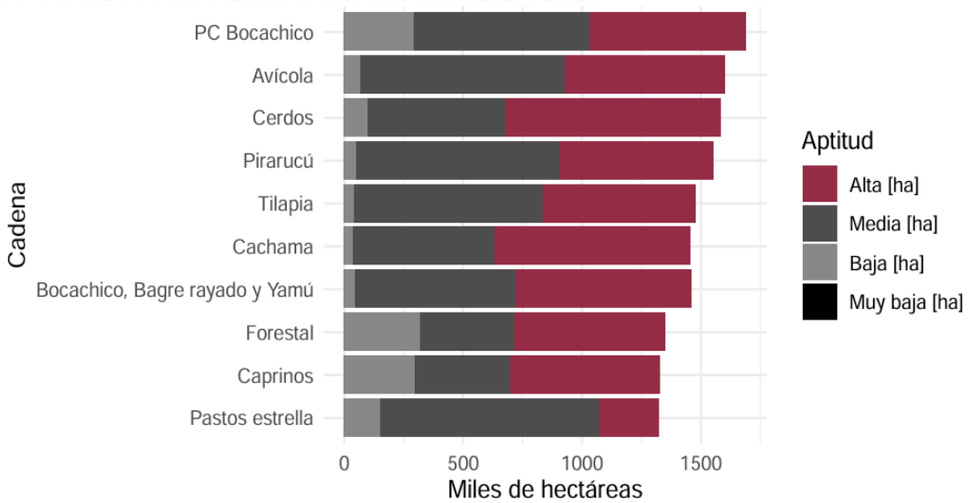

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura muestra las 10 primeras cadenas productivas predominantes con mayor aptitud agropecuaria en el departamento.

EXPORTACIONES TOTALES SANTANDER 2024

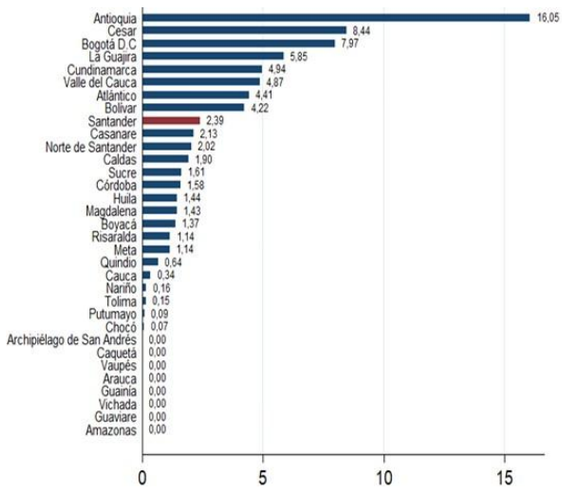

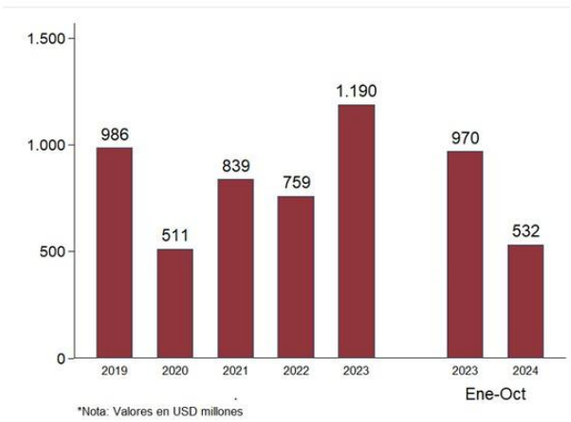

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO - DIAN

La gráfica muestra que las exportaciones de Santander representaron el 2,39 % de las exportaciones nacionales.

EXPORTACIONES NO MINERO ENERGÉTICAS DE SANTANDER 2024

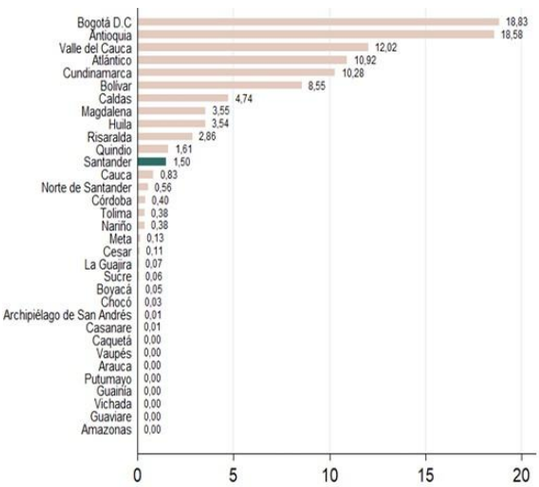

EXPORTACIONES NME

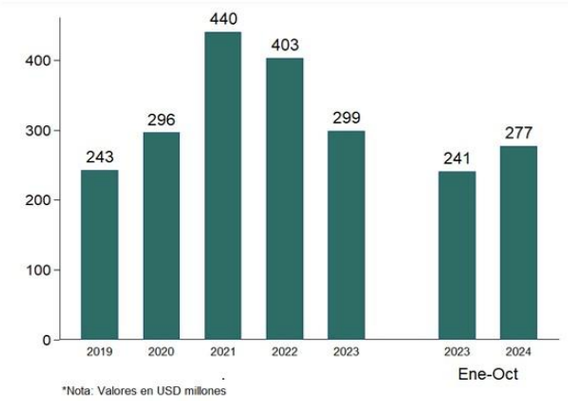

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO - DIAN

La gráfica muestra que las exportaciones no minero energéticas de Santander representaron el 1,5 % del total nacional

EXPORTACIONES POR GRUPO DE PRODUCTO SANTANDER 2024

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2022	2023	Var.% 23	Part.% 2023	2023	2024	Var.% 24	Part.% 2024
Total	758.996	1.189.516	56,7	100,0	969.641	531.688	-45,2	100,0
Minero - energético	356.383	890.532	149,9	74,9	728.671	254.343	-65,1	47,8
No Minero - energético	402.613	298.984	-25,7	25,1	240.971	277.346	15,1	52,2
Agropecuario	272.475	142.710	-47,6	12,0	110.753	144.076	30,1	27,1
Agroindustrial	21.475	55.508	158,5	4,7	48.238	63.997	32,7	12,0
Industria Liviana	37.314	33.819	-9,4	2,8	28.347	24.078	-15,1	4,5
Industria básica	25.629	33.255	29,8	2,8	25.778	15.765	-38,8	3,0
Maquinaria y equipo	42.298	29.699	-29,8	2,5	24.809	27.016	8,9	5,1
Industria automotriz	3.409	3.956	16,0	0,3	3.015	2.402	-20,3	0,4
Demás productos	12	38	233,4	0,0	32	11	-64,3	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO - DIAN

Las exportaciones del departamento aumentaron 56,7% entre 2022 y 2023

A 2024, disminuyeron 45,2% con respecto al mismo periodo del año anterior

El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos minero-energéticos.

EXPORTACIONES POR PRODUCTO Y PAÍS SANTANDER 2024

PRINCIPALES PRODUCTOS

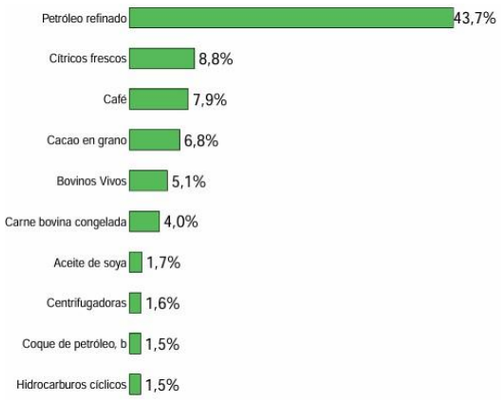

PRINCIPALES DESTINOS

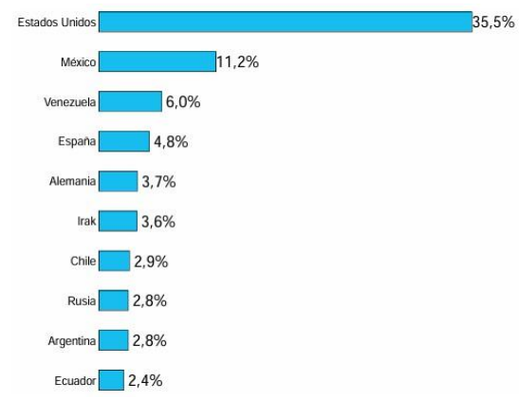

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO – DIAN

IMPORTACIONES TOTALES DE SANTANDER 2024

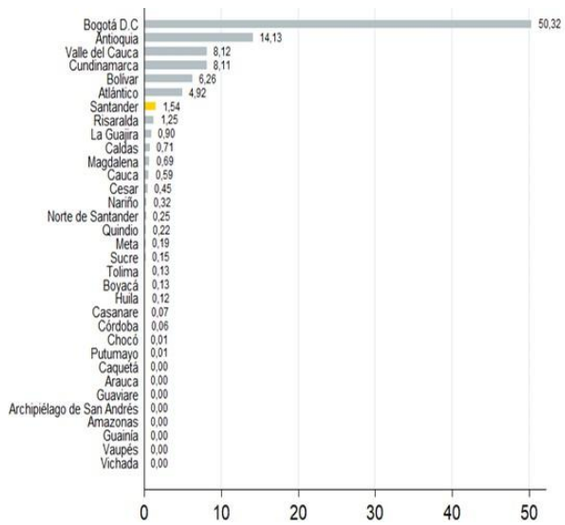

IMPORTACIONES TOTALES

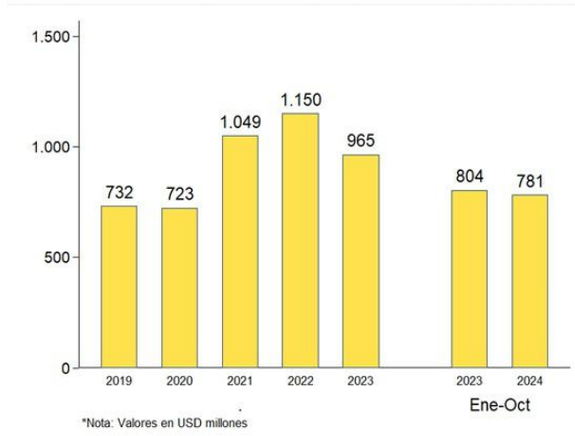

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO – DIAN

La gráfica muestra que las importaciones de Santander representaron el 1,54 % de las exportaciones nacionales

COMERCIO EXTERIOR POR ACUERDO COMERCIAL SANTANDER 2024

Acuerdo	*Miles dólares FOB* 2023	2024	Var.%	Part.% 2024
Estados Unidos	333.779	188.799	-43,4	35,5
Unión Europea	195.163	61.102	-68,7	11,5
México	60.098	59.299	-1,3	11,2
Venezuela	12.265	31.822	159,5	6,0
CAN	74.900	26.464	-64,7	5,0
Mercosur	58.060	26.452	-54,4	5,0
Chile	40.099	15.516	-61,3	2,9
Triángulo Norte	12.550	8.572	-31,7	1,6
Canadá	17.828	5.579	-68,7	1,0
Costa Rica	13.969	5.460	-60,9	1,0
Puerto Rico	8.164	3.849	-52,9	0,7
Reino Unido	14.173	1.440	-89,8	0,3
EFTA	90	985	994,4	0,2
Corea del Sur	335	138	-58,8	0,0
Israel	99	165	66,7	0,0

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

Acuerdo	*Miles dólares CIF* 2023	2024	Var.%	Part.% 2024
Estados Unidos	301.999	331.963	9,9	42,5
CAN	54.622	52.990	-3,0	6,8
Mercosur	96.777	47.340	-51,1	6,1
Canadá	39.108	48.039	22,8	6,1
Unión Europea	49.210	44.030	-10,5	5,6
México	29.917	38.304	28,0	4,9
Chile	13.600	15.611	14,8	2,0
Corea del Sur	5.180	5.902	13,9	0,8
Reino Unido	3.919	1.169	-70,2	0,1
EFTA	631	455	-27,9	0,1
Venezuela	955	927	-2,9	0,1
Puerto Rico	8	13	62,5	0,0
Triángulo Norte	4	8	100,0	0,0
Costa Rica	23	17	-26,1	0,0
Israel	509	385	-24,4	0,0

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

COMERCIO INTERNO SANTANDER 2024

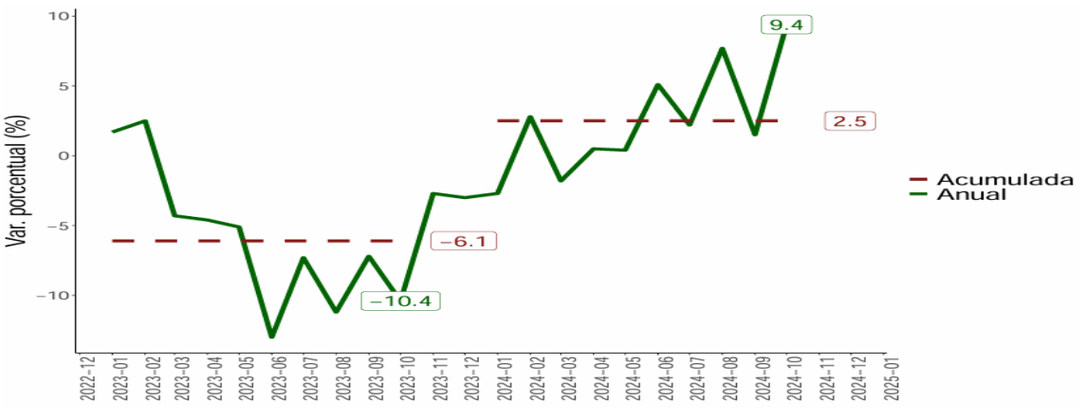

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

En la figura se muestra que el indicador de ventas del comercio minorista en 2024 creció 9.4% frente al 2023

VISITANTES NO RESIDENTES SANTANDER 2024

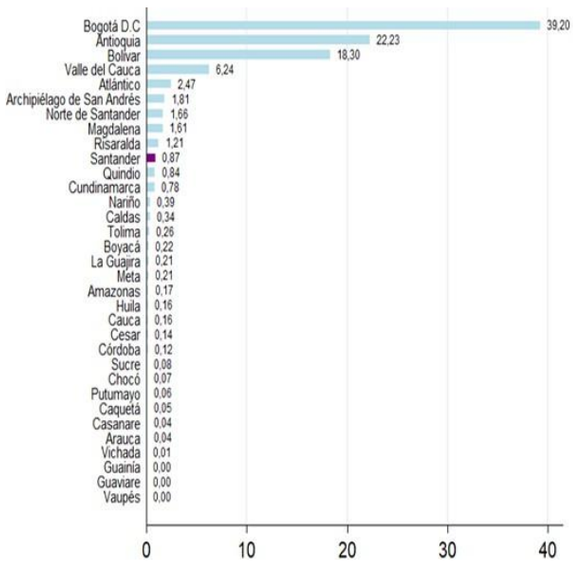

VISITANTES NO RESIDENTES

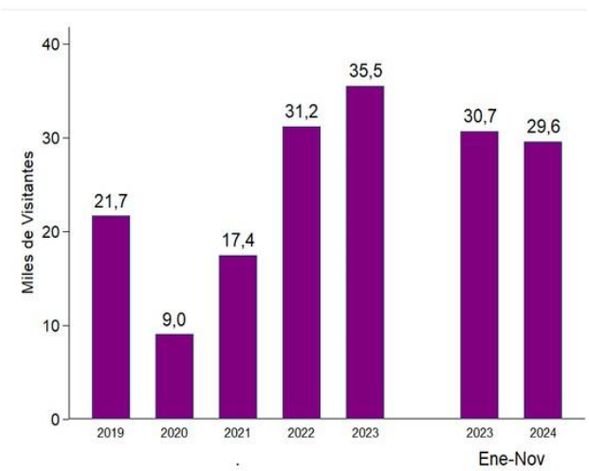

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La gráfica muestra que la llegada de visitantes no residentes a Santander representó el 0,87 % del total nacional

BALANZA COMERCIAL SANTANDER 2024

AÑO COMPLETO

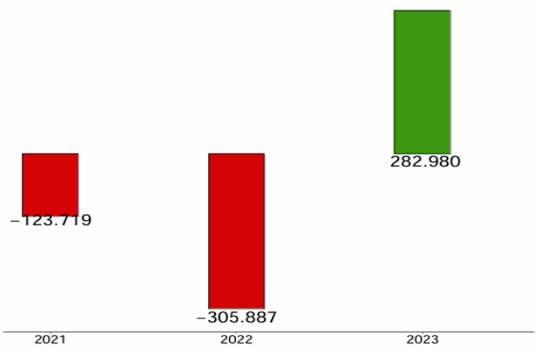

AÑO ACUMULADO

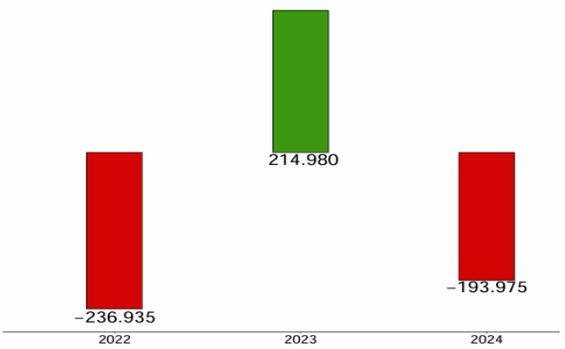

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACION SANTANDER 2024

Partida	Descripción	Año completo 2021	2022	2023	Año acumulado* 2022C	2023C	2024C
2710	Petróleo refinado	387.995	297.414	840.481	279.276	683.773	232.316
0901	Café	209.635	154.270	63.058	139.435	44.516	42.150
0805	Cítricos frescos	22.065	38.144	36.906	34.163	29.962	46.702
1518	Grasas y aceites, an	0	0	31.247	0	31.247	0
2902	Hidrocarburos cíclicos	6.655	17.398	24.342	15.307	18.115	8.020
0202	Carne bovina congelada	37.986	42.746	24.331	37.094	20.411	21.527
2701	Hullas	1.253	28.104	18.079	28.104	14.393	4.515
2713	Coque de petróleo, b	0	17.550	16.600	9.587	16.173	8.150
0201	Carne bovina refrigerada	21.300	17.395	10.274	15.319	8.962	260
2704	Coques y semicoques	2.319	7.301	9.812	0	9.812	0
8421	Centrifugadoras	7.967	13.048	8.104	11.865	6.287	8.350
3923	Artículos para el transporte o envasados	5.654	7.110	6.222	5.443	5.407	5.353
1511	Aceite de palma	0	4.985	5.679	4.378	4.790	6.348
1801	Cacao en grano	18.685	3.655	5.386	3.655	3.663	36.134
8422	Máquinas para lavar	4.424	4.776	4.546	2.783	3.818	6.769
	Subtotal	725.937	653.896	1.105.067	586.409	901.329	426.594
	Participación %	86	86	93	87	93	80
	Exportaciones del Departamento de Santander	838.867	758.996	1.189.516	675.961	969.641	531.688

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT.

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

PRINCIPALES PRODUCTOS DE IMPORTACION SANTANDER 2024

Partida	Descripción	Año completo 2021	2022	2023	Año acumulado* 2022C	2023C	2024C
1005	Maíz	146.886	179.332	171.704	150.334	140.818	115.902
1001	Trigo y morcajo	125.872	141.280	102.137	118.096	84.682	102.119
2304	Residuos de aceite de soja	86.368	80.529	92.785	71.634	80.639	62.788
1201	Habas de soya	45.644	45.857	54.633	42.210	41.060	36.925
0402	Leche concentrada	36.818	67.597	43.893	61.253	37.223	34.637
7408	Alambre de cobre	70.227	56.424	37.632	49.546	30.370	24.773
8544	Hilos, cables coaxiales	34.295	41.527	33.401	35.430	26.957	34.196
3901	Polímeros de etileno	32.351	30.568	25.040	26.438	22.146	21.638
2710	Petróleo refinado	27.929	50.278	22.951	44.636	22.683	23.668
8471	Máquinas para procesamiento de datos	58.190	11.421	19.829	8.392	16.196	11.794
4011	Neumáticos nuevos	13.395	10.582	12.810	8.722	10.038	15.560
8708	Partes de vehículos	11.562	14.452	12.655	12.429	11.394	8.564
8714	Partes y accesorios	45.566	17.570	8.135	16.300	7.013	7.881
8502	Grupos electrógenos	5.164	3.499	7.777	2.657	6.942	3.372
8413	Bombas para líquidos	4.657	6.956	7.256	6.008	6.208	6.112
	Subtotal	744.923	757.871	652.639	654.086	544.368	509.929
	Participación %	71	66	68	66	68	65
	Importaciones del Departamento de Santander	1.049.361	1.150.413	965.482	990.142	803.864	781.496

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT.

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

COMPOSICION SECTORIAL PIB SANTANDER 2024 (PR)



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

MERCADO LABORAL SANTANDER 2024 (PR)

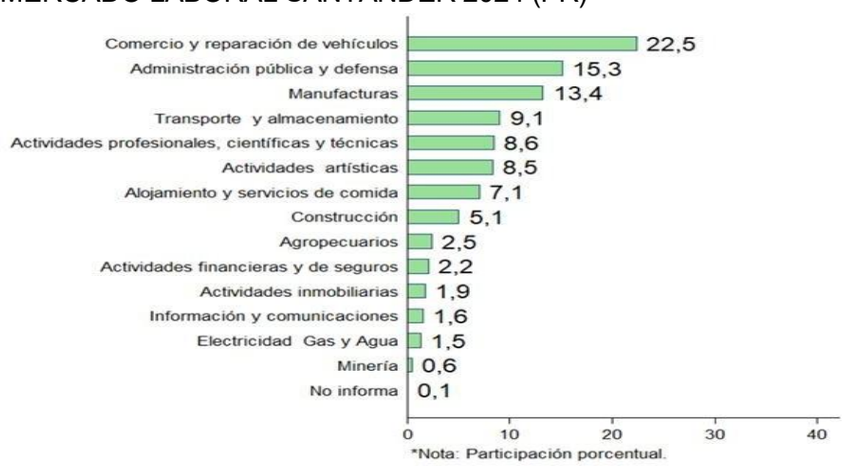

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura muestra que, durante el 2024, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 22,5% del total de ocupados

POBREZA MULTIDIMENSIONAL SANTANDER 2024 (PR)

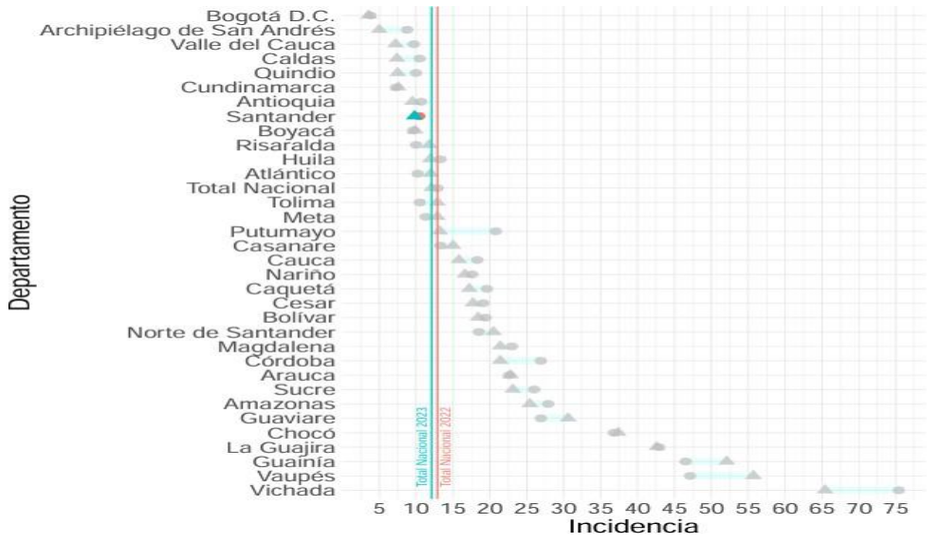

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional de pobreza multidimensional y muestra que en 2024 la incidencia fue de 9.8, lo que implicó una variación de -0.6 puntos frente al año anterior

DINÁMICA DEL TEJIDO EMPRESARIAL FEMENINO SANTANDER 2024

Las mujeres tienen a su cargo el 50,2% de las empresas de Santander que significan 38.152 negocios gerenciados por mujeres, en contraste con las 37.800 compañías a cargo de hombres en la región. El 98,1% de las empresarias tienen entre 0 y 4 empleados, esta proporción es de 97,0% para los hombres.



FUENTE COMPITE 360

Por tamaño empresarial se encuentra que la participación de la mujer como propietaria es mayor en la microempresa, en el cual el 50,3% de estos negocios estaban bajo la dirección de una mujer

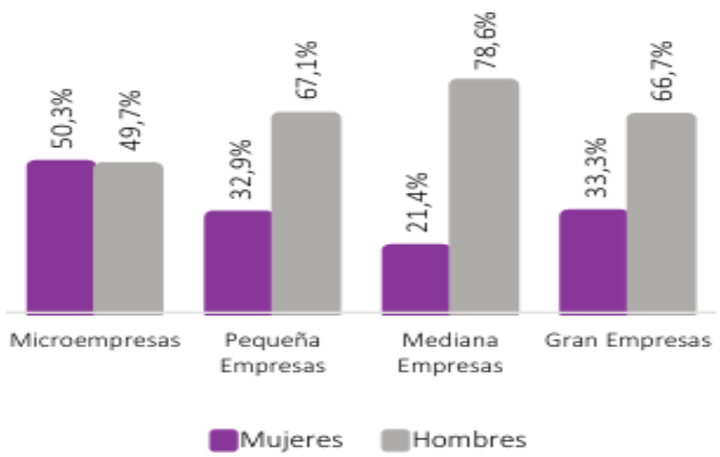

FUENTE COMPITE 360

La mayor proporción de empresas con una antigüedad entre 1 y 5 años es liderada por las mujeres que con 21.316 unidades productivas representan el 55,9% en el 2022 del total de unidades productivas al mando de las empresarias.

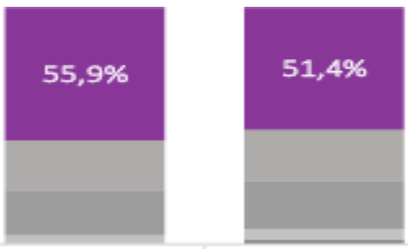

	Mujeres	Hombres
Entre 1 y 5 años	55,9%	51,4%
Entre 6 y 10 años	21,2%	21,6%
Entre 11 y 21 años	18,9%	20,3%
Entre 22 y 30 años	3,4%	5,0%
Más de 30 años	0,6%	1,7%

FUENTE COMPITE 360

MARGEN DE UTILIDAD NETA DE LAS EMPRESAS POR SECTOR PRODUCTIVO 2024 POR SEXO SANTANDER

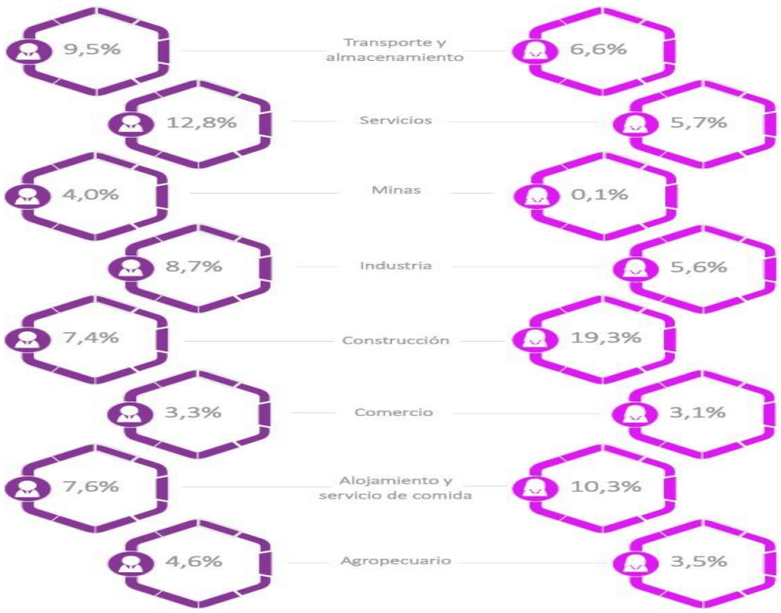

FUENTE COMPITE 360

Por otra parte, en cuanto a los sectores donde más se crearon empresas, se observa que las mujeres tienen una mayor representatividad en contraste con los hombres, en las actividades de Hoteles y restaurantes (58,9%), Comercio (56,0%), Servicios (54,4%) e Industria (52,0%). Por su parte, en los otros sectores donde la participación femenina es menor son Construcción (12,6%), Agropecuario (34,8%), Minas (40,0%) y Transporte (41,1%), actividades que están relacionada con los roles donde tradicionalmente los hombres tienen mayor representatividad.

STOCK ANUAL DE EMPRESAS DE SANTANDER 2025

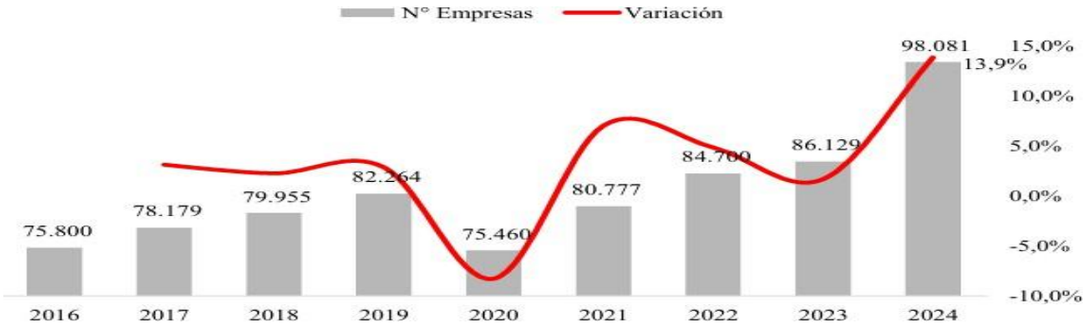

FUENTE COMPITE 360

Como se observa en el gráfico, el número de empresas en el departamento ha mantenido una tendencia creciente entre los años 2016 y 2025, con excepción del ajuste registrado en 2020 debido a los efectos económicos derivados de la pandemia de la COVID-19, que significó una

reducción de 6.804 unidades económicas (-8,3%). A pesar de este retroceso temporal, entre 2021 y 2024, el registro empresarial se recuperó consistentemente, con una expansión promedio de 6,9% en este periodo.

Para el año 2024, se destaca un crecimiento importante del 13,9%, alcanzando un stock de 98.081 unidades productivas, lo que constituye el mayor incremento registrado en los últimos años. Este resultado refleja no solo la solidez y adaptabilidad del sector empresarial local, sino también el impacto positivo de las políticas de fomento económico y las condiciones favorables del mercado.

La distribución del tamaño del tejido empresarial ha mostrado consistencia durante los últimos nueve años, manteniendo una clara predominancia de microempresas, que continúan representando más del 95,0% del total de unidades productivas registradas en la jurisdicción de la CCB. En 2024, el stock de empresas con Registro Mercantil activo y renovado estuvo conformado principalmente por microempresas (96,6%), seguidas de las pequeñas (2,7%), medianas (0,6%) y grandes (0,2%). Aunque la composición por tamaño presentó mínimas variaciones en comparación con el año anterior, sobresalen algunos cambios significativos en el comportamiento del tejido empresarial.En el caso de las microempresas, se registró un aumento significativo del 14,2%, pasando de 82.914 unidades productivas en 2023 a 94.697 en 2024. Este crecimiento está alineado con las estrategias de fortalecimiento y fomento empresarial implementadas en la región.

Las pequeñas empresas, por su parte, también crecieron, aunque a un menor ritmo, con un incremento del 6,3%, al pasar de 2.446 en 2023 a 2.601 en 2024. En contraste, las medianas y grandes empresas mostraron un crecimiento más moderado, con aumentos del 1,1% y 2,0%, respectivamente.

Lo anterior destaca la resiliencia y el dinamismo del tejido empresarial local. Este comportamiento resulta particularmente relevante, ya que una mayor participación de pequeñas y medianas empresas favorece mejoras en la competitividad y en la capacidad de innovación del sector productivo. Además, contribuye al fortalecimiento del empleo y a la reducción de las brechas de productividad en la región.

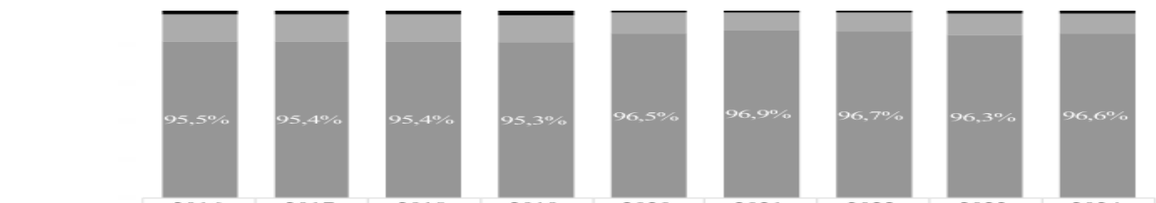

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Grande	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Mediana	0,7%	0,7%	0,8%	0,8%	0,5%	0,5%	0,5%	0,7%	0,6%
Pequeña	3,6%	3,6%	3,6%	3,6%	2,8%	2,5%	2,5%	2,8%	2,7%
Micro	95,5%	95,4%	95,4%	95,3%	96,5%	96,9%	96,7%	96,3%	96,6%

FUENTE COMPITE 360

Al estudiar el comportamiento del tejido empresarial por tipo de organización jurídica, se observa un crecimiento continuo en la participación de las sociedades con matrícula mercantil activa y renovada. En el año 2024, se registraron 22.528 empresas bajo esta naturaleza jurídica, lo que representó un incremento del 19,9% respecto al año anterior, con 3.740 nuevas incorporaciones. Este desempeño refuerza la relevancia de las sociedades en el tejido empresarial, evidenciando su potencial en términos de formalidad, acceso a financiamiento, consolidación en el mercado y capacidad de generar alianzas estratégicas. Por otra parte, aunque las personas naturales continúan representando la mayor parte del Registro Mercantil, su participación relativa ha disminuido paulatinamente, pasando de 81,3% en 2016 a 77,0% en 2024. En cuanto al número de empresas registradas como personas naturales, se observa un crecimiento significativo, aumentando en 12,2% con relación a 2023, al pasar de 67.341 a 75.553 empresas. Este comportamiento refleja tanto una expansión general del tejido empresarial como una transición hacia estructuras más formalizadas.

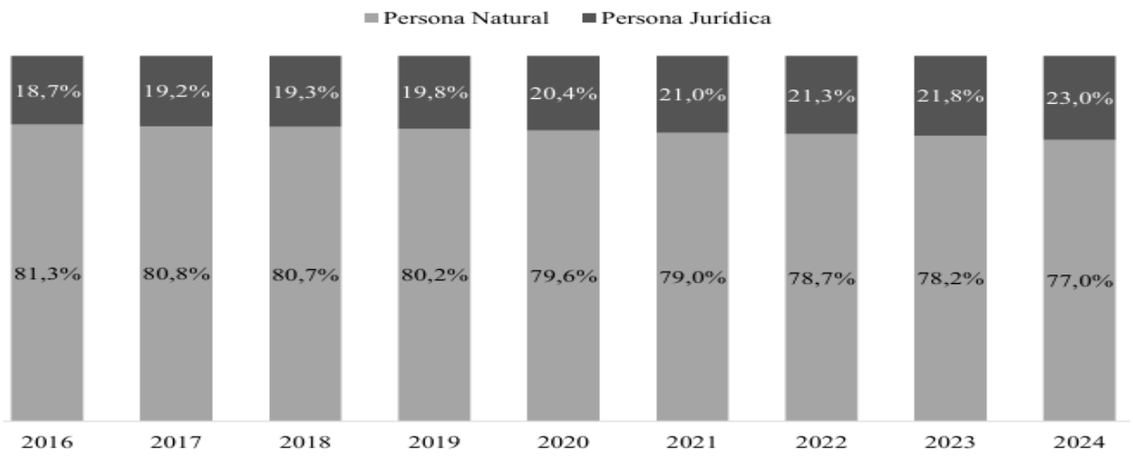

FUENTE COMPITE 360

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA SANTANDER 78,2% 2023 77,2% 2024 76,6% 2025 A nivel sectorial, el 43,8% del stock de empresas inscritas en la CCB en 2025 correspondieron a Comercio, seguido por Industria manufacturera (12,5%) y Servicios de comida y alojamiento (10,9%). En conjunto, estas tres grandes divisiones representaron el 67,2% del tejido empresarial de la jurisdicción en ese año. De las 21 actividades económicas presentadas en la tabla 1, las mayores variaciones con respecto al 2024 se presentaron en las Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (crecimiento de 19,4%), en Otras actividades de Servicio (crecimiento de 8,8%), en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (crecimiento de 8,1%), Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (crecimiento de 7,4%). Por otra parte, el sector cuyo stock de unidades productivas mostró la menor variación es Educación (crecimiento de 2,1%).

El Comercio es el sector de mayor importancia en la región, con un total de 39.950 empresas en el 2025. Es decir, 28.576 unidades económicas más que en la Industria manufacturera (11.374 empresas) y 30.007 más que el sector de Servicios de comida y alojamiento (9.943 empresas).

En 2025 las Actividades profesionales, científicas y técnicas contaba con un total de 5.259 empresas con Registro Mercantil. Por otra parte, la actividad de Comercio generó ingresos por más de $21,5 billones de pesos, lo cual representa el 35,9% de las ventas totales por sector.

Actividad económica	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Comercio	43,5%	43,8%	43,6%	45,0%	45,0%	44,6%	44,4%	44,1%	43,8%
Industria manufacturera	13,1%	12,9%	12,8%	12,4%	12,3%	12,4%	12,4%	12,4%	12,5%
Servicios de comida y alojamientos	9,9%	10,3%	10,5%	9,7%	10,1%	10,4%	10,7%	10,8%	10,9%
Construcción	5,5%	5,3%	5,2%	4,9%	4,9%	4,9%	4,8%	4,8%	4,9%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	5,9%	5,7%	5,6%	5,5%	5,6%	5,7%	5,7%	5,8%	5,8%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,1%	3,0%	3,1%	3,0%	2,9%	3,0%	3,0%	3,1%	3,0%
Transporte y Almacenamiento	3,0%	3,0%	3,0%	3,7%	3,3%	3,0%	2,9%	2,8%	2,7%
Otras actividades de servicio	4,3%	4,3%	4,5%	4,4%	4,4%	4,4%	4,3%	4,3%	4,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8%	1,8%	1,8%	1,9%	2,0%	2,2%	2,2%	2,4%	2,5%
Información y Comunicaciones	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	1,8%	1,8%	1,7%	1,7%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	1,5%	1,5%	1,5%	1,3%	1,4%	1,5%	1,5%	1,5%	1,6%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	1,6%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,6%	1,6%
Educación	0,9%	0,9%	0,9%	0,8%	0,8%	0,9%	0,9%	0,9%	0,9%
Actividades inmobiliarias	1,5%	1,4%	1,4%	1,4%	1,5%	1,5%	1,5%	1,6%	1,6%
Actividades financieras y de seguros	1,6%	1,6%	1,7%	1,7%	1,5%	1,5%	1,4%	1,4%	1,4%
Distribución de agua, saneamiento ambiental	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%
Explotación de minas y canteras	0,3%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%

FUENTE COMPITE 360

DISTRIBUCCION EMPRESAS NUEVAS MUNICIPIOS SANTANDER

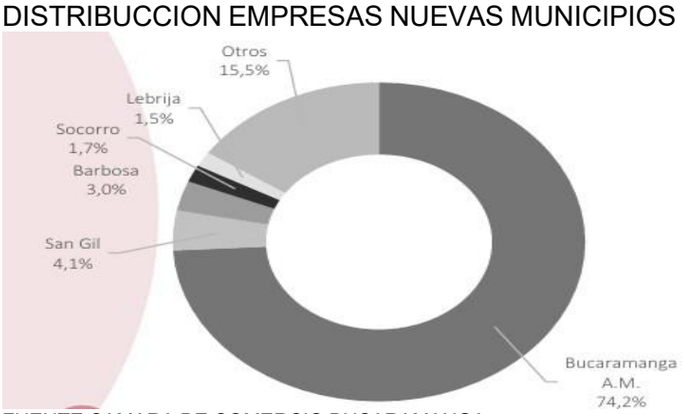

En el primer semestre de 2025, Bucaramanga y su área metropolitana registraron la creación de 5.778 nuevas empresas, lo que supone un descenso del 2,9% respecto al mismo periodo del año pasado.

FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

NUEVAS EMPRESAS CONSTITUIDAS SANTANDER



FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS NUEVAS SEGÚN TAMAÑO SANTANDER

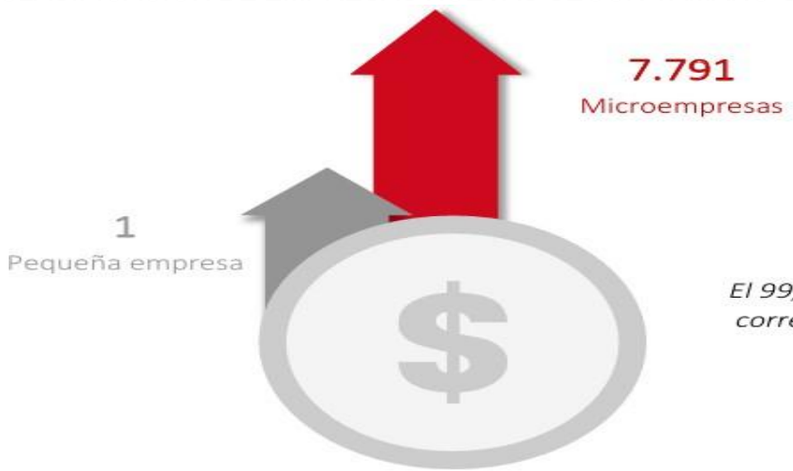

El 99,9% de los emprendimientos corresponden a microempresas.

FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

CLASIFICACIÓN POR SECTORES ECONÓMICOS



El sector Agropecuario fue el sector que presentó un crecimiento en el número de emprendimientos en el primer semestre 2025.

FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

SECTORES ECONÓMICOS UNIDADES ECONÓMICAS SANTANDER

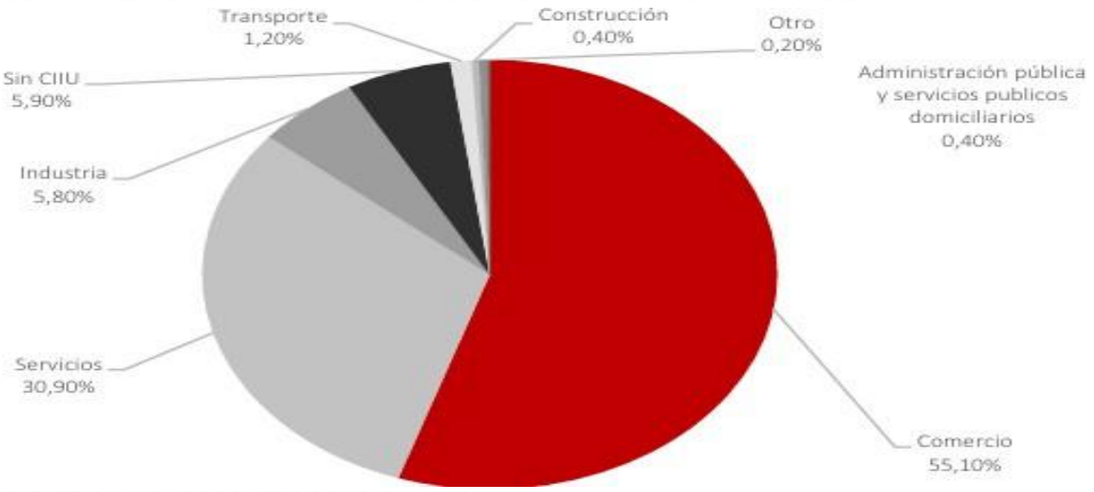

FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

RANKING DE LOS 10 MUNICIPIOS DE SANTANDER CON MAYOR NÚMERO DE UNIDADES ECONÓMICAS

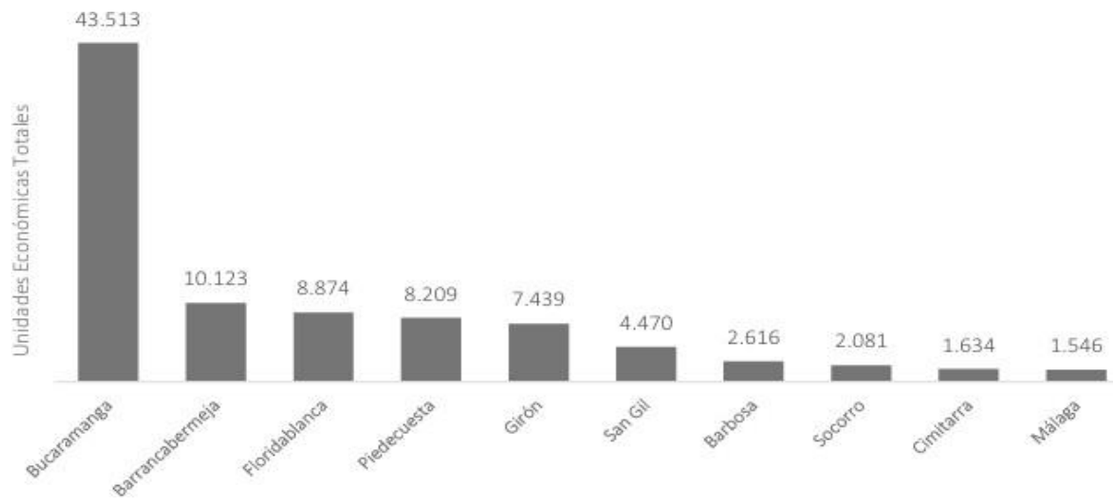

FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

UNIDADES ECONÓMICAS TOTALES POR PROVINCIAS DE SANTANDER



FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

Se evidencia una fuerte concentración territorial de las unidades económicas en el departamento de Santander. La Provincia Metropolitana concentra 71.210 unidades económicas, cifra que supera ampliamente al resto de provincias y confirma su papel como principal núcleo productivo y empresarial del departamento. En un segundo nivel se ubica la provincia de Yariguíes, con 14.316 unidades económicas, seguida por Vélez (8.418)

ASPECTO ECONÓMICO

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales

a. Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

b. Cambios en las formas de adquisición

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

c. Cambios en los Ciclos de Producción

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escases presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.

e. Inflación y otros índices económicos

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL PIB

TASA DE CRECIMIENTO

CONCEPTO	2023[PR]				2024[PR]				2025[PR]		
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	5,9	-0,8	0,9	2,3	3,0	5,0	1,7	2,7	-2,7	1,2	-1,4
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	-1,9	-20,9	-19,1	-20,2	-14,7	7,2	4,2	7,0	1,4	-0,1	2,5
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	-2,0	-28,1	-8,5	-1,2	6,3	34,0	18,4	11,5	11,2	20,6	7,0
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO; DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	3,3	-8,5	-4,2	-1,0	-1,4	9,6	7,3	5,5	4,9	7,2	2,7
CONSTRUCCIÓN	-16,4	-40,4	-27,1	-23,4	-5,1	24,4	1,7	6,8	4,7	9,6	13,4
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO; ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	3,6	-32,2	-20,0	-6,3	-2,4	40,4	34,5	19,5	15,3	23,3	8,1
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0,9	-5,6	-1,9	-3,5	2,6	10,6	13,2	18,5	21,3	17,9	14,0
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	2,5	1,1	2,1	3,3	4,9	3,3	2,1	3,5	-3,2	11,3	9,2
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	2,1	0,8	1,4	1,6	2,3	2,8	2,5	2,6	2,1	1,9	2,1
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	1,9	-12,3	-7,4	-3,8	0,7	14,5	13,1	11,0	9,9	12,3	7,9
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA; EDUCACIÓN; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES	1,5	-3,3	-0,9	2,9	4,5	9,4	9,2	7,1	6,5	9,1	2,9
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	5,5	-33,5	-11,1	-6,5	9,2	73,6	31,9	32,2	37,6	36,5	36,9
VALOR AGREGADO BRUTO	**0,6**	**-16,5**	**-8,9**	**-3,8**	**0,9**	**17,8**	**13,4**	**10,5**	**8,4**	**12,7**	**6,6**
IMPUESTOS MENOS SUBVENCIONES SOBRE LOS PRODUCTOS	2,5	-17,1	-8,1	-2,4	1,2	23,4	17,3	14,0	11,5	13,4	10,8
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**0,8**	**-16,5**	**-8,8**	**-3,6**	**0,9**	**18,3**	**13,8**	**10,8**	**8,7**	**12,8**	**7,0**

CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2023[PR]	2024[PR]	2025[PR]
	COLOMBIA	**54.471**	**55.579**	**57.280**
91	AMAZONAS	104	113	114
05	ANTIOQUIA	6.897	7.024	7.459
81	ARAUCA	885	902	957
08	ATLÁNTICO	405	411	436
11	BOGOTÁ D.C.	13	13	13
13	BOLÍVAR	1.374	1.449	1.469
15	BOYACÁ	2.528	2.571	2.574
17	CALDAS	1.311	1.328	1.305
18	CAQUETÁ	526	541	533
85	CASANARE	1.555	1.583	1.686
19	CAUCA	1.884	1.903	1.997
20	CESAR	1.326	1.343	1.376
27	CHOCÓ	668	687	707
23	CÓRDOBA	1.557	1.595	1.613
25	CUNDINAMARCA	7.471	7.594	7.896
94	GUAINÍA	30	32	32
95	GUAVIARE	147	149	157
41	HUILA	2.368	2.439	2.441
44	LA GUAJIRA	387	391	392
47	MAGDALENA	1.744	1.744	1.746
50	META	3.123	3.185	3.431
52	NARIÑO	1.916	2.006	2.013
54	NORTE DE SANTANDER	1.299	1.323	1.330
86	PUTUMAYO	187	192	197
63	QUINDÍO	1.056	1.057	1.121
66	RISARALDA	887	898	925
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	15	17	17
68	SANTANDER	4.452	4.471	4.557

70	SUCRE	702	729	752
73	TOLIMA	2.783	2.840	2.937
76	VALLE DEL CAUCA	4.674	4.856	4.913
97	VAUPÉS	19	19	18
99	VICHADA	182	186	192
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023[PR]**	**2024[PR]**	**2025[PR]**
	COLOMBIA	**43.693**	**36.882**	**36.946**
91	AMAZONAS	1	1	1
05	ANTIOQUIA	2.188	2.611	2.960
81	ARAUCA	1.691	1.724	1.677
08	ATLÁNTICO	113	92	99
11	BOGOTÁ D.C.	333	222	221
13	BOLÍVAR	821	721	771
15	BOYACÁ	1.661	1.432	1.158
17	CALDAS	165	205	205
18	CAQUETÁ	13	11	11
85	CASANARE	6.177	5.263	4.865
19	CAUCA	167	120	123
20	CESAR	6.338	4.579	4.113
27	CHOCÓ	370	429	428
23	CÓRDOBA	298	353	334
25	CUNDINAMARCA	395	292	234
94	GUAINÍA	21	12	22
95	GUAVIARE	2	2	2
41	HUILA	824	790	760
44	LA GUAJIRA	3.166	1.424	2.853
47	MAGDALENA	38	31	36
50	META	14.888	13.226	12.377
52	NARIÑO	119	77	77
54	NORTE DE SANTANDER	326	294	197
86	PUTUMAYO	957	653	694
63	QUINDÍO	24	16	17
66	RISARALDA	46	45	43
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	1	1	1
68	SANTANDER	2.232	1.866	1.780
70	SUCRE	48	47	46
73	TOLIMA	596	537	491
76	VALLE DEL CAUCA	141	92	109
97	VAUPÉS	1	1	1
99	VICHADA	2	1	1
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023[PR]**	**2024[PR]**	**2025[PR]**
	COLOMBIA	**103.863**	**93.679**	**109.005**
91	AMAZONAS	12	11	12
05	ANTIOQUIA	20.460	18.103	21.810
81	ARAUCA	132	121	140
08	ATLÁNTICO	6.100	5.609	6.613
11	BOGOTÁ D.C.	19.576	16.889	20.226
13	BOLÍVAR	4.852	4.407	5.198
15	BOYACÁ	2.918	2.568	3.086
17	CALDAS	1.808	1.685	1.977
18	CAQUETÁ	102	96	104
85	CASANARE	326	325	369
19	CAUCA	2.631	2.504	2.691
20	CESAR	565	551	627
27	CHOCÓ	31	28	33
23	CÓRDOBA	1.482	1.400	1.555
25	CUNDINAMARCA	11.126	10.203	11.815
94	GUAINÍA	8	8	9

95	GUAVIARE	12	11	12
41	HUILA	500	486	534
44	LA GUAJIRA	56	53	58
47	MAGDALENA	470	455	527
50	META	695	673	755
52	NARIÑO	366	327	384
54	NORTE DE SANTANDER	846	734	881
86	PUTUMAYO	31	29	32
63	QUINDÍO	356	328	374
66	RISARALDA	1.890	1.789	2.005
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	17	16	18
68	SANTANDER	9.946	8.828	10.028
70	SUCRE	574	512	614
73	TOLIMA	1.903	1.688	1.872
76	VALLE DEL CAUCA	14.087	13.253	14.710
97	VAUPÉS	0	0	0
99	VICHADA	4	4	4
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023[PR]**	**2024[PR]**	**2025[PR]**
	COLOMBIA	**26.605**	**25.906**	**27.239**
91	AMAZONAS	18	18	18
05	ANTIOQUIA	5.371	5.228	5.531
81	ARAUCA	34	33	34
08	ATLÁNTICO	2.563	2.486	2.652
11	BOGOTÁ D.C.	4.330	4.233	4.375
13	BOLÍVAR	854	824	864
15	BOYACÁ	1.348	1.337	1.452
17	CALDAS	717	698	737
18	CAQUETÁ	26	25	26
85	CASANARE	221	216	220
19	CAUCA	420	404	418
20	CESAR	333	319	328
27	CHOCÓ	33	32	32
23	CÓRDOBA	559	542	571
25	CUNDINAMARCA	2.856	2.807	2.988
94	GUAINÍA	1	1	1
95	GUAVIARE	5	5	5
41	HUILA	603	596	625
44	LA GUAJIRA	420	416	431
47	MAGDALENA	192	182	195
50	META	315	305	308
52	NARIÑO	160	159	165
54	NORTE DE SANTANDER	300	289	306
86	PUTUMAYO	17	17	17
63	QUINDÍO	154	148	155
66	RISARALDA	313	306	318
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	24	24	25
68	SANTANDER	1.180	1.140	1.193
70	SUCRE	142	137	143
73	TOLIMA	429	427	448
76	VALLE DEL CAUCA	2.660	2.547	2.656
97	VAUPÉS	1	1	1
99	VICHADA	3	3	3
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023[PR]**	**2024[PR]**	**2025[PR]**
	COLOMBIA	**55.893**	**40.923**	**43.254**

91	AMAZONAS	34	25	25
05	ANTIOQUIA	10.189	7.212	8.566
81	ARAUCA	191	159	164
08	ATLÁNTICO	2.426	1.722	1.828
11	BOGOTÁ D.C.	9.729	6.970	6.832
13	BOLÍVAR	3.291	2.385	2.432
15	BOYACÁ	2.544	1.912	1.874
17	CALDAS	902	710	768
18	CAQUETÁ	346	286	290
85	CASANARE	410	316	326
19	CAUCA	1.340	1.016	1.044
20	CESAR	705	585	689
27	CHOCÓ	171	128	131
23	CÓRDOBA	975	707	687
25	CUNDINAMARCA	3.539	2.516	2.454
94	GUAINÍA	46	35	40
95	GUAVIARE	55	49	44
41	HUILA	1.162	930	1.054
44	LA GUAJIRA	661	541	601
47	MAGDALENA	738	548	633
50	META	1.410	1.025	1.019
52	NARIÑO	1.154	932	915
54	NORTE DE SANTANDER	1.248	1.011	1.173
86	PUTUMAYO	233	197	218
63	QUINDÍO	569	398	428
66	RISARALDA	881	698	669
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	38	30	29
68	SANTANDER	4.914	3.338	3.198
70	SUCRE	729	605	599
73	TOLIMA	1.485	1.132	1.233
76	VALLE DEL CAUCA	3.804	2.729	3.249
97	VAUPÉS	28	20	20
99	VICHADA	63	47	47
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023[PR]**	**2024[PR]**	**2025[PR]**
	COLOMBIA	**150.890**	**130.234**	**157.401**
91	AMAZONAS	199	150	188
05	ANTIOQUIA	21.038	18.441	22.805
81	ARAUCA	466	419	479
08	ATLÁNTICO	7.674	6.786	8.114
11	BOGOTÁ D.C.	44.388	38.389	44.805
13	BOLÍVAR	5.493	4.052	5.611
15	BOYACÁ	4.320	3.538	4.246
17	CALDAS	2.365	2.107	2.578
18	CAQUETÁ	664	530	634
85	CASANARE	2.368	2.186	2.332
19	CAUCA	1.946	1.599	2.058
20	CESAR	2.011	1.666	2.013
27	CHOCÓ	508	378	511
23	CÓRDOBA	2.242	1.849	2.405
25	CUNDINAMARCA	7.893	7.155	8.788
94	GUAINÍA	52	41	50
95	GUAVIARE	129	101	129
41	HUILA	2.378	2.112	2.489
44	LA GUAJIRA	1.277	1.001	1.373
47	MAGDALENA	2.472	2.085	2.709
50	META	3.520	3.023	3.491

52	NARIÑO	2.525	2.286	2.864
54	NORTE DE SANTANDER	2.451	2.138	2.645
86	PUTUMAYO	512	435	512
63	QUINDÍO	1.445	1.292	1.632
66	RISARALDA	2.774	2.501	3.037
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	828	572	848
68	SANTANDER	7.448	6.554	7.953
70	SUCRE	1.275	1.064	1.381
73	TOLIMA	3.295	2.708	3.419
76	VALLE DEL CAUCA	14.811	12.931	15.152
97	VAUPÉS	62	48	59
99	VICHADA	60	47	66
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023[PR]**	**2024[PR]**	**2025[PR]**
	COLOMBIA	**24.821**	**24.175**	**26.939**
91	AMAZONAS	4	4	5
05	ANTIOQUIA	3.619	3.614	3.938
81	ARAUCA	31	29	31
08	ATLÁNTICO	1.011	1.012	1.161
11	BOGOTÁ D.C.	10.106	9.859	11.218
13	BOLÍVAR	597	596	638
15	BOYACÁ	367	366	396
17	CALDAS	396	377	437
18	CAQUETÁ	67	63	68
85	CASANARE	73	69	74
19	CAUCA	181	171	201
20	CESAR	236	229	246
27	CHOCÓ	37	36	38
23	CÓRDOBA	446	423	498
25	CUNDINAMARCA	1.244	1.178	1.367
94	GUAINÍA	1	1	1
95	GUAVIARE	6	6	6
41	HUILA	345	332	353
44	LA GUAJIRA	87	83	89
47	MAGDALENA	278	279	320
50	META	332	313	336
52	NARIÑO	217	205	240
54	NORTE DE SANTANDER	235	224	210
86	PUTUMAYO	13	12	13
63	QUINDÍO	153	144	154
66	RISARALDA	401	378	405
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	17	17	16
68	SANTANDER	1.462	1.373	1.580
70	SUCRE	165	156	143
73	TOLIMA	483	481	466
76	VALLE DEL CAUCA	2.208	2.142	2.285
97	VAUPÉS	0	0	0
99	VICHADA	3	3	4
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023[PR]**	**2024[PR]**	**2025[PR]**
	COLOMBIA	**41.505**	**42.441**	**43.898**
91	AMAZONAS	16	16	17
05	ANTIOQUIA	6.660	6.828	7.171
81	ARAUCA	63	64	66
08	ATLÁNTICO	1.753	1.791	1.817
11	BOGOTÁ D.C.	20.600	21.070	21.794

13	BOLÍVAR	765	782	805
15	BOYACÁ	475	485	502
17	CALDAS	455	466	482
18	CAQUETÁ	99	101	104
85	CASANARE	188	191	196
19	CAUCA	286	292	301
20	CESAR	303	310	318
27	CHOCÓ	72	73	75
23	CÓRDOBA	347	355	367
25	CUNDINAMARCA	694	710	735
94	GUAINÍA	7	7	7
95	GUAVIARE	15	15	16
41	HUILA	420	430	444
44	LA GUAJIRA	151	154	161
47	MAGDALENA	323	329	338
50	META	493	501	513
52	NARIÑO	407	417	429
54	NORTE DE SANTANDER	438	448	463
86	PUTUMAYO	61	62	64
63	QUINDÍO	222	227	235
66	RISARALDA	522	533	550
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	40	41	42
68	SANTANDER	1.443	1.470	1.516
70	SUCRE	189	194	199
73	TOLIMA	529	541	557
76	VALLE DEL CAUCA	3.456	3.523	3.599
97	VAUPÉS	3	3	3
99	VICHADA	10	10	11
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023[PR]**	**2024[PR]**	**2025[PR]**
	COLOMBIA	**79.964**	**81.150**	**83.205**
91	AMAZONAS	25	25	26
05	ANTIOQUIA	11.613	11.790	12.287
81	ARAUCA	164	167	173
08	ATLÁNTICO	2.830	2.887	2.950
11	BOGOTÁ D.C.	31.047	31.480	32.062
13	BOLÍVAR	2.092	2.134	2.169
15	BOYACÁ	1.375	1.403	1.458
17	CALDAS	941	956	975
18	CAQUETÁ	273	276	281
85	CASANARE	379	383	396
19	CAUCA	777	791	809
20	CESAR	821	836	848
27	CHOCÓ	78	78	80
23	CÓRDOBA	523	527	539
25	CUNDINAMARCA	2.473	2.523	2.615
94	GUAINÍA	10	10	10
95	GUAVIARE	34	34	36
41	HUILA	829	840	859
44	LA GUAJIRA	391	397	406
47	MAGDALENA	736	746	764
50	META	960	971	1.003
52	NARIÑO	1.110	1.125	1.153
54	NORTE DE SANTANDER	1.311	1.326	1.354
86	PUTUMAYO	156	158	160
63	QUINDÍO	794	804	822
66	RISARALDA	1.035	1.047	1.071

88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	67	63	64
68	SANTANDER	4.346	4.420	4.545
70	SUCRE	409	414	422
73	TOLIMA	1.133	1.151	1.176
76	VALLE DEL CAUCA	11.200	11.353	11.661
97	VAUPÉS	10	10	10
99	VICHADA	25	25	26
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023[PR]**	**2024[PR]**	**2025[PR]**
	COLOMBIA	**61.099**	**57.753**	**63.405**
91	AMAZONAS	2	2	3
05	ANTIOQUIA	11.564	11.088	12.346
81	ARAUCA	20	20	22
08	ATLÁNTICO	2.837	2.667	2.941
11	BOGOTÁ D.C.	20.356	19.061	20.903
13	BOLÍVAR	2.132	2.018	2.233
15	BOYACÁ	1.023	1.001	1.105
17	CALDAS	1.041	1.017	1.118
18	CAQUETÁ	113	110	115
85	CASANARE	150	150	163
19	CAUCA	1.173	1.128	1.187
20	CESAR	650	610	664
27	CHOCÓ	4	3	4
23	CÓRDOBA	1.091	1.017	1.110
25	CUNDINAMARCA	2.974	2.864	3.197
94	GUAINÍA	1	1	1
95	GUAVIARE	2	2	3
41	HUILA	605	592	647
44	LA GUAJIRA	22	21	23
47	MAGDALENA	415	393	412
50	META	734	687	717
52	NARIÑO	441	427	470
54	NORTE DE SANTANDER	486	480	530
86	PUTUMAYO	49	45	50
63	QUINDÍO	353	337	374
66	RISARALDA	1.221	1.142	1.259
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	48	45	49
68	SANTANDER	2.440	2.297	2.418
70	SUCRE	166	165	180
73	TOLIMA	907	890	978
76	VALLE DEL CAUCA	8.074	7.468	8.181
97	VAUPÉS	1	1	1
99	VICHADA	3	3	4
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023[PR]**	**2024[PR]**	**2025[PR]**
	COLOMBIA	**132.333**	**132.514**	**142.579**
91	AMAZONAS	210	211	226
05	ANTIOQUIA	14.975	14.990	16.265
81	ARAUCA	721	727	782
08	ATLÁNTICO	6.019	6.042	6.537
11	BOGOTÁ D.C.	34.573	34.521	36.666
13	BOLÍVAR	5.547	5.552	5.987
15	BOYACÁ	3.159	3.172	3.399
17	CALDAS	2.245	2.249	2.437
18	CAQUETÁ	1.124	1.129	1.206
85	CASANARE	1.074	1.082	1.158

19	CAUCA	3.203	3.229	3.499
20	CESAR	2.690	2.703	2.944
27	CHOCÓ	1.274	1.290	1.367
23	CÓRDOBA	4.053	4.058	4.358
25	CUNDINAMARCA	6.199	6.241	6.811
94	GUAINÍA	134	136	146
95	GUAVIARE	273	276	295
41	HUILA	2.668	2.679	2.883
44	LA GUAJIRA	1.935	1.949	2.135
47	MAGDALENA	3.265	3.277	3.539
50	META	2.560	2.583	2.824
52	NARIÑO	3.666	3.661	3.945
54	NORTE DE SANTANDER	3.295	3.326	3.615
86	PUTUMAYO	889	892	958
63	QUINDÍO	1.273	1.278	1.398
66	RISARALDA	2.317	2.328	2.549
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	203	206	215
68	SANTANDER	5.704	5.692	6.172
70	SUCRE	2.325	2.334	2.518
73	TOLIMA	3.244	3.266	3.495
76	VALLE DEL CAUCA	11.188	11.106	11.898
97	VAUPÉS	121	123	132
99	VICHADA	205	204	219
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023[PR]**	**2024[PR]**	**2025[PR]**
	COLOMBIA	**23.653**	**20.965**	**27.907**
91	AMAZONAS	8	7	9
05	ANTIOQUIA	3.373	2.982	3.858
81	ARAUCA	25	23	31
08	ATLÁNTICO	1.037	938	1.321
11	BOGOTÁ D.C.	10.326	9.349	12.375
13	BOLÍVAR	507	431	589
15	BOYACÁ	283	247	344
17	CALDAS	388	344	485
18	CAQUETÁ	71	63	84
85	CASANARE	54	51	67
19	CAUCA	237	206	291
20	CESAR	164	137	180
27	CHOCÓ	38	33	47
23	CÓRDOBA	297	253	324
25	CUNDINAMARCA	605	526	672
94	GUAINÍA	3	3	4
95	GUAVIARE	8	8	10
41	HUILA	367	321	420
44	LA GUAJIRA	158	135	168
47	MAGDALENA	277	233	303
50	META	213	181	230
52	NARIÑO	365	317	410
54	NORTE DE SANTANDER	542	488	658
86	PUTUMAYO	59	54	73
63	QUINDÍO	185	158	219
66	RISARALDA	490	426	607
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	8	7	11
68	SANTANDER	792	685	902
70	SUCRE	224	191	249
73	TOLIMA	407	350	464

76	VALLE DEL CAUCA	2.139	1.815	2.497
97	VAUPÉS	2	2	3
99	VICHADA	5	5	6
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023[PR]**	**2024[PR]**	**2025[PR]**
	COLOMBIA	**799.714**	**742.696**	**819.874**
91	AMAZONAS	635	586	645
05	ANTIOQUIA	118.006	110.354	125.430
81	ARAUCA	4.475	4.448	4.637
08	ATLÁNTICO	34.832	32.535	36.570
11	BOGOTÁ D.C.	205.553	192.294	211.834
13	BOLÍVAR	28.327	25.338	28.767
15	BOYACÁ	22.061	20.096	21.699
17	CALDAS	12.734	12.162	13.470
18	CAQUETÁ	3.420	3.219	3.449
85	CASANARE	12.973	11.770	11.869
19	CAUCA	14.240	13.321	14.574
20	CESAR	16.107	13.766	14.258
27	CHOCÓ	3.240	3.167	3.402
23	CÓRDOBA	13.855	13.059	14.303
25	CUNDINAMARCA	47.471	44.570	49.547
94	GUAINÍA	312	283	323
95	GUAVIARE	690	659	716
41	HUILA	12.967	12.399	13.377
44	LA GUAJIRA	8.628	6.392	8.513
47	MAGDALENA	10.936	10.279	11.485
50	META	29.615	26.998	27.550
52	NARIÑO	12.394	11.872	12.995
54	NORTE DE SANTANDER	12.756	12.047	13.329
86	PUTUMAYO	3.160	2.724	2.971
63	QUINDÍO	6.571	6.173	6.910
66	RISARALDA	12.759	12.049	13.381
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	1.307	1.044	1.336
68	SANTANDER	46.393	42.252	45.972
70	SUCRE	6.961	6.548	7.243
73	TOLIMA	17.177	15.978	17.502
76	VALLE DEL CAUCA	78.430	73.800	80.893
97	VAUPÉS	249	230	251
99	VICHADA	566	540	584
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023[PR]**	**2024[PR]**	**2025[PR]**
	COLOMBIA	**81.489**	**76.382**	**86.761**
91	AMAZONAS	31	29	32
05	ANTIOQUIA	11.660	10.940	12.548
81	ARAUCA	122	118	121
08	ATLÁNTICO	3.855	3.634	4.068
11	BOGOTÁ D.C.	23.742	22.175	25.411
13	BOLÍVAR	3.593	3.285	3.852
15	BOYACÁ	1.669	1.603	1.807
17	CALDAS	1.063	1.011	1.133
18	CAQUETÁ	175	167	185
85	CASANARE	522	476	530
19	CAUCA	1.373	1.307	1.442
20	CESAR	539	488	568
27	CHOCÓ	101	97	106
23	CÓRDOBA	918	856	968
25	CUNDINAMARCA	5.415	5.199	6.026

94	GUAINÍA	11	10	11
95	GUAVIARE	25	24	26
41	HUILA	788	746	847
44	LA GUAJIRA	328	291	341
47	MAGDALENA	589	553	627
50	META	1.184	1.107	1.235
52	NARIÑO	671	631	707
54	NORTE DE SANTANDER	794	756	828
86	PUTUMAYO	124	107	110
63	QUINDÍO	397	376	428
66	RISARALDA	1.210	1.137	1.268
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	109	94	105
68	SANTANDER	10.138	9.463	10.679
70	SUCRE	405	380	423
73	TOLIMA	1.333	1.258	1.320
76	VALLE DEL CAUCA	8.588	8.033	8.983
97	VAUPÉS	8	7	7
99	VICHADA	15	14	15

FUENTE DANE

OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS

TASA CRECIMIENTO ANUAL

Secciones y divisiones CIIU Rev. 4 A.C. 25 agrupaciones	Divisiones CIIU Rev. 4 A.C. 61 agrupaciones	Concepto	2025pr		
			I	II	III
A		**Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**	**14.839**	**15.162**	**16.991**
	001, 002, 004 - 008, 013	Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; Propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas	8.977	8.949	10.405
	003	Cultivo permanente de café	1.062	1.220	1.337
	009 - 012	Ganadería	3.821	3.969	4.143
	014, 015	Silvicultura y extracción de madera	456	516	460
	016	Pesca y acuicultura	540	538	574
B		**Explotación de minas y canteras**	**9.243**	**8.991**	**9.346**
	017	Extracción de carbón de piedra y lignito	1.633	1.343	1.490
	018, 021	Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural	6.431	6.528	6.466
	019	Extracción de minerales metalíferos	723	837	930
	020	Extracción de otras minas y canteras	371	355	431
	022	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	40	40	41
C01		**Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco**	**7.458**	**7.478**	**8.136**
	023 - 025	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos de bovinos, bufalinos, porcinos y otras carnes n.c.p.; procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos de aves de corral y procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos	1.840	1.912	1.987
	026	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	376	393	339
	027	Elaboración de productos lácteos	696	691	728

	028, 032, 035	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; elaboración de productos de panadería; elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz, y productos farináceos similares y elaboración de alimentos preparados para animales	1.083	1.128	1.162
	029	Elaboración de productos de café	152	155	166
	030, 031	Elaboración de azúcar y elaboración de panela	619	385	778
	033	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	221	255	269
	034	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos; elaboración de otros productos alimenticios (platos preparados y conservados mediante enlatado o congelado, elaboración de sopas y caldos en estado sólidos, polvo o instantáneas entre otros)	581	643	652
	036	Elaboración de bebidas (incluido el hielo) y elaboración de productos de tabaco	1.918	1.985	2.108
C02		**Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles**	**2.507**	**2.738**	**2.795**
	037, 038	Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles; fabricación de otros productos textiles, Confección de prendas de vestir	2.180	2.383	2.440
	039	Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles	312	339	337
C03		**Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales**	**1.615**	**1.628**	**1.650**
	040	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería	215	245	225
	041	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón	956	925	937
	042	Actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales (Copia a partir de un original en CD, DVD, Blu-ray)	440	469	503
C04		**Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos**	**9.874**	**10.088**	**10.053**
	043, 044	Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividades de mezcla de combustibles	3.009	3.025	2.904
	045 - 047	Fabricación de sustancias químicas básicas, abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, plásticos y caucho sintético en formas primarias; fabricación de otros productos químicos; fabricación de fibras sintéticas y artificiales; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3.430	3.598	3.615
	048	Fabricación de productos de caucho y de plástico	728	770	756
	049	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2.574	2.557	2.675
C05		**Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo**	**3.546**	**3.867**	**3.919**
	050, 051	Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	1.478	1.659	1.688
	052	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	663	686	664
	053, 057	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	968	1.041	1.064

	054	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte	424	450	470
C06		**Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras**	**1.388**	**1.511**	**1.579**
	055	Fabricación de muebles, colchones y somieres	514	535	568
	056	Otras industrias manufactureras	865	963	998
D		**Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado**	**5.349**	**5.274**	**5.459**
	058 - 060	Generación de energía eléctrica; transmisión de energía eléctrica y distribución y comercialización de energía eléctrica	4.540	4.481	4.624
	061	Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías; suministro de vapor y aire acondicionado	805	787	831
E		**Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental**	**2.004**	**1.970**	**1.991**
	062	Captación, tratamiento y distribución de agua	614	596	602
	063, 064, 066	Evacuación y tratamiento de aguas residuales; recolección, tratamiento y disposición de desechos y actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	1.036	1.004	1.013
	065	Recuperación de materiales (reciclaje)	338	349	355
F01		**Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales**	**5.394**	**5.543**	**5.500**
	067	Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	5.394	5.543	5.500
F02		**Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil**	**2.683**	**2.771**	**2.978**
	068	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	2.683	2.771	2.978
F03		**Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)**	**2.527**	**2.297**	**2.188**
	069	Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)	2.527	2.297	2.188
G		**Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas**	**20.082**	**20.576**	**21.498**
	070	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	18.618	19.039	19.916
	071	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.455	1.538	1.576
H		**Transporte y almacenamiento**	**11.718**	**11.829**	**12.231**
	072, 074	Transporte terrestre y transporte por tuberías	7.458	7.668	7.772
	073	Transporte acuático	44	52	55
	075	Transporte aéreo	1.893	1.672	1.969
	076	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2.265	2.278	2.352
	077	Actividades de correo y de servicios de mensajería	249	267	280
I		**Alojamiento y servicios de comida**	**8.264**	**8.306**	**8.558**
	078 - 080	Alojamiento y servicios de comida	8.264	8.306	8.558
J		**Información y comunicaciones**	**7.354**	**7.497**	**7.619**
	081 - 084	Información y comunicaciones	7.354	7.497	7.619
K		**Actividades financieras y de seguros**	**12.530**	**12.604**	**12.798**
	085 - 088	Actividades financieras y de seguros	12.530	12.604	12.798
L		**Actividades inmobiliarias**	**21.789**	**21.934**	**22.038**
	089	Actividades inmobiliarias	21.789	21.934	22.038
M + N		**Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo**	**16.073**	**16.850**	**16.843**
	090 - 093	Actividades profesionales, científicas y técnicas	7.333	7.838	7.767
	094 - 097	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.737	9.011	9.074

O		**Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria**	**14.299**	**16.190**	**14.770**
	098, 099	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	14.299	16.190	14.770
P		**Educación**	**10.717**	**13.118**	**12.025**
	100	Educación de mercado	4.919	5.570	5.339
	101	Educación de no mercado	5.808	7.574	6.703
Q		**Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales**	**11.267**	**11.708**	**11.600**
	102, 103	Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	11.267	11.708	11.600
R + S		**Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**	**8.229**	**8.898**	**9.598**
	104 - 108	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8.229	8.898	9.598
T		**Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio**	**1.596**	**1.606**	**1.704**
	109	Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores	1.596	1.606	1.704
		Valor agregado bruto	**212.462**	**219.905**	**224.538**
		Impuestos menos subvenciones sobre los productos	24.610	24.850	26.091
		Producto Interno Bruto	**237.001**	**244.722**	**250.548**

PIB INGRESO

Clasificación Cuentas Nacionales	Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	Concepto	2025pr		
			I	II	III
D1		**Remuneración de los asalariados**	**127.274**	**148.248**	**140.417**
D2-D3		**Impuestos menos subvenciones**	**67.142**	**43.026**	**52.566**
B2		**Excedente Bruto de Explotación**	**122.687**	**133.438**	**136.584**
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4.121	5.093	6.879
	B	Explotación de minas y canteras	11.320	11.781	12.284
	C	Industrias manufactureras	19.498	20.066	22.199
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	14.766	15.112	15.973
	F	Construcción	4.637	3.039	4.806
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	15.384	19.737	14.157
	J	Información y comunicaciones	2.381	3.162	3.322
	K	Actividades financieras y de seguros	9.537	10.596	11.727
	L	Actividades inmobiliarias	17.567	19.868	20.033
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	4.293	5.168	5.722
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	11.969	11.729	11.570
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	7.214	8.087	7.912
B3		**Ingreso Mixto**	**82.448**	**84.012**	**102.837**
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	23.520	26.289	28.723
	B	Explotación de minas y canteras	2.230	2.536	3.426

	C	Industrias manufactureras	4.838	5.551	5.819
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	287	346	390
	F	Construcción	6.034	7.956	6.772
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	28.643	24.641	36.865
	J	Información y comunicaciones	94	203	207
	K	Actividades financieras y de seguros	811	410	33
	L	Actividades inmobiliarias	7.457	8.948	9.490
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	4.215	2.724	3.950
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2.475	2.037	3.223
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	1.844	2.371	3.939
B.1b		**Producto Interno Bruto**	**399.551**	**408.724**	**432.404**

ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENCIA 2026

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 5: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47-	NO
Corea		SI	BIENES Y SERVICIOS $ 1.147.000.000 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 86.020.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58-	NO
Costa Rica		SI	BIENES Y SERVICIOS $ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58-	NO
Estados Unidos		SI	BIENES Y SERVICIOS $ $ 2.030.722.904. BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.617.834.543	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37 -	NO
Estados AELC		SI	BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	SI
Israel		SI	BIENES 250.000 DEG SERVICIOS 250.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCION 5.000.000 DEG	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34, 35,37	SI
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO
	Guatemala	SI		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI

			LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA		
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61	NO

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación SI es superior al valor del acuerdo comercial, con TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA) Y LA CAN

El proceso ostenta excepción número treinta y ocho (38), servicios de construcción, SI aplica para EL SALVADOR

Se concluye que el presente proceso, está cubierto por los acuerdos comerciales, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA) Y LA CAN

INCENTIVOS EN LA CONTRATACION PUBLICA
La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.
Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

LIMITACIONES TERRITORIALES.
De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden

realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.
La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme, también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

EMPRESAS SANTANDER 2026. ACTIVIDAD CONSTRUCCION



FUENTE COMPITE 360

EMPRESAS SANTANDER DICIMEBRE 31 DE 2025. ACTIVIDAD CONSTRUCCION. TAMAÑO EMPRESARIAL



FUENTE COMPITE 360

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El componente denominado Estimulo a la industria nacional tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a diez (10) puntos. Los cuales se asignarán de la manera como se expone en adelante. Esto se establece en seguimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Se entiende por BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, que son aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano, los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y los bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Se entiende por SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por personas natural colombiana o residente en Colombia; Personas Jurídicas constituidas en el país, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- ✓ Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- ✓ Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente(http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/neg ocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple. • Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- ✓ Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:
  Se dará trato nacional a: a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

  PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:
  En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje como se establece a continuación:
  - ✓ Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (05) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor al 50% del total requerido.
  - ✓ Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio

- ✓ La no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignará 0 puntos.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10
INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

ITEM	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	ÚNICAMENTE INTEGRANTES COLOMBIANOS	DECRETO 1082 DE 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
2	COLOMBIANOS EN ASOCIO CON EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	DECRETO 1082 DE 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
3	ÚNICAMENTE EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	LA REGLA DE ORIGEN DEL PAÍS CON EL QUE SE TENGA ACUERDO COMERCIAL O LA DEL DECRETO 1082 DE 2015. SI EL PROPONENTE PLURAL NO ESPECIFICA A CUÁL REGLA SE ACOGE, SE APLICARÁ LA DEL DECRETO 1082 DE 2015.	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
4	PROPONENTE PLURAL EN EL QUE AL MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES ES EXTRANJERO SIN TRATO NACIONAL.	NO APLICA A REGLA DE ORIGEN DEL DECRETO 1082 DE 2015, NI LA DE LOS PAÍSES DE ORIGEN.	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios

de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.
De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

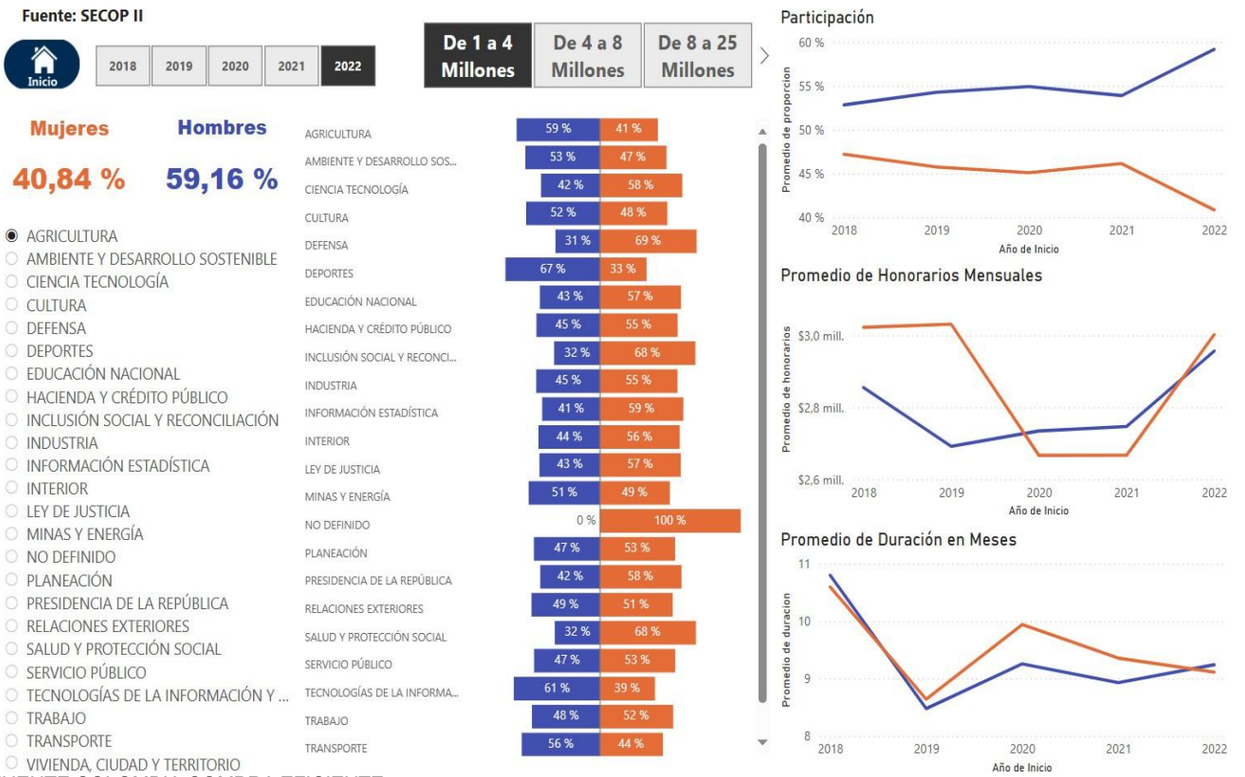

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

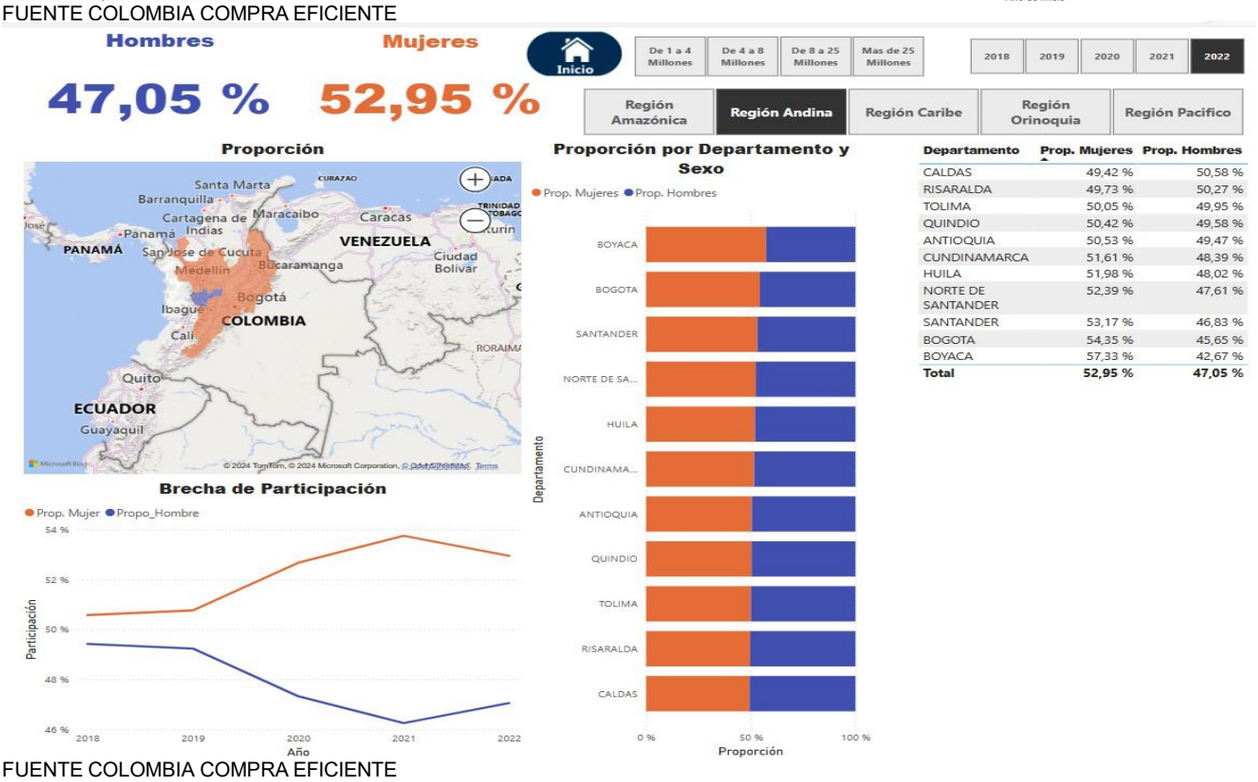

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

NORMATIVIDAD APLICABLE

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 99	22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
Ley 2069	31 de diciembre de 2020	marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad
Decreto 399	13 de abril de 2021	marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Elimina la prohibición de publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando se trate de concurso de méritos. Modifica el procedimiento de concurso de méritos, esclareciendo los detalles que deben publicar las entidades estatales. Modifica la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, determinando las condiciones que deben obrar en los documentos del proceso; además, establece la posibilidad de contratar por vigencias inferiores a 5 años (con vigencia mínima de un año)
Decreto 579	31 de mayo de 2021	estableció la obligación de reportar la información contable de que tratan los numerales 1.3 (copia de la información contable del último año exigida por las normas tributarias) y 2.3 (Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial) del

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
		mencionado artículo. Teniendo esto en cuenta el Decreto 579 de 2021 modificó dicha obligación y estableció que se debe reportar la mencionada información contable correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto de inscripción.
Decreto 1860	24 de diciembre de 2021	propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras

FUENTE PROPIA

2 ANALISIS DE LA DEMANDA

VIGENCIA 2025

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ENTIDAD MUNICIPIO DE ZAPATOCA

SEGMENTO TODOS LOS CODIGOS

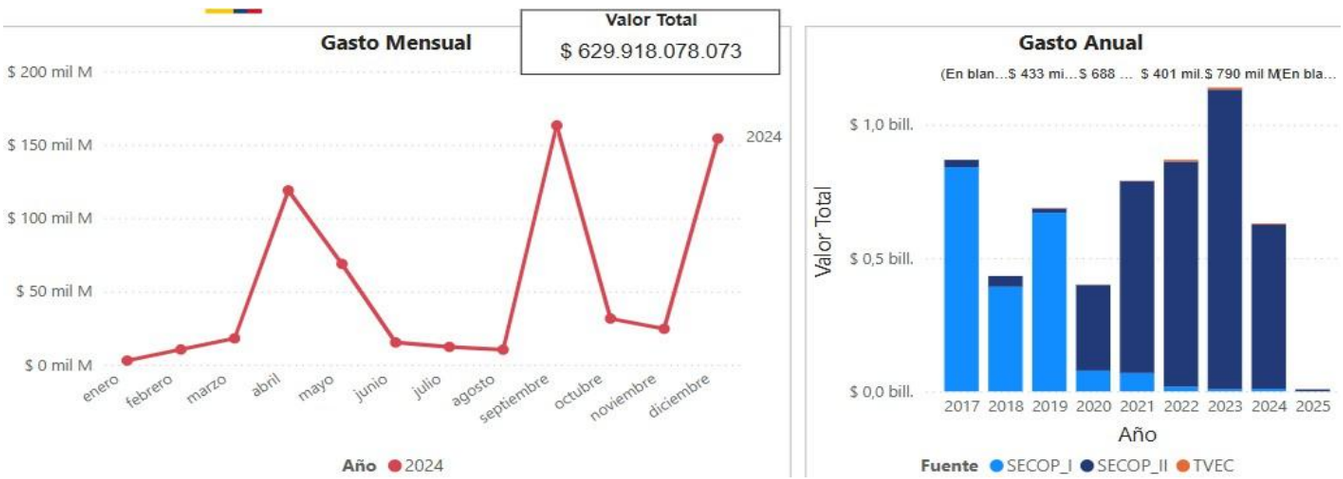

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

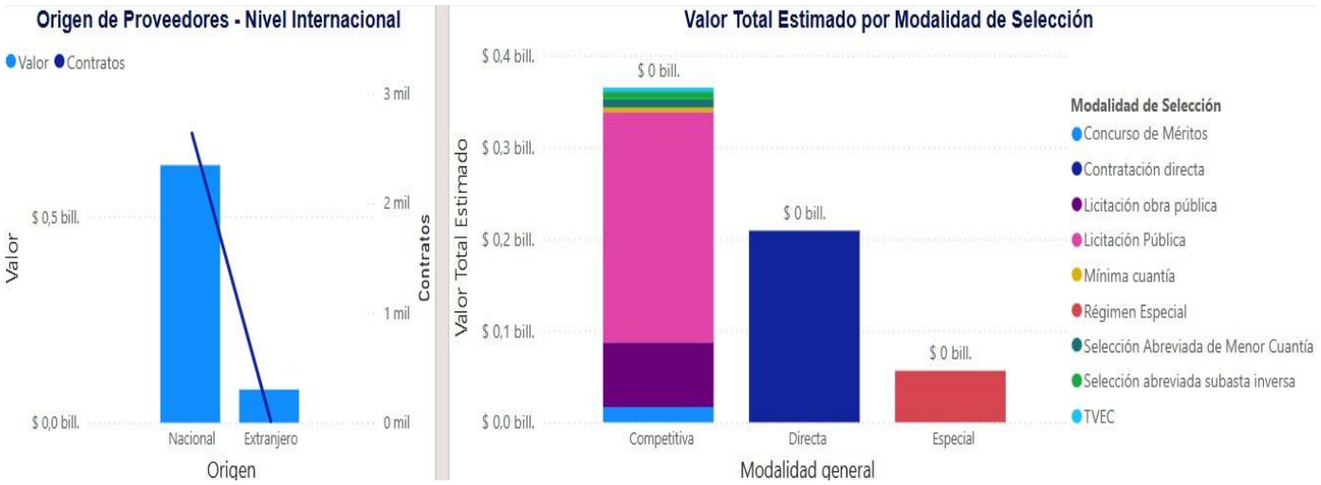

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

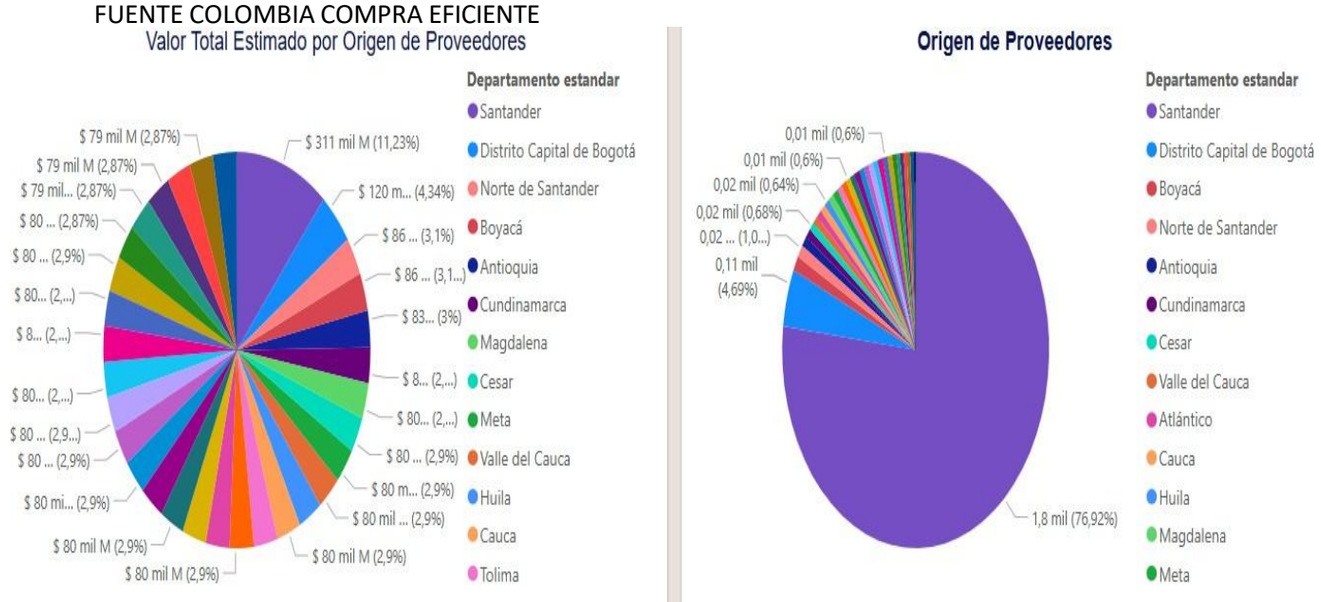

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES Y/O PROCESOS SIMILARES

MODALIDAD / ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	VIGENCIA DE LOS CONTRATOS (DIAS)	CANTIDAD DE OFERENTE	GARANTÍAS EXIGIDAS
SELECCIÓN ABREVIADA MUNICIPIO DE SESQUILE SAMC-025-2025	CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA	398.395.895	ACTAS PARCIALES HASTA UN 90% DE EJECUCIÓN. A MEDIDA QUE EL CONTRATISTA DEMUESTRE EL AVANCE DE LA OBRA, PODRÁ COBRAR MEDIANTE DIVERSAS ACTAS PARCIALES HASTA COMPLETAR EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DE EJECUCIÓN, CON SU RESPECTIVO INFORME SUSCRITO POR CONTRATISTA, INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR. PAGO FINAL. EL 10% RESTANTE DEL MONTO DEL CONTRATO SE PAGARÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA AVALADO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DESIGNADA, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN CUANDO EL CONTRATISTA HAYA COMPLETADO UNA EJECUCIÓN DEL CIEN POR CIENTO (100%) CON LA FIRMA DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO CUANDO CORRESPONDA. PARÁGRAFO: PARA REALIZAR LOS RESPECTIVOS PAGOS, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEBERÁ CERTIFICAR Y EMITIR ACTA DE CUMPLIMIENTO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, PREVIA APROBACIÓN DEL INFORME QUE AL RESPECTO PRESENTE EL CONTRATISTA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD EN SALUD Y PENSIONES. POR SU PARTE EL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBERÁ SUSCRIBIR INFORME DE SUPERVISIÓN O DE INTERVENTORÍA Y ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ASÍ MISMO DEBERÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO PARA CADA PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.	60 DIAS	06	CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IMDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

SELECCIÓN ABREVIADA MUNICIPIO DE ALBAN SAMC-008-2025	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL EJE VIAL QUE COMUNICA LAS VEREDAS ENTABLE, GUAYACUNDO Y CHIMBE DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA	294.183.034	LA ENTIDAD CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS PARCIALES MENSUALES POR AVANCE DE OBRA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES EJECUTADAS Y APROBADAS POR EL SUPERVISOR HASTA EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO. EL 10% RESTANTE DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ CONTRA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.	90 DIAS	03	CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IMDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS
SELECCIÓN ABREVIADA MUNICIPIO DE FACATATIVA FACATATIVA-SA-012-25	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ SEGÚN CONVENIOS ICCU 583-24, 587-24, 772-24, 792-24	627.407.000	UN PRIMER PAGO CUANDO SE DEMUESTRE UN AVANCE IGUAL O SUPERIOR AL 30% DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y DESPUÉS DE ELLO ACTAS PARCIALES DE OBRA HASTA COMPLETAR EL 90% DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA Y EL RESTANTE 10% CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN, PREVIA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL MUNICIPIO, PREVIO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y FACTURA O CUENTA DE COBRO Y RECIBO A SATISFACCIÓN. EL PAGO SE REALIZARÁ A LA RADICACIÓN DE LA CUENTA O FACTURA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA, POR PARTE DEL SUPERVISOR, CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBIDO FINAL A SATISFACCIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO Y ACREDITACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES	120 DIAS	03	CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IMDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

			RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO PARAFISCALES (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), CUANDO CORRESPONDA PARAGRAFO PRIMERO. PARA CADA PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARAFISCALES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA, SEGÚN CORRESPONDA, MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O EL REPRESENTANTE LEGAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE SE PAGA; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LEY 100 DE 1993, DECRETO 1703 DE AGOSTO 2 DE 2002, Y LA LEY 828 DE 2003. EN DICHA CERTIFICACIÓN SE DEBE HACER CONSTAR QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS DECLARACIONES DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES AL SISTEMA Y EN PARTICULAR LA RELATIVA A LOS AFILIADOS Y LA CORRESPONDIENTE A SUS INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN ES CORRECTA Y QUE NO SE ENCUENTRA EN MORA POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA. EN TODO CASO EL SUPERVISOR GENERAL DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR EN EL MOMENTO QUE ESTIME CONVENIENTE, COPIAS DE LOS RECIBOS DE PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIÓN ARP Y PARAFISCALES.			
SELECCIÓN ABREVIADA MUNCIPIO DE DURANIA SAMC-003-2025	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DURANIA - MIRAFLOREZ MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)	220.000.000	A. EL MUNICIPIO, PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, DE LA SIGUIENTE MANERA: MEDIANTE EL PAGO DE ACTAS PARCIALES Y/O FINAL, POR AVANCE DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y DÍAS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS RESPECTIVA FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO, CON EL VISTO BUENO Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. B. DICHAS ACTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL MES EN QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO, ACOMPAÑADAS DE LA RESPECTIVA FACTURA DE			CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IMDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

			VENTA, EN ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS, LA CUAL DEBE CUMPLIR, COMO MÍNIMO, LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS FISCALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. C. LA FECHA DE LA FACTURA DEBE CORRESPONDER AL MES DE SU ELABORACIÓN, Y EN ELLA CONSTARÁ EL NÚMERO DEL CONTRATO, EL CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE ESTÁ COBRANDO, LA DEPENDENCIA RESPONSABLE Y EL NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO O FUNCIONARIO RESPONSABLE. D. EL PAGO DE LAS ACTAS DEBIDAMENTE APROBADAS SE HARÁ DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE RADICACIÓN DE LAS MISMAS EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, CONSIGNACIÓN O CHEQUE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEBIDAMENTE DILIGENCIADA Y SOPORTADA, Y CERTIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DE HABER RECIBIDO EL TRABAJO A SATISFACCIÓN Y SEGÚN EL TURNO ASIGNADO. E. EN TODO CASO, LA ÚLTIMA ACTA DE PAGO NO SERÁ INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y SE CANCELARÁ UNA VEZ EL CONTRATISTA ENTREGUE EL OBJETO CONTRATADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ALCALDIA DE DURANIA (NS), JUNTO CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: UNA RELACIÓN COMPLETA DE LOS TRABAJADORES, DISCRIMINANDO POR CADA UNO DE ELLOS, EL VALOR CANCELADO POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL PROYECTO.			
SELECCIÓN ABREVIADA MUNICIPIO DE TABIO SAMC-004-2025	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VÍA QUE CONDUCE DE LA CABRERA AL SECTOR EL ALCAPARRO DE LA VEREDA RIO FRIO OCCIDENTAL y VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TABIO AL MUNICIPIO DE CHÍA VEREDA PALOVERDE SECTOR CAPILLA DEL LOURDES, CONFORME A LOS CONVENIOS ICCU N° 691 DE 2024 Y N°690 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	385.975.000	EN PAGOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES CONTRA CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA ASÍ: UN PRIMER PAGO UNA VEZ SE OBTENGA UN PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE OBRA SUPERIOR AL 30% AVALADO POR LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y LOS SIGUIENTES PAGOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES POR AVANCE DE OBRA, DE ACUERDO A LO EJECUTADO, RECIBIDO Y AVALADO POR LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN, TENIENDO EN CUENTA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD,	90 DIAS	04	CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IMDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

			HASTA COMPLETAR UN MÁXIMO DEL 90%. EL SALDO FINAL, NO INFERIOR AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ UNA VEZ SEA RECIBIDA LA OBRA A SATISFACCIÓN Y SE ENCUENTRE SUSCRITA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: PARA EL PAGO RESPECTIVO EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR: PARA LOS PAGOS, LA CUENTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: • FACTURA O CUENTA DE COBRO. • INFORME PORMENORIZADO DE SUS ACTIVIDADES, ANEXANDO LAS ACTAS SOBRE EL AVANCE DEL CONTRATO DISCRIMINANDO LAS CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS. • REGISTRO FOTOGRÁFICO Y SOPORTES QUE CONSTATEN LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL MISMO. • ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES Y DEMÁS PARAFISCALES, Y DEMÁS SEGÚN CORRESPONDA. • CUMPLIR CON LA LISTA DE CHEQUEO QUE ENTREGARA LA SUPERVISIÓN. POR SU PARTE EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ: • SUSCRIBIR INFORME DE INTERVENTORÍA Y ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO PARA CADA PAGO, DE LAS OBLIGACIONES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.			

3. ANALISIS DE LA OFERTA

VIGENCIA 2025

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

SEGMENTO 72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO



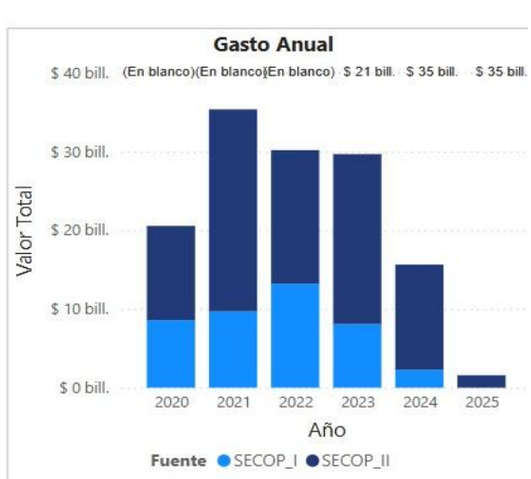

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



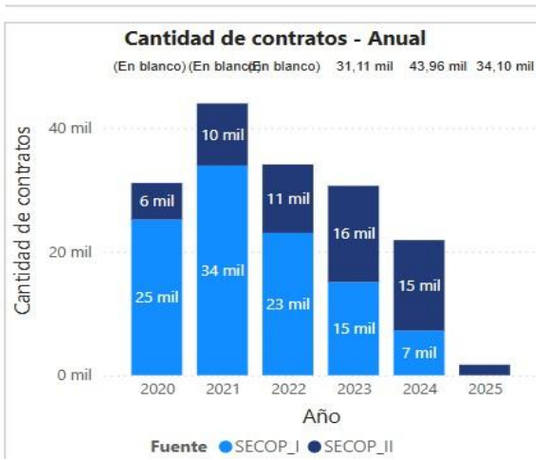

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

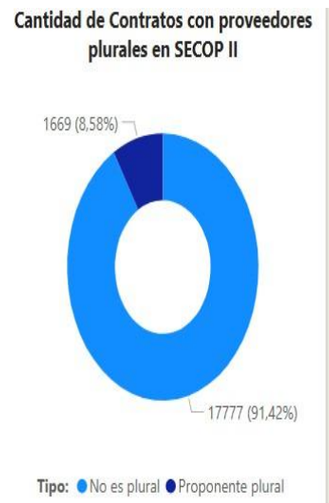

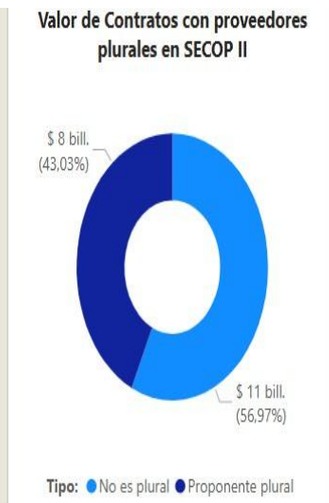



FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

SEGMENTO 72

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	13159	$ 6.630.204.211.107	42,39%	13159	$ 6.630.204.211.107	42,39%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	218	$ 146.622.658.452	0,94%	218	$ 146.622.658.452	0,94%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	869	$ 2.209.714.549.168	14,13%	869	$ 2.209.714.549.168	14,13%
7214 - Servicios de construcción pesada	4118	$ 5.553.323.646.861	35,50%	4118	$ 5.553.323.646.861	35,50%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	3503	$ 1.102.709.132.796	7,05%	3503	$ 1.102.709.132.796	7,05%
Total	**21867**	**$ 15.642.574.198.384**	**100,00%**	**21867**	**$ 15.642.574.198.384**	**100,00%**

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	**<40.000**	**>= 40.000**	**-**

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥1,2	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤0,70	≤0,75
Razón de cobertura de intereses	≥1,0	≥0,5
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio (Ver nota 1)	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02	≥0,03
Rentabilidad del activo	≥0,01	≥0,02

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥1,3	≥1,4
Índice de endeudamiento	≤0,70	≤0,75

Razón de cobertura de intereses	≥1,0	≥1,0
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio (Ver nota 1)	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥0,04	≥0,05
Rentabilidad del activo	≥0,02	≥0,03

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

ARQ. JOSE DAVID VALENCIA VASQUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Zapatoca

proyecto
Jaime palacios parra -CPS
Estructuración Del Estudio Del Sector